



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)



**ACTA APROBADA EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA N° 3987** En la ciudad de San Salvador, en el Salón de Sesiones del Consejo Directivo, a las once horas con diez minutos del **lunes veintiséis de julio de dos mil veintiuno**.

**ASISTENCIA:** Primer Vicepresidente, doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Miguel Ángel Sandoval Reyes, licenciado Joel Adonay De Paz Flores, licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, señor Edwin Eulise Ortez; señor Alejandro Hernández Castro, doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y licenciada Wendy Marisol López Rosales, Subdirectora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTES:** ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Walter Ernesto Pineda Valdez y doctor Elenilson Antonio Gálvez Valencia.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** señor Oscar Rolando Castro, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía y doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, Directora General.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3984**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
  - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORÍA”.**  
(Viernes 16 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)
  - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”**  
(Martes 20 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)
  - 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”** (Miércoles 21 de junio de 2021 - 11:30 A.M.)

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”  
(Jueves 22 de julio de 2021 - 11:30 A.M.)**

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió la sesión el doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3984**

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación del acta número 3984. La cual fue aprobada con 6 votos a favor.

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

**2.1. SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V.,** presenta solicitud de revisión de oficio en contra de la resolución de fecha 20 de agosto de 2020, mediante la cual se les denegó la modificativa de la orden de compra 024/2020, derivada de la Contratación Directa N° 4Q2000020, denominada: “COMPRA DE CÓDIGO 7070205, CORRESPONDIENTE A MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA SIN VÁLVULA, PARA LOS DISTINTOS CENTROS QUE CONFORMAN EL ISSS”.

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la el escrito presentado por la sociedad **SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V.,** por medio de la cual solicita la revisión de oficio en contra de la resolución de fecha 20 de agosto de 2020, mediante la cual se les denegó la modificativa de la orden de compra 024/2020, derivada de la Contratación Directa N° 4Q2000020, denominada: “COMPRA DE CÓDIGO 7070205, CORRESPONDIENTE A MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA SIN VÁLVULA, PARA LOS DISTINTOS CENTROS QUE CONFORMAN EL ISSS”. Explicó que por ser una petición de contenido jurídico procede se encomiende a la Unidad Jurídica para que analice si es procedente lo solicitado y presente un informe, porque este tipo de trámite termina con una resolución de la máxima autoridad que es el Consejo Directivo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota remitida por la sociedad SG Inversiones Internacionales, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida con 6 votos a favor y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice si es procedente la solicitud de revisión de oficio, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1729.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE LES DENEGÓ LA MODIFICATIVA DE LA ORDEN DE COMPRA 024/2020, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q20000020, DENOMINADA: “COMPRA DE CÓDIGO 7070205, CORRESPONDIENTE A MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA SIN VÁLVULA, PARA LOS DISTINTOS CENTROS QUE CONFORMAN EL ISSS”; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA SOCIEDAD **SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** ANALICE SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA POR SG INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**2.2. Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, solicita arreglo directo para resolver las controversias surgidas en el contrato Q-127/2020, derivado de la Contratación Directa N° 4Q20000055, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y CONSUMIBLES VARIOS PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO PARA EL COMBATE A LA PANDEMIA POR COVID-19”.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

2.3. Señor [REDACTED] presenta oferta de venta del edificio situado sobre el [REDACTED] conocido como [REDACTED], por un monto de [REDACTED]

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el señor [REDACTED] por medio de la cual da a conocer la oferta de venta del [REDACTED], por un monto de [REDACTED] informó que, con relación a esta solicitud deberá la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento analizar la conveniencia institucional y presentar un informe.

El ingeniero Estupinián Mendoza consultó si ya habían recibido ofertas de ese inmueble anteriormente.

El licenciado Martínez Portillo manifestó que desde que ha estado en la Unidad de Secretaría es la primera vez, pero le han comentado que los dueños de ese inmueble ya lo han ofrecido antes. También informó, que la oferta es llave en mano, es decir, con todo lo que está adentro del inmueble, por lo que deberán analizar el tipo de equipo médico con el que cuenta.

El doctor Montoya Argüello sugirió que debe incluirse la Subdirección de Salud para que también lo analice.

El licenciado Martínez Portillo consideró que en vista que el ofrecimiento es llave en mano y lo que debe ser revisado es equipo médico, entonces debe ser en coordinación con la Subdirección de salud.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por el señor [REDACTED], la cual se dio por recibida con 6 votos a favor y con la recomendación de que la Subdirección Administrativa a través de la División de Infraestructura y Mantenimiento junto con la Subdirección de Salud analicen la procedencia y conveniencia institucional del inmueble ofertado, realicen el trámite según corresponda, presenten un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinden una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1731.JUL.**- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED], POR MEDIO DE LA CUAL PRESENTA OFERTA DE VENTA DEL [REDACTED] POR UN MONTO DE [REDACTED] SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DEL SEÑOR [REDACTED]

DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2° ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO JUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**, ANALICEN LA PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DEL INMUEBLE OFERTADO, REALICEN EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTEN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDEN UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.4. [REDACTED] expresa su disposición de renovar el contrato de arrendamiento para el año 2022 de las instalaciones dentro del sitio de transmisión del Picacho, ubicado en el Volcán de San Salvador, donde el ISSS tiene instalado equipo de radiocomunicación y antenas repetidoras de señal, por un monto mensual de \$871.94 más IVA.

**Se hace constar que en este momento se incorporó a la sesión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante propietaria de la Sociedad Dental de El Salvador.**

El licenciado Álvaro Alexander Martínez Portillo, Secretario General del ISSS, dio lectura a la nota de la sociedad [REDACTED] mediante la cual expresa su disposición de renovar el contrato de arrendamiento para el año 2022 de las instalaciones dentro del sitio de transmisión del Picacho, ubicado en el Volcán de San Salvador, donde el ISSS tiene instalado equipo de radiocomunicación y antenas repetidoras de señal, por un monto mensual de \$871.94 más IVA. Mencionó que, en este caso la Unidad Jurídica deberá analizar la posible renovación del contrato y presentar un informe informando si será renovado dicho contrato.

El señor Pineda Valdez consultó para qué ocupa este tipo de equipo el Seguro Social.

El licenciado Martínez Portillo recordó que en algún momento fue cuestionada esa situación, dijo que hay un acuerdo de una propuesta hecha por el doctor Montoya Argüello, que se buscaran otras alternativas, porque es una tecnología que ya está quedando obsoleta, sin embargo, aún no ha sido presentado el informe al Consejo Directivo; consideró que correspondería que se analizará integralmente con esa petición que fue hecha, si será renovado o no el contrato, porque difícilmente para el 2022 se haya cambiado de tecnología. Recordó que el acuerdo es con el objetivo de pasar a tecnología de redes.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Jefe de Unidad Jurídica, se comprometió a hacer la investigación.

El doctor Montoya Argüello recordó que actualmente es utilizado por tres ambulancias que tienen radio y se están pagando diez mil dólares anuales.

El licenciado Avendaño consultó si dentro de ese contrato de arrendamiento establece la cláusula cuando debe empezar el comunicado con esa empresa, porque estamos en julio, o si es para efecto de incorporarlo al presupuesto.

El licenciado Chacón Ramírez explicó que el modelo establecen que debe ser con 90 días de antelación, entonces la empresa hace el ofrecimiento porque le sigue siendo productivo arrendarnos y que siga renovando el contrato cada año el ISSS, porque somos el único con intereses en ese sentido, de estar en esas condiciones, por eso hace su petición a fin de que sea valorado. Dijo que harán la valoración junto con la parte técnica y si es posible presentar el avance que se tiene con la transición de tecnología.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la nota presentada por la [REDACTED] la cual se dio por recibida con 7 votos a favor y con la recomendación de que la Unidad Jurídica analice la procedencia y conveniencia institucional de la renovación del contrato de arrendamiento en mención, realice el trámite según corresponda, presente un informe en la comisión de trabajo respectiva y le brinde una respuesta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1732.JUL.**- El Consejo Directivo después de conocer en la correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA DE LA [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL EXPRESA SU DISPOSICIÓN DE RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL AÑO 2022 DE LAS INSTALACIONES DENTRO DEL SITIO DE TRANSMISIÓN DEL PICACHO, UBICADO EN EL VOLCÁN DE SAN SALVADOR, DONDE EL ISSS TIENE INSTALADO EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y ANTENAS REPETIDORAS DE SEÑAL, POR UN MONTO MENSUAL DE OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$871.94) MÁS IVA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA [REDACTED] DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ANALICE LA PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN MENCIÓN, REALICE EL TRÁMITE SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA Y LE BRINDE UNA RESPUESTA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que en este momento se incorporaron a la sesión el licenciado Joel Adonay De Paz Flores y licenciada Guadalupe Natalí Pacas de Monge, ambos representantes del Ministerio de Trabajo.

### 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7091033** a favor de la sociedad **C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q21000020**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**, y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

E [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **7091033** a favor de la sociedad **C & B Suministros Médicos Quirúrgicos, S.A. de C.V.**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q21000020**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **16 de agosto de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Comisión Especial de Alto Nivel que analizará el recurso en mención, será la integrada por los licenciados: [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Servicios Técnicos Médicos, S.A. de C.V., y el nombramiento de la CEAN. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-1733.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7091033** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q21000020** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**

No. DE OFERTA	1
SOCIEDAD RECOMENDADA	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	<b>7091033</b>
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	ELECTRODO STANDARD PARA ENCEFALOGRAMA, DE 10 mm, DISCO DE ORO, CAJA X10 UNIDADES
DESCRIPCIÓN COMERCIAL	ELECTRODO STANDARD PARA ENCEFALOGRAMA DE 10 mm, DISCO DE ORO, SET DE 10 UNIDADES MAS 2 EXTRAS
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	42
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	NICOLET / NATUS
MODELO	NO DETALLA LA OFERTA
PAÍS DE ORIGEN	U.S.A. DE ACUERDO A LA MUESTRA EVALUADA Y AL CERTIFICADO DE CALIDAD EVALUADO
REGISTRO SANITARIO	NO APLICA
VIDA ÚTIL	24 MESES
GARANTÍA	12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN
VENCIMIENTO	NO APLICA
PRESENTACIÓN OFERTADA	SET
FORMA DE PAGO OFERTADA	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, MAS 45 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA

FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE INSUMOS Y ALMACÉN REGIONAL ORIENTE
CANTIDAD RECOMENDADA	42
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$265.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$11,130.00

SEGÚN EL ACUERDO #2021-197.JUL, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA **12 DE JULIO DE 2021**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

**ACUERDO #2021-1734.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7091033** A FAVOR DE LA SOCIEDAD **C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q21000020** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE NEUROFISIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN”**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGO RECURRIDO Y ADJUDICADO A C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.**

No. DE OFERTA	1
SOCIEDAD RECOMENDADA	C & B SUMINISTROS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	<b>7091033</b>
DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	ELECTRODO STANDARD PARA ENCEFALOGRAMA, DE 10 mm, DISCO DE ORO, CAJA X10 UNIDADES

DESCRIPCIÓN COMERCIAL	ELECTRODO STANDARD PARA ENCEFALOGRAMA DE 10 mm, DISCO DE ORO, SET DE 10 UNIDADES MAS 2 EXTRAS
UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	UN
CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	42
TIPO DE OFERTA	BÁSICA
MARCA	NICOLET / NATUS
MODELO	NO DETALLA LA OFERTA
PAÍS DE ORIGEN	U.S.A. DE ACUERDO A LA MUESTRA EVALUADA Y AL CERTIFICADO DE CALIDAD EVALUADO
REGISTRO SANITARIO	NO APLICA
VIDA ÚTIL	24 MESES
GARANTÍA	12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN
VENCIMIENTO	NO APLICA
PRESENTACIÓN OFERTADA	SET
FORMA DE PAGO OFERTADA	30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN
VALIDEZ DE LA OFERTA	45 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, MAS 45 DÍAS CALENDARIOS AMPLIACIÓN DE OFERTA
FORMA DE ENTREGA OFERTADA	60 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN CENTRAL DE INSUMOS Y ALMACÉN REGIONAL ORIENTE
CANTIDAD RECOMENDADA	42
PRECIO UNITARIO OFERTADO	\$265.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO CON IVA INCLUIDO	\$11,130.00

SEGÚN EL ACUERDO #2021-197.JUL, EMITIDO POR EL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN, DE FECHA **12 DE JULIO DE 2021**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

[REDACTED] ON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Martell, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110805333** y

**110805335**, a favor de la sociedad **La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.**, y de la **declaratoria desierta** del código **110805334**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G21000030** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**, y emisión de la resolución respectiva.

Para este punto estuvieron presentes: [REDACTED], Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y licenciada Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI.

El [REDACTED] Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Martell, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **110805333** y **110805335**, a favor de la sociedad **La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.**, y de la **declaratoria desierta** del código **110805334**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2G21000030** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 77 de la LACAP y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se recomienda su admisión y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Explicó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **16 de agosto de 2021**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El licenciado Martínez Portillo informó que la Comisión Especial de Alto Nivel que analizará el recurso en mención, será la integrada por los licenciados: [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe jurídico referente al examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Martell, S.A. de C.V., y el nombramiento de la CEAN. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO #2021-1735.JUL.**- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE

APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, POR LA SOCIEDAD **MARTELL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **110805333** Y **110805335**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**, Y DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **110805334**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000030** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS**”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

**CÓDIGOS RECURRIDOS Y ADJUDICADOS A LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N° VEHÍCULOS	MONTO HASTA POR (\$)
1	110805333	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA	256	\$325,189.00
2	110805335	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA OCCIDENTAL	61	\$86,474.83
<b>TOTAL</b>			<b>317</b>	<b>\$411,663.83</b>

**CÓDIGO RECURRIDO DECLARADO DESIERTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N° VEHÍCULOS	MONTO HASTA POR (\$)
110805334	MANTENIMIENTO CORRECTIVO ZONA ORIENTAL	52	\$85,000.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2021-1655.JUL.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° **3984** DE FECHA **12 DE JULIO DE 2021**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MARTELL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:



DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

##### 4.1. COMISIÓN “AUDITORÍA”

(VIERNES 16 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

##### 4.1.1. Informe referente a: “Examen Especial a los Procesos de la Sección Control de Pensiones del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020”.

El relator de la comisión informó que licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, Jefe del Departamento Auditoría Financiero Institucional; presentó el informe referente a: “**Examen Especial a los Procesos de la Sección Control de Pensiones del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020**”, el cual consistió en evaluar el control interno y los procesos administrativos de acuerdo con el marco normativo y legal aplicable a la Unidad de Pensiones. Durante la presentación detalló: Introducción, Objetivo, Alcance, Procedimientos ejecutados y como resultado se detectaron 2 hallazgos y 4 recomendaciones, las cuales se encuentran en proceso de cumplimiento; para finalizar, detalló las Conclusiones generales y dio a conocer la Recomendación general siguiente:

Que la Dirección General requiera a la Gerencia General de la Unidad de Pensiones, que la Jefatura de la Sección Control de Pensiones del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios, dé cumplimiento a las recomendaciones establecidas en este informe que aún se encuentran pendientes de cumplir, ejecutando las actividades establecidas en los planes de acción presentados para cada una de ellas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe referente a: “Examen Especial a los Procesos de la Sección Control de Pensiones del

Departamento de Beneficios Económicos y Servicios de la Unidad de Pensiones del ISSS, para el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020”, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1737.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE LA SECCIÓN CONTROL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**”, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE LA SECCIÓN CONTROL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**”, SEGÚN EL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES, QUE LA JEFATURA DE LA SECCIÓN CONTROL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SERVICIOS, DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN EL REFERIDO INFORME, EJECUTANDO LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS PARA CADA UNA DE ELLAS, SEGÚN SE DETALLAN:

Recomendaciones	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
<b>1) Demora desde 141 a 710 días en el análisis de expedientes de pensiones en la Sección Control de Pensiones.</b>		
1. Que la jefatura del Departamento de Beneficios Económicos y Servicios, a través de la Jefatura de Sección Control de Pensiones, elabore y ejecute un plan de acción para culminar los casos pendientes de análisis observados en la condición, reportados por el Área de Control de Calidad de Sección Control de Pensiones, con el fin de determinar la exactitud del monto de la pensión asignada de conformidad a la normativa, para evitar pagos indebidos y reintegros irrecuperables en el tiempo, en el pago de las prestaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> <li>■ [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa de Departamento Beneficios Económicos y Servicios UPISSS</li> <li>• Jefa de Sección Control de Pensiones UPISSS</li> </ul>
2. Que la Jefatura de Sección Control de Pensiones con el apoyo del Departamento Desarrollo Organizacional, definan métricas de tiempo para el análisis de expedientes y se establezcan en el Manual de Procesos, Sub proceso Analizar Expedientes, considerando no sobrepasar los tiempos regulados en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), con el fin de contribuir en la mejora de la calidad de las actividades que ejecuta la Sección Control de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> <li>■ [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa de Departamento Beneficios Económicos y Servicios UPISSS</li> <li>• Jefa de Sección Control de Pensiones UPISSS</li> </ul>

Recomendaciones	Nombre del Responsable	Cargo del Responsable
de la UPISSS, dándolo a conocer al personal que ejecuta dicho proceso para su aplicación.		
<b>2) Atraso desde noviembre 2019, en el envío a digitalización de loteos de producción (documentación de comprobación de sobrevivencia).</b>		
1. Que la Jefatura de Sección Control de Pensiones, elabore y ejecute un plan de acción para que el Colaborador de Sección, ordene las producciones diarias atrasadas, con la finalidad de que sean remitidas a la Sección Digitalización y Archivo de Documentos, y en lo sucesivo se envíen las producciones al mes siguiente según lo normado, para evitar la acumulación de documentos sin el resguardo debido, ejecutando la supervisión correspondiente a las actividades asignadas al Colaborador responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> <li>• [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa de Departamento Beneficios Económicos y Servicios UPISSS</li> <li>• Jefa de Sección Control de Pensiones UPISSS</li> </ul>
2. Que la jefatura de Sección Control de Pensiones, implemente como medida de monitoreo al procedimiento de remisión de loteos para digitalización y resguardo físico de documentos, un informe mensual, de lo reportado y pendiente a la Sección Digitalización y Archivo de documentos, a efectos de que les permita tomar las medidas oportunas en casos de desfase de dicho proceso. Este informe deberá hacerlo del conocimiento a la Jefatura de Departamento Beneficios Económicos y Servicios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• [REDACTED]</li> <li>• [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa de Departamento Beneficios Económicos y Servicios UPISSS</li> <li>• Jefa de Sección Control de Pensiones UPISSS</li> </ul>

3°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LAS RECOMENDACIONES, DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 20 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

##### 4.2.1. Informe de resultados de la gestión de compra MB N° 7G21000019, denominada: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe de resultados de la gestión de compra MB N° 7G21000019, denominada: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”; explicó que dicha gestión de compra fue aprobada por Consejo Directivo en Acuerdo #2021-0519.FEB.-, del Acta 3961 de fecha 22 de febrero de 2021, la cual incluye 03 códigos. El proceso de compra fue tramitado a través de BOLPROS, S.A. de C.V. y se estableció negociar por monto, considerando el total de los 3 códigos sin

IVA, dado que era necesario la contratación a un mismo proveedor el conjunto de los 3 códigos detallados en la Oferta de Compra. El día 5 de julio de 2021 se realizó la rueda de negociación logrando contratar en la misma fecha los códigos tramitados en el proceso de compra en referencia. Así mismo, dio a conocer los tres códigos incluidos en el proceso de compra (cantidad, precio unitario y monto), las empresas que presentaron ofertas técnicas, empresas que pasaron la rueda de negociación; las empresas participantes que incumplieron y la razón por la cual no cumplieron; como resultado de la negociación, se contrató por un monto de \$154,750.00 (no incluye IVA, ni comisiones) con la sociedad: SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. de C.V.; brindó un detalle de los precios de oferta, puja y lo contratado, un resumen de datos, cuadro resumen de las comisiones, cuadro resumen de lo contratado lo cual presentó en detalle en hoja de Excel, así como las fechas del proceso.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de resultados de la gestión de compra MB N° 7G21000019, el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1738.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000019, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2021-0519.FEB.- DEL ACTA 3961 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN EL MES DE JULIO DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3717 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE COMPRA MB N° 7G21000019**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL, FUENTES DE PODER Y LICENCIAMIENTO PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE MARCAS, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROS, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US \$174,867.49)

**INCLUYE IVA, MÁS COMISIÓN 1.13% SOBRE EL MONTO NEGOCIADO SIN IVA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES-GSI DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.), POR UN VALOR TOTAL DE UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,748.68) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

N° ÍTEM	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (INCLUYE IVA)	TOTAL (INCLUYE IVA)
1	A1535040101	RELOJ BIOMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO FACIAL	UN	135	\$ 1,141.2209	\$ 154,064.82
2	A30006010101	LICENCIA DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE DESCARGAS DE DATOS DEL SISTEMA BIOMÉTRICO HACIA BASE DE DATOS DEL ISSS	UN	1	\$ 6,800.1140	\$ 6,800.11
3	10912146	FUENTE DE PODER, PARA 12V, PARA RELOJ BIOMÉTRICO	C/U	135	\$ 103.7227	\$ 14,002.56
						\$ 174,867.49

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO Y COMISIÓN BOLSA:**

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V.	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	3	\$ 174,867.49
	COMISIÓN BOLSA		---	\$ 1,748.68
	TOTAL		---	\$ 176,616.17

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.2.2.** Solicitud de Adenda del contrato B-28017, originado en la gestión de compras **7G21000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULO, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

El relator de la comisión informo que la doctora Carmen Elena Pineda, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración solicitud de **Adenda del contrato B-28017**, originado en la gestión de compras **7G21000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULO, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, suscrito con DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V; en fecha 31 de mayo 2021,

con vigencia al 31 de agosto de 2022, a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., al respecto dio a conocer la solicitud de Adenda del Administrador del Contrato remitida el 2 de julio de 2021, para unificar en los apartados relacionados al descuento, su forma de aplicación conforme a los términos negociados, a efecto de proceder al pago del primer pedido descontando el monto que contractualmente corresponde. Dio a conocer la solicitud de Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., para eliminar y modificar los numerales del contrato, según el detalle siguiente:

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN SEGÚN LO CONTRATADO		MODIFICATIVA SOLICITADA
Número 3 del apartado: “condiciones de la negociación”, página 1 del Anexo del Contrato.	“Se negociará el descuento del 0.5% sobre el valor nominal de los vales, de \$10.00 y \$5.00”.	Eliminar el apartado.
“Nota” del Anexo N°12 del “FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA”, página 3.	“Descuento negociado: 0.01% por vale de combustible”.	Modificar el texto a: “NOTA: Descuento negociado: 0.01% sobre el valor total contratado sin impuestos”.

Finalmente, el relator mencionó que en la reunión la doctora Pineda Colorado dijo que, con base en la documentación anteriormente relacionada, la opinión jurídica emitida por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROS) y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo: autorizar la **adenda del contrato N° 28017**, originada de la gestión de compra N° **7G21000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**; suscrito con DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. de C.V., para adecuar los apartados relativos al descuento conforme a los términos negociados, lo solicitado por el Puesto de Bolsa Vendedor y el Administrador del Contrato en el presente trámite; manteniéndose invariables el precio unitario, la calidad del producto y todas las demás condiciones contractuales, de la siguiente manera:

**Eliminar:**

El número 3 del apartado “Condiciones de la negociación” que dice: “Se negociará el descuento del 0.5% sobre el valor nominal de los vales, de \$10.00 y \$5.00”.

**Modificar:**

La “Nota” del anexo N° 12 del “FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA”, por el siguiente texto: “NOTA: Descuento negociado: 0.01% sobre el valor total contratado sin impuestos”.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación a solicitud de Adenda del contrato B-28017, originado en la gestión de compra 7G21000013, la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1739.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ADENDA** PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO N° 28017** ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7G21000013**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SUSCRITO EN FECHA 31 DE MAYO 2021, CON VIGENCIA AL 31 DE AGOSTO DE 2022, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, REMITIÓ EL 2 DE JULIO DE 2021, SOLICITUD DE ADENDA PARA UNIFICAR EN LOS APARTADOS RELACIONADOS AL DESCUENTO, SU FORMA DE APLICACIÓN CONFORME A LOS TÉRMINOS NEGOCIADOS, A EFECTO DE PROCEDER AL PAGO DEL PRIMER PEDIDO DESCONTANDO EL MONTO QUE CONTRACTUALMENTE CORRESPONDE.

LO ANTERIOR AL HABER DETECTADO QUE EXISTE DISCREPANCIA AL RESPECTO, EN EL TEXTO DE LOS APARTADOS SIGUIENTES:

APARTADO	DETALLE
Número 3 del apartado: “Condiciones de la negociación”, página 1 del Anexo del Contrato.	“Se negociará el descuento del 0.5% sobre el valor nominal de los vales, de \$10.00 y \$5.00”.
Número 4, cuarto del apartado denominado “especificaciones técnicas”, página 6 del Anexo del Contrato.	“El descuento que se logre negociar se aplicara sobre el monto total sin impuestos”.
“Nota” en el Anexo N°12 del “FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA”, página 3.	“Descuento negociado: 0.01% por vale de combustible”.

#### **2. SOLICITUD DE BOLPROS, S.A. DE C.V**

SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A DE C.V; EN CALIDAD DE PUESTO DE BOLSA VENDEDOR, MEDIANTE NOTA DIRIGIDA A BOLPROS, S.A DE C.V; EN FECHA 07 DE JULIO DE 2021 SOLICITA ADENDA DEL CONTRATO 28017, PARA ELIMINAR Y MODIFICAR LOS SIGUIENTES NUMERALES DEL CONTRATO SEGÚN DETALLE:

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN SEGÚN LO CONTRATADO	MODIFICATIVA SOLICITADA
--	-------------------------

Número 3 del apartado: "condiciones de la negociación", página 1 del Anexo del Contrato.	"Se negociará el descuento del 0.5% sobre el valor nominal de los vales, de \$10.00 y \$5.00".	Eliminar el apartado.
"Nota" del Anexo N°12 del "FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA", página 3.	"Descuento negociado: 0.01% por vale de combustible".	Modificar el texto a: "NOTA: Descuento negociado: 0.01% sobre el valor total contratado sin impuestos".

AGREGA QUE SOLICITA LA ADENDA EN VISTA QUE EXISTE CONFUSIÓN PARA APLICAR EL DESCUENTO NEGOCIADO CONFORME A LO PACTADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LO ACORDADO EN LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN.

### 3. OPINIÓN LEGAL DE BOLPROS, S.A. DE C.V.

LA GERENCIA DE CONTRATOS Y ADENDAS DE BOLPROS, S.A. DE C.V., EN NOTA REMITIDA EL 19 DE JULIO DE 2021, MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD AL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA Y SUS ANEXOS, DEBERÁN DE FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR LO QUE ES PROCEDENTE REALIZAR LA ADENDA DE MODIFICACIÓN EN LOS APARTADOS DE CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN NUMERAL 3 Y ANEXO 12, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE A LA BOLSA LA NOTA DEL CLIENTE QUE ESTÁ SOLICITANDO ADENDA, JUNTO A LA SOLICITUD DE ADENDA FIRMADA POR LOS PUESTOS FIRMANTES DEL CONTRATO.

DICHA OPINIÓN, PARA CONTINUAR EL TRÁMITE CONFORME A NOTA REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, POR EL DELEGADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE BOLPROS, S.A DE C.V, EL 8 DE JULIO DE 2021; EN LA CUAL EXPRESÓ QUE LUEGO DE REVISAR LA SOLICITUD DEL PUESTO DE BOLSA VENDEDOR Y CONSTATAR QUE EN EFECTO EXISTEN LAS DISCREPANCIAS SEÑALADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ES NECESARIO QUE LAS MISMAS DEBAN SUBSANARSE MEDIANTE ADENDA, YA QUE EL DESCUENTO FUE NEGOCIADO PARA QUE SE APLICARA SOBRE EL VALOR TOTAL NEGOCIADO SIN IMPUESTOS.

### 4. MARCO LEGAL

AL RESPECTO, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V., ESTABLECE: *"CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y SUS ANEXOS, YA SEA DE INCREMENTOS O DISMINUCIONES A LAS CANTIDADES A ENTREGAR, CAMBIOS EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS OFERTADOS U OTRA VARIACIÓN DE LAS*

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE UNA ADENDA QUE EMITIRÁ LA BOLSA Y QUE LOS PUESTOS DE BOLSA O LICENCIATARIOS INVOLUCRADOS DEBERÁN FIRMAR VOLUNTARIAMENTE PARA CERTIFICAR SU CONFORMIDAD Y LA DE LOS CLIENTES, CON RESPECTO A LOS CAMBIOS. PARA ESTO, DEBERÁ CONSTAR EN LA OFERTA EN FIRME LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ADENDAS Y EL PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO INTERESADO DEBERÁ ENVIAR CARTA DE SOLICITUD DE ADENDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR AMBAS PARTES, DETALLANDO FECHA DE CONTRATO, NÚMERO DE CONTRATO, PRODUCTO O SERVICIO Y CUALQUIER OTRO DATO RELACIONADO AL CAMBIO, DONDE DEBE MENCIONAR ESPECÍFICAMENTE CUÁL ES LA MODIFICACIÓN.”*

*EN EL ANEXO DEL CONTRATO SE ESTABLECIÓ: “SE ACEPTA REALIZAR ADENDAS DE ACUERDO A LOS ARTS. 82 Y 83 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE LA BOLSA”.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, EL ART. 82 DEL INSTRUCTIVO DE OPERACIONES Y LIQUIDACIONES DE BOLPROS, S.A. DE C.V.; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CONFORME OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., LA **ADENDA DEL CONTRATO N° 28017**, ORIGINADA DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° **7G21000013**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**; SUSCRITO CON **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V.**, PARA ADECUAR LOS APARTADOS RELATIVOS AL DESCUENTO CONFORME A LOS TÉRMINOS NEGOCIADOS, LO SOLICITADO POR EL PUESTO DE BOLSA VENDEDOR Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL PRESENTE TRÁMITE; MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL PRECIO UNITARIO, LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ELIMINAR:

EL NÚMERO 3 DEL APARTADO “CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN” QUE DICE: “SE NEGOCIARÁ EL DESCUENTO DEL 0.5% SOBRE EL VALOR NOMINAL DE LOS VALES, DE \$10.00 Y \$5.00”.

MODIFICAR:

LA “NOTA” DEL ANEXO N° 12 DEL “FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA”, POR EL SIGUIENTE TEXTO: “NOTA: DESCUENTO NEGOCIADO: 0.01% SOBRE EL VALOR TOTAL CONTRATADO SIN IMPUESTOS”.

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR BOLPROS, S.A. DE C.V., DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021; SOLICITUD DEL PUESTO DE BOLSA SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., DE FECHA 7 DE JULIO DE 2021; SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2021, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2°) QUE UACI NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.2.3. Presentación de “Informe Estructural de la Torre Administrativa del ISSS”.**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block 1]

[Redacted text block 2]

[Redacted text block 3]

[Redacted]



[REDACTED]

### 4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Marlon Arnoldo Avendaño Martínez, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

#### 4.3.1. Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que se ha planificado la contratación para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**; en el cual se incluyen 6 códigos para compra de 139 activos, reportados por 8 dependencias del ISSS. Dio a conocer: el objetivo, la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; los precios y presupuestos; la estimación de necesidades; el detalle de los códigos por cantidad de centro y centro de costo, mostró las imágenes de los equipos a adquirir.

También, el relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000023**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria 2021 es de **\$1,177,623.48**, correspondiente a **6 códigos**, los cuales han sido solicitados por 8 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vigencia del

contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto, se sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2Q21000023. La cual fue aprobada con 6 votos a favor. Con la recomendación realizada por el Equipo de Asesores del Consejo Directivo, referente a relacionar el cuadro de evaluación con el numeral 1.6 de las especificaciones técnicas en las bases de licitación pública en caso de ofertar equipo con tecnología superior, lo cual deberá ser remitido previo a esta sesión plenaria.

[REDACTED]

[REDACTED]

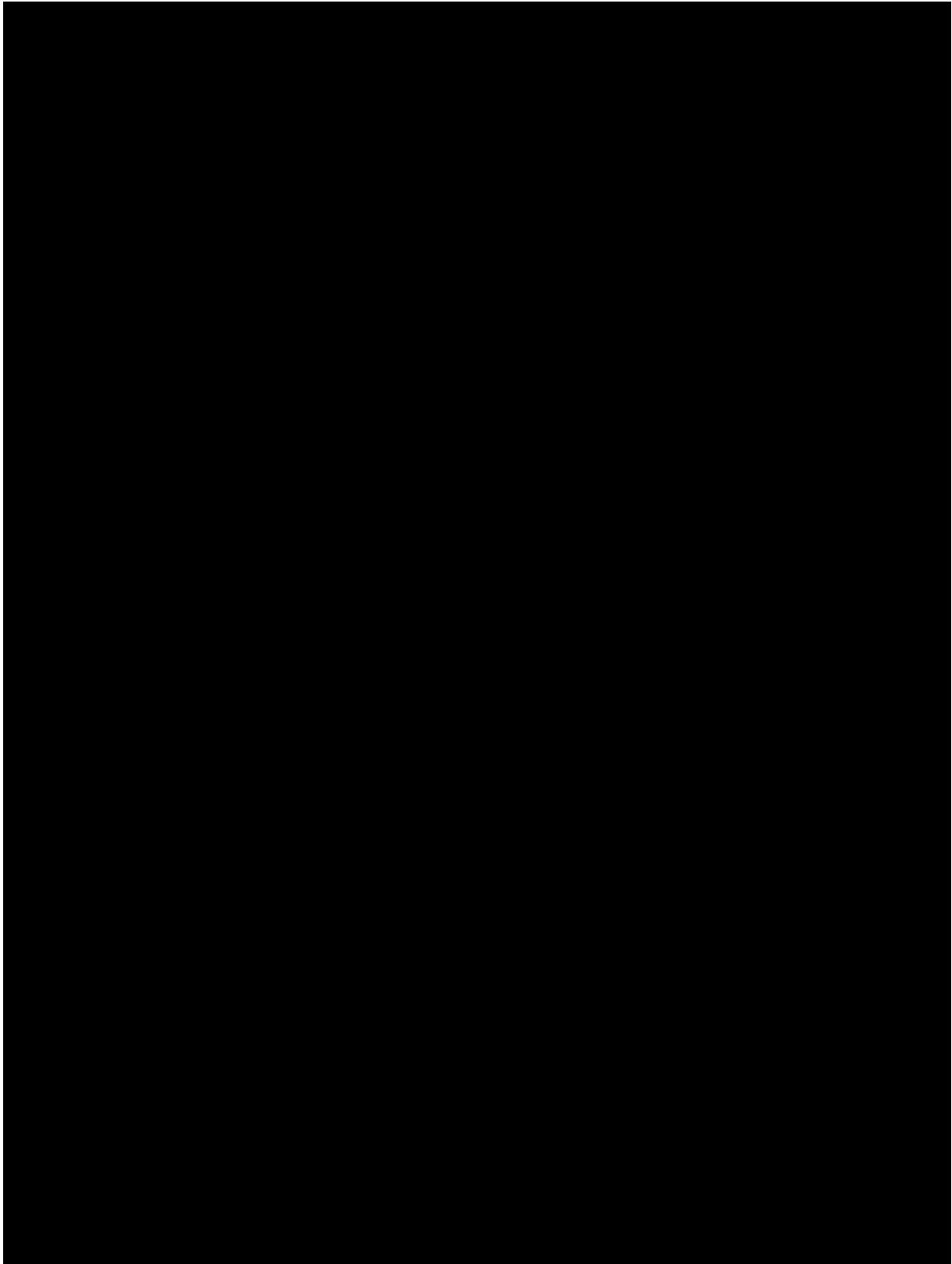
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

El licenciado Martínez Portillo informó que UACI remitió la modificación solicitada por la comisión de trabajo, mencionó que, lo que fue agregado es lo siguiente: “*se considerará además lo establecido en el subnumeral 1.6 de este apartado*”. Dijo que esto mismo aplica para las bases de los puntos 2 y 3, porque son bases de licitación de equipo médico.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000023; la cual fue aprobada con 8 votos a favor. Con la inclusión de la modificación solicitada por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1741.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000023**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y 20 BIS LETRA B) DE LA LACAP Y CON PRESUPUESTO 2021 Y LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000023**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, EN EL CUAL SE INCLUYEN 6 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 8 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL.

**EL OBJETIVO** ES ADQUIRIR CAMAS HOSPITALARIAS Y MESA PARA PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS QUE PERMITAN LA CORRECTA ACOMODACIÓN Y CONFORTABILIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES; ADEMÁS, DE CONTRIBUIR A DISMINUIR EL ESFUERZO FÍSICO QUE REALIZA EL PERSONAL DE SALUD PARA MOVER A LOS PACIENTES Y FACILITA SU TRABAJO.

LA CAMA HOSPITALARIA ES UN MOBILIARIO INDISPENSABLE EN LOS SERVICIOS CON HOSPITALIZACIÓN YA QUE EL DESCANSO Y EL SUEÑO ADECUADO DURANTE LA CONVALECENCIA DE UN PACIENTE ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR SU PRONTA RECUPERACIÓN, ASÍ MISMO, UN PACIENTE CRÓNICO O GERIÁTRICO REQUIERE DE UN DESCANSO ÓPTIMO PARA SU BIENESTAR.

LA MESA UROLÓGICA PERMITE UNA CORRECTA COLOCACIÓN DEL DERECHOHABIENTE LO QUE GARANTIZA EL ÉXITO DEL PROCEDIMIENTO AL FACILITAR EL ABORDAJE DE LAS ÁREAS ANATÓMICAS REQUERIDAS

**LA NECESIDAD** FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES...” FUENTE DPYMS.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000023**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000023, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*“; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000023, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**“, SEGÚN **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR

ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.2. Presentación de justificación, presupuesto y solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q22000003, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la base para la Licitación Pública N° 2Q22000003, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”. Explicó se ha planificado la contratación para ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, el cual fue separado en 5 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. En la Parte 2 se incluyen 4 códigos y la necesidad de 11 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: el objetivo, la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; los precios y presupuestos; la cobertura; la estimación de necesidades; el detalle de los códigos por cantidad de centro y centro de costo, mostró las imágenes de los equipos a adquirir.

Así mismo, informó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las bases para la Licitación Pública N° 2Q22000003, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”. Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar 2022 es de **\$156,979.11**, correspondiente a **4 códigos**, los cuales han sido solicitados por 11 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra

parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto, se sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2Q22000003. La cual fue aprobada con 6 votos a favor. Con la inclusión de la modificación solicitada por la comisión de trabajo.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000003; la cual fue aprobada con 8 votos a favor. La cual incluye la modificación solicitada por la Comisión de Trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1742.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE CORRESPONDIENTE, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: “ES NECESARIO ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO ADECUADO Y EN BUENAS CONDICIONES PARA GARANTIZAR ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD PARA LOS DERECHOHABIENTES COMO APOYO EN EL DIAGNÓSTICO, MONITOREO Y TRATAMIENTO DE DIVERSAS PATOLOGÍAS Y QUE SON IMPRESCINDIBLES Y CRUCIALES PARA EL ÉXITO OPERATIVO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN. POR LO ANTERIOR, LOS CENTROS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL PLANIFICARON REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO EN SUS REQUERIMIENTOS. PARA LA PRESENTE GESTIÓN SE INCLUYEN 4 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 11 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL, 4 HOSPITALES Y 7 UNIDADES MÉDICAS. (FUENTE DPYMS)”.

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: *”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“*; SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q22000003, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS PARTE 2”; SEGÚN **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, O QUIEN LOS SUSTITUYA INTERINA O PERMANENTEMENTE, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.3.** Presentación de **justificación, presupuesto** y solicitud de **aprobación** de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000037**, denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN

**FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros; presentó la justificación y presupuesto de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q21000037**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”**. Explicó que se ha planificado la contratación para **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, el cual fue separado en 5 partes considerando la cantidad de especificaciones por equipo y probabilidad de ofertas a recibir para el momento de evaluación de ofertas. En la Parte 2 se incluyen 3 códigos y la necesidad de 6 dependencias del ISSS a nivel nacional. Dio a conocer: el objetivo, la valoración del riesgo de abastecimiento; los antecedentes; el detalle de los códigos a gestionar; los precios y presupuestos; la estimación de necesidades; el detalle de los códigos por cantidad de centro y centro de costo, mostró las imágenes de los equipos a adquirir.

Así mismo, expresó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de las **bases** para la **Licitación Pública N° 2Q21000037**, denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”**. Dio a conocer que la asignación presupuestaria preliminar **2022** es **\$494,395.00**, correspondiente a **3 códigos**, los cuales han sido solicitados por 6 dependencias a nivel nacional; además expuso el contenido de las bases de licitación: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica; vistas obligatoria del ofertante; capacitaciones al personal; vigencia del contrato; administrador de contrato; garantías requeridas. Por otra parte, mostró los nombres de los responsables de la elaboración de las bases de licitación y los que serán nombrados como administradores del contrato, además detalló las fechas del proceso.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto, se sometió a consideración la base para la Licitación Pública N° 2Q21000037. La cual fue aprobada con 7 votos a favor. Con la recomendación de presentar una opinión de la Unidad Financiera Institucional respecto al devengamiento presupuestario, y además, se realice la misma recomendación del punto 4.3.1, debiendo remitirlo previo a esta sesión plenaria.

El licenciado Avendaño Martínez recordó que en la comisión de trabajo manifestó que había entendido que se habían planificado recibir los equipos para este año, pero no se tiene dinero.

El licenciado Sandoval Reyes consultó por qué la compra de estos equipos se va a pasar para el próximo año.

El licenciado Martínez Portillo recordó que este punto quedó condicionado a que se aclarara el concepto de devengamiento, porque lo que explicaron los expositores del punto es que en el ISSS se da el devengamiento hasta que se tiene un acta de recepción y se documenta; mencionó que, la licenciada Miranda de Castillo –Asesora del Consejo-, pidió que se ampliara esa opinión, porque considera que el devengamiento se da desde que se adquiere la obligación. Informó que, la ingeniera Jenniffer Molina se encuentra lista para explicar la ampliación de la opinión y si este Consejo Directivo lo permite puede pasar hacerlo.

La licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Asesora del Consejo, recordó que en la Comisión de Trabajo llamó la atención, que no es tanto el monto y está para el otro año, entonces hablando del principio del devengamiento, que es un principio contable, que establece que se debe devengar cuando se adquiere el compromiso y el compromiso se adquiere cuando se firma un contrato, ahí hay un compromiso, tanto para el contratista como para el contratante; aclaró que eso es lo que dice el principio, que es en el momento que se adquiere el compromiso, no necesariamente cuando se paga. Comentó que tuvo una reunión el viernes con Presupuesto y Contabilidad, porque en la comisión de trabajo dijeron que devengan hasta que tienen el bien recepcionado.

El licenciado Sandoval Reyes expresó que lo correcto es que cuando se recibe el bien o el servicio se da el devengamiento, que es la ejecución del presupuesto propiamente, previamente es un crédito presupuestario.

La licenciada Miranda de Castillo indicó que lo hacen, hacen el crédito y el compromiso presupuestario, lo que hacen después, es que según el tratamiento de cuentas, que dice que en el momento de la recepción, eso es lo que están haciendo en el SAFISSS, pero lo que dijo es que de hecho cuando el ministerio de hacienda les dio a ellos como auditores que estaban siendo formados en la Corte de Cuentas, que les explicaron que desde el momento que se adquiere el compromiso y precisamente es cuando se firma el contrato. Recordó que, en la reunión le dijeron que en ese momento no saben cuánto es el compromiso, pero sí saben porque queda establecido un monto.

El licenciado Sandoval Reyes expresó que el simple compromiso no constituye un devengamiento de un presupuesto, es hasta que se recibe el bien o el servicio, es ahí donde se ejecuta con la factura, con crédito fiscal, contrato compra y venta, es ahí donde se ejecuta el presupuesto, cuando hacen el registro contable.

La licenciada Miranda de Castillo manifestó que, de hecho así lo están haciendo, pero lo que llamó la atención en la comisión de trabajo fue, considerando que el monto era poco y que se estaba haciendo para el

2022; aclaró que, en ese momento no explicaron que ese monto era parte de otro monto superior por el cual se ha pedido todo el presupuesto, entonces seguirán presentando partes de ese presupuesto que ya fue autorizado.

El licenciado Sandoval Reyes consultó si la Unidad Financiera dijo algo al respecto.

El licenciado Chacón Ramírez expresó que eso lo presentará la ingeniera Molina Moreno, además explicó que, en este caso puntual lo que se consideró es que el proceso de compra finalizaría hasta el mes de diciembre, por lo tanto, el devengamiento se daría hasta enero del 2022.

**Los señores del Consejo Directivo, solicitaron que la ingeniera Claudia Jenniffer Molina Moreno, Jefa de la DPYMS, ingresara y explicara al respecto.**

La ingeniera Claudia Jenniffer Molina, Jefa de la DPYMS, explicó que en relación al proceso de la Licitación Pública N° 2Q21000037, hay un grupo de procesos que han sido presentados gradualmente, el último paquete fue el de cinco partes para un listado de equipos especializados, mencionó que, cuando empezó la explicación en la comisión de trabajo por tratar de dar respuesta a la observación recibida, no logró explicar el contexto completo de la necesidad, que ronda \$3.7 millones de dólares, están presentado la parte 2, por \$400 mil dólares, ahí salió el contexto de por qué no había sido posible la asignación presupuestaria para ejecutarse en el periodo fiscal 2021, sino que, se estaba recomendado por parte de la Unidad Financiera hacer el devengamiento presupuestario para el próximo año, y la explicación es la anterior. Reiteró que son cinco partes en las cuales está presupuestada la necesidad de un grupo de códigos que ronda \$3.7 millones.

Mostró nota firmada por el licenciado Carlos Alberto Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera, donde da su opinión, en la que expresa que ya había dado asignación presupuestaria que ronda los \$10 millones de dólares para el 2021, que era para el equipamiento y que ya lograron iniciar los trámites en la UACI, dijo que, de los equipos especializados este es el último bloque. Con el tema de las asignaciones presupuestarias ya no alcanzaban con el tiempo la posibilidad que se ejecutara este año, porque el proceso de compra tarda entre 6 meses y luego se agrega el tiempo de recepción, que puede ser 60, 90 o 120 días y si empezaban a contar los tiempos ya estaban en el contrato, UACI quien hizo el escenario del tiempo y el contrato estaría como a finales de noviembre a diciembre, siendo así la factibilidad de recibir los bienes en el presente ejercicio fiscal bien baja; entonces recomendaron que se hiciera ese ejercicio de tiempo y efectivamente se puede devengar en este año, entonces darían la asignación presupuestaria que se necesitaba, pero haciendo la valoración completa, no solo de este grupo de equipos, sino que de todos los que ya presentaron al Consejo, de diferentes especialidades. Mostró cuadro con el detalle de las asignaciones presupuestarias por las 5 partes:

PARTE 1	\$ 284,214.64
---------	---------------

PARTE 2	\$ 494,395.00
PARTE 3	\$ 898,997.36
PARTE 4	\$ 1,446,481.31
PARTE 5	\$ 623,990.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,748,078.82</b>

Agregó que, ejecutar las gestiones de compras de todos los bloques que ya fueron presentadas ha sido todo un proceso por parte de todas las áreas de la cadena de suministro, y este bloque tendrá su tiempo también para que pueda ser una compra efectiva.

También mostró de la opinión, cuadro con el detalle de los montos que ya habían sido asignados en los presupuestos para equipo médico:

**SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO PRECOMPROMETIDO  
Y COMPROMETIDO AL 31 DE MAYO DE 2021**  
(En miles de US dólares)

CONCEPTO	PRECOMPROMIS	COMPROMIS	TOTAL
REMUNERACIONES	1,287.5	78.7	1,36
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0.0	0.0	0.0
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	44,74	116,14	160,88
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	7.7	0.0	7.7
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.0	4.2	19.2
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	26,25	1,27	27,53
<b>TOTAL</b>	<b>72,311.0</b>	<b>117,503.3</b>	<b>189,814.3</b>

Mencionó que, los \$3.7 millones de dólares la UFI fue sincera y dijo que no los alcanzaba a dar para el ejercicio fiscal y en el tiempo ya no lo lograrían recibir.

La ingeniera Molina Moreno, además dio lectura a lo siguiente:

Es importante aclarar que de acuerdo a la normativa de contabilidad establecida en el Manual Técnico del Sistema de Administración Integrado, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 3 Provisiones de Compromisos no Documentados; se señala lo siguiente:

*Al 31 de diciembre de cada año se deberán registrar como compromisos pendientes de pago toda obligación cierta originada en convenios, acuerdos, contratos o requisiciones de compras, cuyo monto se conozca con exactitud y corresponda a bienes o servicios recibidos durante el ejercicio contable, encontrándose pendiente de recepción la documentación de respaldo y que a esa fecha cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestaria. Los compromisos se registrarán en las cuentas de ACREEDORES MONETARIOS, de acuerdo con la naturaleza del hecho económico, traspasando al cierre del ejercicio contable a PROVISIONES POR ACREEDORES MONETARIOS dichos movimientos.*

Conforme a lo expuesto y lo establecido en la normativa del manual técnico SAFI del Ministerio de Hacienda, no se deben realizar provisiones como compromisos pendientes de pago sobre bienes o servicios no recibidos en el ejercicio contable

y cuyo monto no se conozca con exactitud.

La ingeniera Molina Moreno expresó que realmente no lograrían tener los bienes en el Instituto, la UFI siempre ha expresado que si se tienen acá, y es un tema eminente de trámite administrativo, hay posibilidad, pero si solo se tiene el contrato y que todavía vienen en tránsito, no los podría devengar presupuestariamente.

El licenciado Sandoval Reyes consideró que la opinión de la UFI es correcta.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la base para la Licitación Pública N° 2Q21000037; la cual fue aprobada con 8 votos a favor, Con la inclusión de la opinión emitida por la Unidad Financiera Institucional que aparece como **agregado** en la presente acta.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1743.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000037, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2**”, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) Y POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LA CUAL INCLUYE CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS) CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PRELIMINAR 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 10 LETRA F Y ART. 20 BIS DE LA LACAP, Y CON LA JUSTIFICACIÓN SIGUIENTE: SE HA PLANIFICADO LA CONTRATACIÓN PARA **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**, EL CUAL FUE SEPARADO EN 5 PARTES CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE ESPECIFICACIONES POR EQUIPO Y PROBABILIDAD DE OFERTAS A RECIBIR PARA EL MOMENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. EN LA PARTE 2 SE INCLUYEN 3 CÓDIGOS Y LA NECESIDAD DE 6 DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL. EL OBJETIVO ES ADQUIRIR EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADO CON LA MÁS ALTA CALIDAD Y ESPECIALIZACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR AL PERSONAL DE SALUD LAS

ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SOPORTE DE VIDA DETERMINANTES PARA LA SALUD Y CUIDADOS ESPECÍFICOS DE CADA UNO DE LOS DERECHOHABIENTES, PERMITIENDO UNA MEJORA GRADUAL DE LOS EQUIPOS EXISTENTES APOYADOS EN EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA.

LA NECESIDAD FUE DETERMINADA POR CENTROS DE ATENCIÓN EN PRIORIZACIÓN DE NECESIDAD PARA EL AÑO 2021, A FIN DE REEMPLAZAR BIENES EXISTENTES, RESPALDADOS POR HOJA DE DESCARTE U OPINIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, O POR NUEVA NECESIDAD DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SEGÚN LO EXPRESADO POR CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES” (FUENTE DPYMS).

DESPUÉS DE DISCUTIR EL INFORME Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000037, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”;

EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000037, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2” DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP. QUE ESTABLECE QUE: ”LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“;

SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO QUINCE DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONTIENE LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000037, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO MÉDICO ESPECIALIZADO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE 2”;

SEGÚN ANEXO NÚMERO DIECISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, QUE SE REFIERE A NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO, QUIENES SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-

UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000014, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEdia Y ARTROSCOPIA”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q21000014**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEdia Y ARTROSCOPIA”**. Explicó que la presente gestión incluye 33 códigos, para la evaluación técnica de esta gestión de compra se ha considerado documentación técnica de los productos y muestra presentada, así como informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores sobre las entregas de los ofertantes con los códigos ofertados. La presente base de licitación fue aprobada según acuerdo de Consejo Directivo #2021-1065.MAY., contenido en acta 3972, de fecha 03 de mayo de 2021. Por otra parte, mencionó que la asignación presupuestaria para este proceso fue para el 2021 de **\$228,208.32**; y para el 2022 de **\$169,902.40**, correspondiente a **33 códigos**; informó que **21** sociedades retiraron bases de licitación de las cuales **11** presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar 23 códigos**, por la cantidad de **\$216,188.60**, incluyendo IVA a las sociedades recomendadas que cumplen con la evaluación técnica, evaluación financiera, oferta económica, la presentación de las solvencias, documentos administrativos y legales, documentación técnica, y los demás aspectos requeridos en las bases de licitación. Además, recomiendan **declarar desiertos 10 códigos** por no cumplir con aspectos legales y técnicos solicitados en las bases de licitación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000014; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1744.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE

DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-05-0245 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021, PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000014, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS VEINTITRÉS Y TRES (23) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000014, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y ARTROSCOPIA”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (US \$216,188.60), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. DIEZ (10) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7038075	SOPORTE ARTICULAR DE RODILLA TALLA "L", FABRICADA EN NEOPRENE, CONBARRAS LATERALES DE ALUMINIO Y SUJETADORES, QUE PERMITA MOVIMIENTO DEFLEXION - EXTENSION	BRACE DE RODILLA ARTICULACIÓN LIBRE TALLA: LG ORTESIS PARA LA ESTABILIDAD LATERAL Y MEDIAL DE LA RODILLA Y DE LA PATELA.	UN	DADA DADA Y CIA. S.A. DE C.V.	155	155	KAMEX	COLOMBIA	\$25.85	\$4,006.75
2	7038083	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	VENDA STOKINETE DE 2" X 25 YARDAS.	UN	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	2,355	2,355	NINATEX	EL SALVADOR	\$5.10	\$12,010.50
3	7038084	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS.	VENDA STOKINETE DE 4" X 25 YARDAS	UN	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	1,610	1,610	NINATEX	EL SALVADOR	\$7.90	\$12,719.00
4	7038085 (*)	VENDA STOKINETE DE 6" X 25 YARDAS.	VENDA STOKINETE DE 6" X 25 YARDAS	UN	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	365	365	PROTEC	MÉXICO	\$13.50	\$4,927.50
5	7038088	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" DE ANCHO	VENDA DE FIBRA DE VIDRIO DE 4" X 4 YDS.	UN	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7,745	7,745	3M	POLONIA	\$4.80	\$37,176.00
6	7038089 (**)	VENDAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 5" DE ANCHO	VENDA DE FIBRA DE VIDRIO DE 5" X 4 YDS.	UN	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2,545	2,545	3M	POLONIA	\$5.96	\$15,168.20
7	7111088 (1)	CÁNULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 mm DE DIÁMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR	CÁNULA ARTROSCÓPICA TWIST-IN DIÁMETRO 8.25 MM ID X 7CM (CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR) CATALOGO AR-6530	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	40	40	ARTHREX	USA	\$25.00	\$1,000.00

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
8	7111106	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45° ANGULO A LA DERECHA, ENTRE 3.0 - 3.5 mm DE DIÁMETRO	PINZA ARTROSCÓPICA DE 45°, ANGULO A LA DERECHA, DE 3.4 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD DE 130 MM	UN	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	4	4	RICHARD WOLF	ALEMANIA	\$720.00	\$2,880.00
9	7111108 (2)	PINZA ARTROSCÓPICA PARA MANIPULAR SUTURAS DE HOMBRO TIPO CANGREJO	PINZA ARTROSCÓPICA KINGFISHER SUTURE RETRIEVER/ TISSUE GRASPER PARA MANIPULAR SUTURA DE HOMBRO TIPO CANGREJO. CATALOGO AR-13970SR	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2	2	ARTHREX	USA (***)	\$975.00	\$1,950.00
10	7111111	PINZA ARTROSCÓPICA TIPO CASPARI	PINZA ARTROSCÓPICA PARA SUTURA TIPO CASPARI	UN	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	3	3	RICHARD WOLF	ALEMANIA	\$1,500.00	\$4,500.00
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 96,337.95

(\*) **PARA EL CÓDIGO 7038085** SE ADJUDICA REFERENCIA DE CATÁLOGO 1401300 NO IMPRESA EN EL PRODUCTO, SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

(\*\*) **PARA EL CÓDIGO 7038089** SE ADJUDICA REFERENCIA DE CATÁLOGO 82005B, SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

(\*\*\*) **PARA EL CÓDIGO 7111108** SE ADJUDICA EL PAÍS DE ORIGEN USA SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

**(1) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7111088** CÁNULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 MM DE DIÁMETRO, CON CONECTOR LUER Y OBTURADOR; A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 0.09% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 4.17% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA PUESTO QUE ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, ADEMÁS SE ADJUDICA DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO EN CIRUGÍAS ARTROSCÓPICAS DE RODILLA Y HOMBRO DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO SE PODRÍAN REALIZAR ESTE TIPO DE CIRUGÍAS EN PACIENTES QUE LO REQUIERAN, ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

**(2) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7111108** PINZA ARTROSCÓPICA PARA MANIPULAR SUTURAS DE HOMBRO TIPO CANGREJO; A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 21.18% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 30.00% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, ADEMÁS SE ADJUDICA DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO PARA RECONSTRUCCIONES DE MANGUITO ROTADOR DEL HOMBRO AYUDANDO A LA SUJECIÓN DE TODOS LOS TEJIDOS Y PERMITIENDO REALIZAR UNA BUENA TÉCNICA QUIRÚRGICA DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO SE DIFICULTARÍA EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PROVOCANDO FALLAS

EN LA CIRUGÍA PONIENDO EN RIESGO EL BIENESTAR DEL PACIENTE, ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, SE OBSERVA QUE LOS PRECIOS DE MERCADO ACTUALES HAN INCREMENTADO TANTO PARA LA MARCA ADJUDICADA COMO PARA LA MARCA DE LA ÚLTIMA COMPRA; EN TAL SENTIDO RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, SE ADJUDICA A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO PARA EL CÓDIGO, NO ASÍ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTION DE COMPRA, LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.3 DE LOS [CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN](#) QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA."

**B. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	7038050 (1)	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA	ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA (SLIMLINE HIP ABDUC.PILLOW, UNIV.) CATALOGO 79-90180	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	30	30	PROCARE	USAMÉXICO	\$75.00	\$2,250.00
2	7038064 (2)	INJERTO ÓSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACION DE 20 CC	CHIPS EN CUBOS ESPONJOSOS (4-6MM) PRESENTACIÓN DE 20CC. (CATALOGO 16100220)	FRA	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	165	165	AUXTOS	MÉXICO	\$296.51	\$48,924.15
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 51,174.15

**(1) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7038050** ALMOHADA ABDUCTORA DE CADERA; A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 6.88% EL PRECIO PRESUPUESTADO, DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO PARA EVITAR LA SEPARACIÓN DE COMPONENTES PROTÉSICOS DE PRÓTESIS DE CADERA POSTQUIRÚRGICO INMEDIATO (LUXACIÓN), DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO EL RIESGO DE LUXACIONES DE CADERA POSTQUIRÚRGICAS SE VERÍA AUMENTADO LO CUAL LLEVARÍA A RE INTERVENCIONES EN PACIENTES QUE LO REQUIERAN, ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA EN EL PARÁMETRO PRECIOS DE MERCADO PARA DICHA MARCA; EN TAL SENTIDO RECOMIENDAN CONTINUAR CON LA GESTIÓN DE COMPRA, SE ADJUDICA A PESAR DE QUE SOBREPASA EL PRECIO PRESUPUESTADO PARA EL CÓDIGO, NO ASÍ LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA A LA GESTION DE COMPRA, LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 6.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA."

**(2) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7038064** INJERTO ÓSEO ESPONJOSO HUMANO EN CHIPS, PRESENTACIÓN DE 20 CC, A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SOBREPASA EN UN 11.07% CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO. DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO PARA RECONSTRUCCIONES ÓSEAS EN FRACTURAS COMPLEJAS DE LAS

EXTREMIDADES DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO HABRÍA MAYOR TASA DE PACIENTES CON FALLA DE CONSOLIDACIÓN ÓSEA POR DÉFICIT DE HUESO EN EL SITIO DE FRACTURA.

**C. ONCE (11) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE:**

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL, HASTA POR (\$)
1	7014047	VENDA DE GASA, PRE-LAVADA DE ALGODÓN, ENTRE 4 A 5" DE ANCHO Y 4 A 5 YARDAS DE LARGO, IMPREGNADA CON AGENTE O SOLUCIÓN ANTIMICROBIANA, EM PAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	VENDA DE GASA KERLIX PRE-LAVADA DE ALGODÓN, IMPREGNADA CON ANTIMICROBIANO, POLIHEXAMETILENO DE BIGUANIDE AL 0.2% ROLLO DE 4.5 X 4.1 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL	UN	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	2,860	2,860	KERLIX/COVIDIEN (*)	USA	\$3.30	\$9,438.00
2	7038052	CATÉTER DE IRRIGACIÓN PARA ADAPTAR A BOMBA DE ARTROSCOPIA	SET DE IRRIGACIÓN PARA BOMBA ARTROSCÓPICA (ARTHROSCOPIC PUMP TUBING) CATALOGO AR-6410	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	45	45	ARTHREX	USA	\$50.25	\$2,261.25
3	7038053 (1)	CATÉTER DE IRRIGACIÓN POR GRAVEDAD PARA ARTROSCOPIA	CATÉTER DE IRRIGACIÓN POR GRAVEDAD PARA ARTROSCOPIA (TUBING SET, GRAVITY 2-SPIKE) CATALOGO C7110	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	460	460	CONMED	USA (ASSEMBLED IN MEXICO)	\$25.00	\$11,500.00
4	7038060	FRESA METÁLICA PARA TALADRAR TÚNEL FEMORAL EN REPARO ARTROSCÓPICO DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA, DE 10 MM X 9"	FRESA METÁLICA DE BAJO PERFIL PARA TALADRAR TÚNEL FEMORAL EN REPARO ARTROSCÓPICO DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA, DE 10MM (CATALOGO AR-1410LP)	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	3	3	ARTHREX	USA	\$189.00	\$567.00
5	7038101	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M"	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 16" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M" (16" SUPER KNEE SPLINT, M) CATALOGO 79-80015	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	20	20	PROCARE	USA/CHINA (**)	\$22.25	\$445.00
6	7038104 (***) (2)	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M"	INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO, CON AMARRE DE VELCRO Y BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M" (INMOVILIZADOR RODILLA PRIM M) MODELO 951 TALLA M DE 19"	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	10	10	PRIM	ESPAÑA	\$25.00	\$250.00
7	7062340	SISTEMA PARA FIJACIÓN TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTOROSCANTE DE 4.0 MM A 5.0 MM DE DIÁMETRO, SUTURA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA NUMERO 2 Y BOTÓN PLÁSTICO DE FIJACIÓN	SISTEMA DE FIJACIÓN TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTOROSCANTE DE 5.0 MM X 15.5 MM DE DIÁMETRO, CORKSCREW CON 2 SUTURA FIBER WIRE Y 2 SUTURAS TIGER WIRE DE ALTA RESISTENCIA CATALOGO AR-1902SF	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	250	250	ARTHREX	USA	\$160.00	\$40,000.00
8	7062343	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACIÓN DE TITANIO, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIÁMETRO: 8 MM LONGITUD 20 MM	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA DE TITANIO DIÁMETRO: 8 MM X 20 MM DE LONGITUD. CATALOGO AR-1380T	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	35	35	ARTHREX	USA	\$64.85	\$2,269.75
9	7062344 (3)	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACIÓN DE TITANIO, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIÁMETRO: 8 MM LONGITUD 25 MM	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA DE TITANIO DIÁMETRO: 8 MM X 25 MM DE LONGITUD. CATALOGO AR-1381T	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	10	10	ARTHREX	USA	\$64.85	\$648.50
10	7062345	TORNILLO CANULADO	TORNILLO CANULADO	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	10	10	ARTHREX	USA	\$64.85	\$648.50

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL, HASTA POR (\$)
	(4)	CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACIÓN DE TITANIO, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIÁMETRO: 9 MM LONGITUD 20 MM	DE INTERFERENCIA DE TITANIO DIÁMETRO: 9 MM X 20 MM DE LONGITUD. CATALOGO AR-1390T		S MEDICAS, S.A. DE C.V.						
11	7062346 (5)	TORNILLO CANULADO CILINDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACIÓN DE TITANIO, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIÁMETRO: 9 MM LONGITUD 25 MM	TORNILLO CANULADO DE INTERFERENCIA DE TITANIO DIÁMETRO: 9 MM X 25 MM DE LONGITUD. CATALOGO AR-1391T	UN	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	10	10	ARTHREX	USA	\$64.85	\$648.50
SUB - TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 68,676.50
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR											\$ 216,188.60

(\*) **PARA EL CÓDIGO 7014047** SE ADJUDICA LA MARCA OFERTADA KERLIX/COVIDIEN SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

(\*\*) **PARA EL CÓDIGO 7038101** SE ADJUDICA EL PAÍS DE ORIGEN USA/CHINA SEGÚN LOS ANEXOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

(\*\*\*) **CÓDIGO 7038104** ADJUDICADO CONSIDERANDO QUE CATÁLOGO Y MUESTRA DETALLAN 50 CM LO QUE EQUIVALE A 19,6850394”, LO CUAL NO AFECTA DE ACUERDO A OPINIÓN TÉCNICA DE ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DEBIDO A QUE NO REPRESENTA UNA DESVIACIÓN SUSTANCIAL CON RESPECTO A LA MEDIDA SOLICITADA QUE ES 19”; LO ANTERIOR CON BASE SEGUNDO PÁRRAFO CONTENIDO EN LOS SUB-NUMERALES 3.1.1 Y 3.2.2 DERIVADOS DEL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LAS BASES DE LICITACION.

(1) **SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7038053** CATÉTER DE IRRIGACIÓN POR GRAVEDAD PARA ARTROSCOPIA; A PESAR DE QUE SOBREPASA EN UN 3.44% EL PRECIO PRESUPUESTADO, Y EN UN 8.93% EL ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, ADEMÁS SE ADJUDICA DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO NECESARIO PARA HACER CIRUGÍA ARTROSCÓPICA DE HOMBROS DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO SE VERÍAN AFECTADOS LOS PACIENTES QUIRÚRGICOS QUE LO NECESITEN, ADEMÁS SEGÚN INFORME DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, LOS INDICADORES ANALIZADOS SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS DENTRO DEL RANGO DE PRECIOS DE MERCADO.

(2) **SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7038104** INMOVILIZADOR UNIVERSAL DE RODILLA DE 19" DE LARGO CON AMARRE DE VELCROY BARRAS POSTERIORES DE ALUMINIO, TALLA "M", A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SOBREPASA EN UN 21.95% CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE

MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO. DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO EN PROCEDIMIENTOS POSTQUIRÚRGICOS DE FRACTURA COMPLEJA DE RODILLA Y LESIONES MULTILIGAMENTARIAS DE RODILLA DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO SE VERÍAN AFECTADAS DICHAS CIRUGÍAS TENDIENDO A LA FALLA EN CORTO TIEMPO Y PROVOCARÍA UNA NUEVA INTERVENCIÓN DEL PACIENTE.

**(3) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7062344** TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACIÓN DE TITANIO, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIÁMETRO: 8 MM LONGITUD 25 MM, A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SOBREPASA EN UN 3.18% CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA PARA PACIENTES DE ALTA DEMANDA FUNCIONAL Y FISICA DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO SE PODRÍA REALIZAR ESTE TIPO DE RECONSTRUCCIONES EN PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

**(4) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7062345** TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACIÓN DE TITANIO, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIÁMETRO: 9 MM LONGITUD 20 MM, A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SOBREPASA EN UN 3.18% CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO. DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA PARA PACIENTES DE ALTA DEMANDA FUNCIONAL Y FISICA DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO SE PODRÍA REALIZAR ESTE TIPO DE RECONSTRUCCIONES EN PACIENTES QUE LO REQUIERAN

**(5) SE ADJUDICA EL CÓDIGO 7062346** TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, DE ALEACIÓN DE TITANIO, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTIA DE LIGAMENTOS CRUZADOS, DE ROSCA NO CORTANTE. DIÁMETRO: 9 MM LONGITUD 25 MM, A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SOBREPASA EN UN 3.18% CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTO YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR LA OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO Y POR LO TANTO EL PRECIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO, DEBIDO A QUE ES UN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE

LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA PARA PACIENTES DE ALTA DEMANDA FUNCIONAL Y FISICA DE NO CONTAR CON ESTE INSUMO NO SE PODRÍA REALIZAR ESTE TIPO DE RECONSTRUCCIONES EN PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

2°) **DECLARAR DESIERTOS DIEZ (10) CÓDIGOS**, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	7038051	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA DE BANCO	10
2	7038054	CEMENTO EN POLVO PARA PRÓTESIS EN ORTOPEDIA. CAJA	100
3	7038055	CERA PARA HUESOS, ESTÉRIL.. CAJA	145
4	7038063	HUESO HEMICORTICAL LIOFILIZADO, DE TIBIA, DE 20 CM DE LARGO	45
5	7038065	INJERTO ÓSEO ESPONJOSO HUMANO LIOFILIZADO, EN TROZOS CUADRADOS DE MAS O MENOS 1 CM X LADO	140
6	7038087	VENDAJE EN "8" PARA HOMBROS, TALLA L	105
7	7038106	VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE 4" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	25
8	7038107	VENDA DE HULE PARA TORNIQUETE 6" X 10 YARDAS, TIPO SMARSH.	10
9	7111065	LENTE DE 70°, DIÁMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	11
10	7111103	LENTE DE 30°, DIÁMETRO 4 MM, LONGITUD 22-24 CM, PARA ARTROSCOPIA	7

3°) **CUADRO RESUMEN DE MONTOS ADJUDICADOS:**

CORR.	SOCIEDAD ADJUDICADA	No. DE CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	3	\$29,657.00
2	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	14	\$113,362.65
3	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	1	\$9,438.00
4	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	2	\$7,380.00
5	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	1	\$4,006.75
6	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	2	\$52,344.20
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR</b>			<b>\$ 216,188.60</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA;

4°) **OFERTANTES NO SUJETOS DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACION EN LOS CÓDIGOS SIGUIENTES:**

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	EQUITEC, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CÓDIGOS OFERTADOS		NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD "EQUITEC, S.A. DE C.V." POR NO ESTAR CONTEMPLADA EN EL LISTADO DE DESCARGA DE BASES COMPRASAL POSTERIOR A LA VERIFICACIÓN DEL ID 20366244 DETALLADO EN EL LISTADO DE DESCARGA COMPRASAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021, LO ANTERIOR SEGÚN CONSULTA A LA UNAC Y POSTERIOR RESPUESTA A TRAVÉS DE REQUERIMIENTO "REQ1-130351" POR DICHA ENTIDAD EN CORREO DE FECHA 09/06/21 ANEXO AL EXPEDIENTE, AL SER VERIFICADO NUEVAMENTE EL ID DE DESCARGA (20366244), ESTE CORRESPONDE A LA SOCIEDAD OFERTANTE "ALC MEDICAL, S.A. DE C.V." NO ASI A LA SOCIEDAD "EQUITEC, S.A. DE C.V."; ASIMISMO LA SOCIEDAD "EQUITEC, S.A. DE C.V." NO POSEE REGISTRO DE HABER ADQUIRIDO A TRAVÉS DE COMPRA LAS BASES DE LICITACION EN LA UACI DEL ISSS.
		7038051	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, LA MUESTRA NO DETALLA POR EL FABRICANTE EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO, SE SOLICITA QUE LA MUESTRA ESTE IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL
		7038064		
		7038065		

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
		7038063	PRINCIPAL	PRODUCTO, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA PARA EL CÓDIGO SOLICITADA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
		7038075	PRINCIPAL	NO SE ADJUDICA A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO DEBIDO A QUE OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
2	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	7038088	PRINCIPAL	NO CUMPLE, EL OFERTANTE ACLARO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO PARA EL CATALOGO Y LA MUESTRA EN NOTA DE FECHA 07/07/21, SIN EMBARGO LA REFERENCIA DE LA MUESTRA Y LA QUE DETALLA EN LA NOTA ES 73458-00003-01 LA CUAL NO COINCIDE CON NINGUNA REFERENCIA EN EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO COMO SUBSANABLE, ASIMISMO PRESENTA ENTRE OTROS SOLICITUD DE CAMBIOS POST-REGISTRO SANITARIO EN EL CUAL SUBSANA OBSERVACIONES RECIBIDO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN FECHA 21/06/21, SIN EMBARGO AL SER VERIFICADO EN LÍNEA EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO NO CONSTA EN DICHO DOCUMENTO LA REFERENCIA DEL CÓDIGO OFERTADO SEGÚN CATALOGO 73458-03, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
		7038089	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, EL OFERTANTE ACLARÓ LA REFERENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO PARA EL CATÁLOGO Y LA MUESTRA EN NOTA DE FECHA 07/07/21, SIN EMBARGO LA REFERENCIA QUE DETALLA EN LA NOTA PARA LA MUESTRA ES 73458-00004-01 LA CUAL NO COINCIDE CON LA REFERENCIA DE LA MUESTRA PRESENTADA EL CUAL ES 73458-00004-00. ASIMISMO LA REFERENCIA QUE DETALLA EN LA NOTA PARA LA MUESTRA ES 73458-00004-01 LA CUAL NO COINCIDE CON EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO COMO SUBSANABLE LA CUAL ES 73458-00004-00, ASIMISMO PRESENTA ENTRE OTROS SOLICITUD DE CAMBIOS POST-REGISTRO SANITARIO EN EL CUAL SUBSANA OBSERVACIONES RECIBIDO EN LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN FECHA 21/06/21, SIN EMBARGO AL SER VERIFICADO EN LÍNEA EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO NO CONSTA EN DICHO DOCUMENTO LA REFERENCIA DEL CÓDIGO OFERTADO SEGÚN CATALOGO 73458-04, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
3	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	7038083	PRINCIPAL	NO SE ADJUDICA A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO DEBIDO A QUE OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
		7038084	PRINCIPAL	
		7038085	PRINCIPAL	
		7038106	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: - NO CUMPLE, LA MUESTRA NO DETALLA POR EL FABRICANTE LA MARCA NI EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO, SE SOLICITA QUE LA MUESTRA ESTE IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO. - SE SOLICITÓ SUBSANAR CATÁLOGOS, O IMPRESIONES DE PÁGINAS WEB (IDENTIFICADOS CON LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CON ACCESO DIRECTO AL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL PRODUCTO OFERTADO), O DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RESPALDO, EMITIDOS POR EL FABRICANTE LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE PRESENTO EN SU OFERTA NO SE EVIDENCIA LA REFERENCIA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO, EN LA DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE PRESENTA COMO SUBSANABLE NO SE EVIDENCIA LA REFERENCIA DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO DETALLADO EN SU OFERTA QUE CORRESPONDE AL FABRICANTE "GARWARE BESTRETCH LIMITED"; - OFERTA PARA EL CÓDIGO LONGITUD DE 10 YARDAS, SIN EMBARGO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE PRESENTA ES DE UN MÁXIMO DE 15 PIES (5 YARDAS), SE REQUIERE 10 YARDAS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DEL CARTEL DE LA BASE DE LICITACION.  ASIMISMO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE PRESENTA ES DE UN MÁXIMO DE 15 PIES (5 YARDAS), POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
		7038107	PRINCIPAL	
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
4	INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	7038054	PRINCIPAL	NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, DEBIDO A QUE NO SUBSANÓ DOCUMENTO EN DONDE SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO A ENTREGAR, SOLICITADO EN EL LITERAL B) DEL SUB-NUMERAL 2.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, LO ANTERIOR SE SOLICITÓ PORQUE OFERTA PARA EL CÓDIGO VENCIMIENTO "NO MENOR A 14 MESES DESPUÉS DE SER ENTREGADO AL ISSS", SE SOLICITA VENCIMIENTO EL CUAL NO DEBERÁ SER INFERIOR A 18 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO, EL OFERTANTE PRESENTÓ NOTA EN LA QUE MANIFIESTA QUE MANTIENEN EL TIEMPO DE VENCIMIENTO OFERTADO DEL PRODUCTO (14 MESES DESPUÉS DE SER ENTREGADO AL ISSS), NO COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN.
		7038063	PRINCIPAL	NO CUMPLE, LA MUESTRA DEL CÓDIGO FUE RECEPCIONADA EN HORARIO EXTEMPORÁNEO, DE ACUERDO A NOTA DE REMISIÓN DE FECHA 08/06/21 DEL OFERTANTE ANEXA AL EXPEDIENTE, SIENDO LA HORA LÍMITE PARA RECEPCIÓN 4:00 P.M., DE ACUERDO AL ANEXO No. 3 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, EN EL QUE ESTIPULA LA RECEPCIÓN DE MUESTRAS EN EL HORARIO SIGUIENTE: DE 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM, SIN CERRAR AL MEDIODÍA.
		7111065	PRINCIPAL VARIANTE	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, EL OFERTANTE PRESENTO UNA SOLA MUESTRA PARA LOS CÓDIGOS 7111065 (PRINCIPAL Y VARIANTE) Y 7111103 (PRINCIPAL Y VARIANTE) SIENDO ESTAS OBLIGATORIAS PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS SEGÚN ANEXO No.7 DE LA BASE DE LICITACION, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON BASE AL SUB-NUMERAL 4.4.6 DERIVADO DEL NUMERAL 4.4 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, QUE EN PARTE EXPRESA LO SIGUIENTE: "DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA POR CADA UNO DE LOS CÓDIGOS OFERTADOS."
		7111103	PRINCIPAL VARIANTE	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE LO OFERTADO CON LO SOLICITADO, LA MUESTRA PRESENTADA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ES PARA CÁNULA DE 6 MM, SE SOLICITA CÁNULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 MM DE DIÁMETRO, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DETALLADA EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN;
		7038075 7111106 7111111	PRINCIPAL PRINCIPAL PRINCIPAL	NO SE ADJUDICA A PESAR DE CUMPLIR CON LO REQUERIDO DEBIDO A QUE OFERTA UN PRECIO MAYOR AL ADJUDICADO
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
6	SISTEMAS BIOMÉDICOS, S.A. DE C.V.	7111088	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE LO OFERTADO CON LO SOLICITADO, LA MUESTRA PRESENTADA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ES PARA CÁNULA DE 6 MM, SE SOLICITA CÁNULA ARTROSCÓPICA ENTRE 8 - 10 MM DE DIÁMETRO, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DETALLADA EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN;
		7111103	PRINCIPAL	ASIMISMO EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE PRESENTA ES PARA CÁNULA DE 6 MM, POR LO ANTERIOR NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	7111108	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE LO OFERTADO CON LO SOLICITADO, LA MUESTRA PRESENTADA Y LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE PRESENTA ES DE 18 CM DE LONGITUD SE SOLICITA LONGITUD 22-24 CM, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO DETALLADA EN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN;
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
8	DADA DADA Y CIA., S.A. DE C.V.	7038050	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, LA MUESTRA NO DETALLA POR EL FABRICANTE EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO, SE SOLICITA QUE LA MUESTRA ESTE IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO.
		7038087	PRINCIPAL	- NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, PRESENTA INCONGRUENCIA EN SU OFERTA DEBIDO A QUE EL MODELO DETALLADO DE ACUERDO AL FORMULARIO PARA OFERTAR CONTENIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA ES 18157N (FOLIO 1142) Y SEGÚN SU OFERTA TÉCNICA (FOLIO 1125) ES 13003, LA MUESTRA, CATÁLOGO PRESENTADO TIENE REFERENCIA 13007.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
				- NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, DEBIDO A QUE EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO TIENE REFERENCIA 13007, EL CUAL NO COINCIDE CON NINGÚN MODELO DECLARADO EN SU OFERTA ECONÓMICA NI TECNICA. POR LO QUE SE CONSIDERA OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN CON BASE A CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN CONTENIDO EN EL NUMERAL 3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TECNICA QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA OFERTA, SE CONSIDERARÁ COMO OFERTA NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN."
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
10	MEDICALD INVERSIONES, S.A. DE C.V.	7038055	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, NO PRESENTA MUESTRA OBLIGATORIA PARA EL CÓDIGO SOLICITADA SEGÚN ANEXO No. 7 DE LA BASE DE LICITACION
No. DE OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
11	ALC MEDICAL, S.A. DE C.V.	7038051	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, LA MUESTRA NO DETALLA POR EL FABRICANTE EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO, SE SOLICITA QUE LA MUESTRA ESTE IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO.
		7038064	PRINCIPAL	NO ALCANZÓ EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A NO CUMPLE, LA MUESTRA NO DETALLA POR EL FABRICANTE EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO, SE SOLICITA QUE LA MUESTRA ESTE IDENTIFICADA DE FÁBRICA CON LOS DATOS DEL PRODUCTO, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.2.3 DERIVADO DEL NUMERAL 3.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO.

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

6°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE

A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 8.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DERIVADO DEL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: “QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO.”

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCION CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.5.** Recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G21000008**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de los usuarios/especialistas para la **Contratación Directa N° 4G21000008**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Explicó que mediante el Acuerdo del Consejo

Directivo #2021-1400.JUN., contenido en Acta N° 3978 de fecha 07 de junio de 2021 se acordó emitir la Resolución Razonada con Calificativo de Urgencia de la Contratación Directa en referencia. Así como el nombramiento del Administrador del Contrato quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al artículo 82 BIS de la LACAP. Informó que, se invitaron a las sociedades en fecha 09 de junio de 2021, y la recepción de ofertas fue el 23 de junio de 2021, recibiendo 1 oferta para el código incluido en este proceso de compra. Dio a conocer el presupuesto asignado para **1 código**, el cual es de **US \$227,459.66**, fueron **7** sociedades invitadas, de las cuales **1** presentó oferta que fue evaluada por los usuarios/especialistas nombrados para esta contratación directa, quienes recomiendan **adjudicar 1 código** hasta por un monto total de **US \$227,310.80**, incluyendo IVA, a la sociedad que cumple con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en los aspectos generales. Por otra parte, mostró el cuadro resumen de lo recomendado; la distribución por centro de atención; las gráficas del presupuesto versus lo recomendado; las fechas del proceso y el cartel.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4G21000008; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1745.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000008**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**” Y CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DESIGNADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DESIGNADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, **UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000008**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE**

**INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., POR RAZONAMIENTO TÉCNICO DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, AL ÚNICO OFERTANTE HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US \$227,310.80) INCLUIDO IVA, CONSIDERANDO:**

➤ LA SOCIEDAD **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, NO OFERTA EQUIPOS NUEVOS, TAL COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 2, SUBNUMERAL 2.2.3, LITERAL D), ROMANO II, DE LOS ASPECTOS GENERALES, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: *“EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EQUIPOS TOTALMENTE NUEVOS, CON AÑO DE FABRICACIÓN RECIENTE, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, GARANTIZANDO QUE EL ALMACENAJE Y MANEJO PREVIO A LA ENTREGA EN EL ISSS, HA SIDO ADECUADO Y DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO. EL TRANSPORTE Y LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENTREGUEN LOS EQUIPOS CONTRATADOS DESDE LA FÁBRICA HASTA SU LUGAR DE INSTALACIÓN ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA*”, OFERTANDO EL SERVICIO MANTENIENDO LOS EQUIPOS 3M STERI VAC GS8, CON AÑO DE FABRICACIÓN 2017 Y 2018, QUE SE ENCUENTRAN YA INSTALADOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL, HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL, HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1 DE MAYO Y HOSPITAL AMATEPEC Y PARA EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL, EL EQUIPO 3M STERI VAC 8XL CON AÑO DE FABRICACIÓN 2016 QUE SE ENCUENTRA INSTALADO Y EN USO EN DICHO CENTRO DE ATENCIÓN.

ES SUMAMENTE IMPRESCINDIBLE CONTAR CON MATERIAL INSTRUMENTAL TERMO SENSIBLE E INSUMOS ESTERILIZABLES EN ÁREAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL, YA QUE CONSTITUYE UNA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA INFECCIÓN ASOCIADA A LA ATENCIÓN SANITARIA (IAAS).

EL NO CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE EXPONE EL RIESGO DE PRÁCTICAS NO ESTÉRILES Y EXPOSICIÓN A PROLONGACIÓN DE ESTADÍAS DE PACIENTES ENCAMADOS, Y POR ENDE LA PERDIDA DE LA CONTINUIDAD DE DICHO PROCESO, CONSTITUYE UN FACTOR DE RIESGO PARA LA SALUD DEL PACIENTE E INCLUSO DEL MISMO PERSONAL, PARA NO RETRASAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DE LOS MATERIALES E INSTRUMENTAL TERMO SENSIBLE REQUERIDOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGÍAS ORTOPÉDICAS, CIRUGÍAS POR VIDEO LAPAROSCOPIA, CIRUGÍAS EN GENERAL Y OTROS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES. ES POR ELLO QUE SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN CONSIDERANDO QUE LOS EQUIPOS PROPUESTOS NO AFECTAN LA FUNCIONALIDAD PARA

LOS USOS QUE SE REQUIEREN; LO ANTERIOR BASADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL, A LA LIBERTAD, A LA SEGURIDAD, AL TRABAJO, A LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

RELACIONADO EN EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD ART. 3 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS “PROPORCIONALIDAD: *LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEBEN SER CUALITATIVAMENTE APTAS E IDÓNEAS PARA ALCANZAR LOS FINES PREVISTOS, RESTRINGIDAS EN SU INTENSIDAD A LO QUE RESULTE NECESARIO PARA ALCANZAR TALES FINES Y LIMITADAS RESPECTO A LAS PERSONAS CUYOS DERECHOS SEA INDISPENSABLE AFECTAR PARA CONSEGUIRLOS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ESCOGERSE LA ALTERNATIVA QUE RESULTE MENOS GRAVOSA PARA LAS PERSONAS Y, EN TODO CASO, EL SACRIFICIO DE ÉSTAS DEBE GUARDAR UNA RELACIÓN RAZONABLE CON LA IMPORTANCIA DEL INTERÉS GENERAL QUE SE TRATA DE SALVAGUARDAR*”; FUNDAMENTANDO LA SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL HA MANIFESTADO MEDIANTE SENTENCIA DEL PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD DE REFERENCIA 2-92, PRONUNCIADA EN FECHA 26 DE JULIO DE 1999, *QUE “CUANDO SE HABLA DE JUSTICIA SOCIAL, BIENESTAR SOCIAL E INTERÉS GENERAL DENTRO DE UN RÉGIMEN ECONÓMICO, EN LA PRÁCTICA SE REDUCE AL DERECHO DE LAS MAYORÍAS A SATISFACER SUS NECESIDADES MATERIALES BÁSICAS: HABITACIÓN, VESTIDO, ALIMENTACIÓN, SALUD Y EDUCACIÓN*”, POR TANTO, LA CARENCIA DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CONSTITUYE EFECTIVAMENTE UNA SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL INTERÉS GENERAL (DERECHOHABIENTES), CONSTITUIDO POR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE VERÍAN SUSPENDIDOS SUS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE QUE ESTOS SEAN EJECUTADOS POR EL RIESGO DE CONTRAER ALGUNA INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA

POR LA FALTA DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS EN LAS CIRUGÍAS.

ASIMISMO, HABIENDO CUMPLIDO CON LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SE DETALLA:

➤ **UN (01) CÓDIGO AL ÚNICO OFERTANTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UM	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A CONTRATAR	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO CONTRATADO (\$)	MONTO TOTAL CONTRATADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	121101000	KIT DIARIO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA	C/U	875	856	3M	3M: USA PMG: MÉXICO	\$ 265.55	\$ 227,310.80

➤ BASADOS EN EL SUB NUMERAL 3.3. DEL NUMERAL 3. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y CONTRATACIÓN, QUE LITERALMENTE REZA: “*EL ISSS RECOMENDARÁ ACORDAR CONTRATAR HASTA DONDE LO PERMITA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA*”, BAJO ESTE CRITERIO SE CONSIDERÓ CONTRATAR LA COMPRA DEL CÓDIGO AL ÚNICO OFERTANTE, A PESAR DE QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO EXCEDE EN 2.15% AL PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO, FUNDAMENTO AL INFORME DE INTELIGENCIA DE MERCADO OIM-2020-19-GJ DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020, EN EL QUE SE OBSERVA QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE VARIABILIDAD DE PRECIOS ESTABLECIDOS PARA ESTE CÓDIGO.

#### DISTRIBUCIÓN POR CENTRO DE ATENCIÓN

N°	DEPENDENCIA SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ACORDADA A CONTRATAR
1	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	117	115
2	HOSPITAL AMATEPEC	116	114
3	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO	175	171
4	HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO	175	171
5	HOSPITAL GENERAL	117	114
6	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	175	171
<b>TOTAL</b>		<b>875</b>	<b>856</b>

#### CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA):

SOCIEDAD	CÓDIGO CONTRATADO	MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V	01	\$ 227,310.80
<b>TOTAL RECOMENDADO</b>	<b>01</b>	<b>\$ 227,310.80</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD ACORDADA PARA CONTRATAR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO

ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUB-NUMERALES, CONTENIDOS EN EL ROMANO II. REQUERIMIENTOS DEL ISSS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

3°) LA SOCIEDAD ACORDADA PARA CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: A) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES (CRECER, CONFÍA), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; B) SOLVENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA IPSFA. EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES BAJO ESTE RÉGIMEN DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA INSTITUCIÓN, EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA; C) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE EN ORIGINAL; D) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS EN ORIGINAL O IMPRESA EN LÍNEA O AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTO INTERNOS (DGII) DEL MINISTERIO DE HACIENDA; E) LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA, A SOLICITUD DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL ISSS, COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 4. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCOTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE Y PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; 6°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.6. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000016, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para **Licitación Pública N° 2Q21000016**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”**. Explicó que el Consejo Directivo aprobó las bases de este proceso de compra, según Acuerdo #2021-1207.MAY, contenido en Acta N° 3973, de fecha **11 de mayo de 2021**. Por otra parte, mencionó que la asignación presupuestaria para este proceso fue para el 2021 de **US \$501,519.46**; para el 2022 de **\$990,510.60**, correspondiente a **34 códigos**; informó que **19** sociedades retiraron bases de licitación de las cuales **7** presentaron ofertas que fueron evaluadas por la CEO, quienes recomiendan **adjudicar 27 códigos**, por la cantidad de **\$1,025,390.94**, incluyendo IVA a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, evaluación financiera, oferta económica, la presentación de las solvencias, documentos administrativos y legales, documentación técnica, y los demás aspectos requeridos en las bases de licitación. Además, recomiendan **declarar desiertos 7 códigos** por no cumplir con aspectos legales y técnicos solicitados en las bases de licitación.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° 2Q21000016; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1746.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000016, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2021-05-0269 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021, Y BASADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **VEINTISIETE (27) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q21000016**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN COMPROBANTE DE SANCIONES DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CUADROS DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$1,025,390.94) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

**A. OCHO (8) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	U.M.	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1 (*)	7070144	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 2 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, CAPACIDAD DE 180 ML, CON MASCARILLA TALLA S, DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS LIBRE DE LÁTEX	9,000	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NINGBO GREETMED MEDICAL INSTRUMENTS CO, LTD	NO APLICA	EN CAJITA	CHINA	\$1.980000	9,000	\$17,820.00
2	7070171	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA NEONATOS, TODA POSICIÓN; DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µM Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDE DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO DE 0 A 20 CMH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESIÓN, CON SU LÍNEA	NEBULIZADOR CON MASCARILLA NEONATAL, TODA POSICIÓN, DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINÁMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µM Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDE DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO DE 0 A 20 CMH2O, CON LÍNEA CLARA	5,500	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	NINGBO GREETMED MEDICAL INSTRUMENTS CO, LTD	NO APLICA	UNIDAD	CHINA	\$1.400000	5,500	\$7,700.00
3 (**)	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRANSPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 CMH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VÁLVULA PEE	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL REUTILIZABLE	167	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	TOPSTER	SR-003	UNIDAD	TAIWÁN	\$53.970000	167	\$9,012.99
4 (***)	7070183	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICÓN, TRANSPARENTE, CON MASCARILLA, VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 60 CMH2O, VÁLVULA PEEP DE 0 A 20 CMH2O, ADAPTADOR DE VÁLVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700 -2000 ML, CON LÍNEA ADAPTABLE A FUENTE DE O	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE DE SILICÓN, TRANSPARENTE, CON MASCARILLA, VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 60 CMH2O, VÁLVULA PEEP DE 0 A 20 CM H2O, ADAPTADOR DE VÁLVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700-2000 ML, CON LÍNEA ADAPTABLE A FUENTE DE O	790	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	FLEXICARE	N/A	UNIDAD	UK	\$43.000000	790	\$33,970.00
5	7070187	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTIENGA: JERINGA DE 3 CC, CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACIÓN PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	OFRECEMOS: SET (KIT) PARA GASOMETRIA ARTERIAL EL CUAL POSEE JERINGA DE 3CC CON AGUJA DE 23G X 1", CON HEPARINA BALANCEADA, PAD DE ALCOHOL Y PAD DE CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA ADHESIVA IDENTIFICADOR PARA JERINGA, PROTECTOR PARA TRASLADO DE LA MUESTRA Y BOLSA PARA DESCARTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	72,000	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	WESTMED	3393CH	UNIDAD	USA	\$2.950000	72,000	\$212,400.00
6	7074044	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, LIBRE DE LÁTEX, EXPANDIBLES, DESCARTABLES	2,500	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	VADI MEDICAL TECHNOLOGY CO, LTD	NO APLICA	UNIDAD	TAIWAN	\$6.600000	2,500	\$16,500.00
7	7074051	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, SIN TUBO CORRUGADO, ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	FILTRO ELECTROSTÁTICO, HIDRÓFobo, CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIAL/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; CON SALIDA DE HUMEDAD DE 33 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL DE 500 A 1,000 ML CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 51 ML SIN TUBO CORRUGADO, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	25,500	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	DAR/COVIDIE NIMEDTRONIC	352/5877	C/U	ITALIA	\$2.070000	25,500	\$52,785.00
8	7074080	CÁMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CÁMARA HUMIDIFICADOR DE AUTOLLENADO, CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA MR850	1,500	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	MR290	C/U	NUOVA ZELANDA	\$18.200000	1,500	\$27,300.00
TOTAL HASTA POR ( US \$ )												377,487.99

(\*) SE RECOMIENDA A EMPRESA OXIRENT, S.A. DE C.V. PARA EL CÓDIGO 7070144, EN VISTA QUE MUESTRA PRESENTADA COINCIDE CON TALLA "S" LA CUAL CORRESPONDE A TALLA # 2, QUE ES LO SOLICITADO.

(\*\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7070182 A SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V. POR SER LA OFERTA DE MENOR PRECIO A PESAR QUE EL VOLUMEN DE BOLSA ES DE 140 ML LO CUAL NO AFECTA AL FUNCIONAMIENTO DEL INSUMO DE ACUERDO AL NUMERAL 3.1.1 Y POR SER DE BENEFICIO A LA INSTITUCIÓN.

(\*\*\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7070183 PARA PAÍS DE ORIGEN UK SEGÚN MUESTRA PRESENTADA.

**B. DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	U.M.	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	7070160	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VÁLVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTÉRIL.	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO 1.5-2 METROS DE LARGO, CON VÁLVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTÉRIL.	10,000	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	N/A	UNIDAD	CHINA	\$1.310000	10,000	\$13,100.00
2	7074050	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA DE FORMA, AMBOS ESTÉRILES EN UN SOLO EMPAQUE, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE.	FILTRO ELECTROSTATICO, HIDRÓFOTO, CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIAL/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; CON SALIDA DE HUMEDAD DE 33 MG H2O/L PARA UN VOLUMEN TIDAL DE 500 A 1,000 ML CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 51 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA DE FORMA, AMBOS ESTÉRILES Y EN UN SOLO EMPAQUE, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	32,500	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	DARIC/COVIDIEN/ MEDTRONIC	352/5855	C/U	ITALIA	\$2.100000	32,500	\$68,250.00
<b>TOTAL HASTA POR (US \$)</b>												<b>\$1,350.00</b>

**C. NUEVE (9) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	U.M.	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	7016233 (*)	CÁNULA NASAL DE OXIGENO ALTO FLUJO, TAMAÑO PREMATURO, CAUDAL DE FLUJO MÁXIMO 8 L/MIN, CON ALMOHADILLA ADHESIVA, ADAPTABLE A HUMIDIFICADOR, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CÁNULA NASAL DE OXIGENO DE ALTO FLUJO, TAMAÑO PREMATURO, CAUDAL DE FLUJO MÁXIMO DE 8L/MIN, CON ALMOHADILLA ADHESIVA, ADAPTABLE A HUMIDIFICADOR, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR850, DE USO INSTITUCIONAL	120	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	OPT312	C/U	NUEVA ZELANDA	\$68.000000	120	\$8,160.00
2	7016235 (**)	CÁNULA NASAL DE OXIGENO ALTO FLUJO, TAMAÑO NEONATAL, CAUDAL DE FLUJO MÁXIMO 8 L/MIN, CON ALMOHADILLA ADHESIVA, ADAPTABLE A HUMIDIFICADOR, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CÁNULA NASAL DE OXIGENO DE ALTO FLUJO, TAMAÑO NEONATAL, CAUDAL DE FLUJO MÁXIMO DE 8L/MIN, CON ALMOHADILLA ADHESIVA, ADAPTABLE A HUMIDIFICADOR, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR850, DE USO INSTITUCIONAL	60	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	OPT314	C/U	NUEVA ZELANDA	\$68.000000	60	\$4,080.00
3	7070098	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	OFRECEMOS: MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 2 A 6 AÑOS, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	100	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	1.14.6.6	UNIDAD	CHINA	\$1.700000	100	\$170.00
4	7070099	MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	OFRECEMOS: MASCARA PARA OXIGENO CON SISTEMA VENTURI PARA INFANTES ENTRE 7 A 12 AÑOS, CON LÍNEA DE OXIGENO DE 6 A 9 PIES	350	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	1.14.6.5	UNIDAD	CHINA	\$1.700000	350	\$595.00
5	7070174 (***)	NEBULIZADOR DE ALTO VOLUMEN, CON SELECTOR DE CONCENTRACIÓN DE OXIGENO, CON SISTEMA VENTURI, DESCARTABLE	OFRECEMOS: FRASCO MACRONEBULIZADOR PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO, CON SISTEMA VENTURI, DESCARTABLE	180	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	AIRLIFE/ CAREFUSION	5207	UNIDAD	MÉXICO	\$4.150000	180	\$747.00
6	7070180 (****)	PULMÓN DE PRUEBA DE 1000 A 1500 ML, CON RESISTENCIA Y COMPLIANCE ESTABLECIDOS	PULMÓN DE PRUEBA DE 1000ML, CON RESISTENCIA Y COMPLIANCE ESTABLECIDOS	25	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	REF. MP02400	C/U	ALEMANIA/ SWITZERLAND (SUIZA)	\$336.440000	25	\$8,411.00

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	U.M.	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
7	7070210	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTIENE: JERINGA DE 1 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	OFRECEMOS: SET (KIT) PARA GASOMETRIA ARTERIAL EL CUAL POSEE JERINGA DE 1CC CON AGUJA DE 23G X 1", CON HEPARINA BALANCEADA, PAD DE ALCOHOL Y PAD DE CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA, IDENTIFICADOR PARA JERINGA, PROTECTOR PARA TRASLADO DE LA MUESTRA Y BOLSA PARA DESCARTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	110,000	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	WESTMED	3193CH	UNIDAD	USA	\$2.950000	110,000	\$324,500.00
8	7074025 (****)	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO DE ALTA FRECUENCIA, MARCA: DRAGER Y MODELO: BABYLOG VN500	20	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DRAGER	REF. 8415270	C/U	ALEMANIA	\$576.110000	20	\$11,522.20
9	7074108	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO NEONATAL, PARA TERAPIA DE ALTOFLUJO, CON SU VALVULA DE PEEP DEL CIRCUITO, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES CALEFACTADO, CON CÁMARA DE AUTO LLENADO CON SELLO O VALVULA PARA MANTENER PEEP, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, TAMAÑO INFANTE, PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO, CON SU TABULADOR DE PRESIÓN, DEL CIRCUITO LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES CALEFACTADO, CON CÁMARA DE AUTOLLENADO CON SELLO O VALVULA PARA MANTENER PEEP, ADAPTABLE A BASE CALEFACTORA, MARCA: FISHER & PAYKEL, MODELO: MR850	120	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FISHER & PAYKEL	RT330	C/U	NUEVA ZELANDA	\$73.150000	120	\$8,778.00
TOTAL HASTA POR (US \$)												366,963.20

(\* ) SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA PARA EL CÓDIGO 7016233, ES DECIR, SE OFRECE 25 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO, 15 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO Y EL RESTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

(\*\* ) SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA PARA EL CÓDIGO 7016235, ES DECIR, SE OFRECE 15 UNIDADES A 30 DÍAS CALENDARIO, Y 5 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO, EL RESTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

(\*\*\*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 7070174 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 26.97% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO.

(\*\*\*\*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 7070180, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 68.03% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 83.85% EL HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

EL IMPACTO QUE CAUSARÍA EL NO COMPRAR ESTE INSUMO NO SE PODRÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE LOS VENTILADORES, NI IDENTIFICAR LAS FALLAS Y FUGAS DE LOS MISMOS PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE AL CONECTARLO. ADEMÁS, SE ACEPTA LA FORMA DE ENTREGA PARA EL CÓDIGO 7070180, ES DECIR, 9 UNIDADES A 60 DÍAS CALENDARIO Y EL RESTO DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

(\*\*\*\*\*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 7074025 A PESAR DE SOBREPASAR EN UN 13.30% EL PRECIO HISTÓRICO DE COMPRA, POR CUMPLIR CON LO SOLICITADO Y CONSIDERANDO QUE SEGÚN INFORME DE SONDEO DE MERCADO DE OIM, YA SE HABÍA PREVISTO UN INCREMENTO DE PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL HISTÓRICO.

**D. SIETE (7) CÓDIGOS ADJUDICADOS SER ÚNICA ELEGIBLE**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	U.M.	PAÍS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	7011079 (*)	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACIÓN DE VACÍO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 8 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTÉRIL.	OFRECEMOS: CATÉTER PARA SUCCIÓN O SONDA DE ASPIRACIÓN, ESCALA NUMERADA EN CENTÍMETROS, TRANSPARENTE, ATRAUMÁTICA, SUAVE, 36-42 CENTÍMETROS, 8 FRENCH, REGULACIÓN DE VACÍO CON DOS VENTANAS LATERALES Y SUCCIÓN EN LA PUNTA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	16,500	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	1.5.6.3	UNIDAD	CHINA	\$0.180000	16,500	\$2,970.00
2	7011080 (**)	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACIÓN DE VACÍO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 6 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA, ESTÉRIL.	OFRECEMOS: CATÉTER PARA SUCCIÓN O SONDA DE ASPIRACIÓN, ESCALA NUMERADA EN CENTÍMETROS, TRANSPARENTE, ATRAUMÁTICA, SUAVE, 36-42 CENTÍMETROS, 6 FRENCH, REGULACIÓN DE VACÍO CON DOS VENTANAS LATERALES Y SUCCIÓN EN LA PUNTA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	25,750	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	1.5.6.2	UNIDAD	CHINA	\$0.180000	25,750	\$4,635.00
3	7011081 (***)	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACIÓN DE VACÍO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 14 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTÉRIL.	OFRECEMOS: CATÉTER PARA SUCCIÓN O SONDA DE ASPIRACIÓN, ESCALA NUMERADA EN CENTÍMETROS, TRANSPARENTE, ATRAUMÁTICA, SUAVE, 54-60 CENTÍMETROS, 14 FRENCH, REGULACIÓN DE VACÍO CON DOS VENTANAS LATERALES Y SUCCIÓN EN LA PUNTA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL.	110,000	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	1.5.6.6	UNIDAD	CHINA	\$0.190000	110,000	\$20,900.00
4	7070138	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 1 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA DE 149ML, CON MASCARILLA N° 1 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	2,525	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INSPIRACHAMBER / TELEFLEX	1001-50	CI/U	USA / CHINA	\$9.510000	2,525	\$24,012.75
5	7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100 A 360 ML, LONGITUD DE 9 A 15 CM, CON DISPOSITIVO DE ALARMA INCORPORADO	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA DE 149ML, LONGITUD DE 15 CM CON DISPOSITIVO DE ALARMA INCORPORADO.	17,000	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	INSPIRACHAMBER / TELEFLEX	1001-50	CI/U	USA / CHINA	\$5.210000	17,000	\$88,570.00
6	7070151	INSPIROMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLE	OFRECEMOS: EJERCITADOR MUSCULAR INSPIRATORIO O INSPIROMETRO, ADULTO CON 4000ML DE CAPACIDAD	3,845	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	AIRLIFE/CAREFUSION	001901A	UNIDAD	USA	\$4.600000	3,845	\$17,687.00
7	7070188	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE EVITE PERDIDA DE VOLUMEN PULMONAR, INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE	SONDA DE ASPIRACIÓN DE SISTEMA CERRADO PARA PACIENTE ADULTO, # 14 FRENCH, NUMERADA, CON VÁLVULA DE NO PERDIDA DE PEEP Y DE VOLUMEN PULMONAR, CON PUNTA ATRAUMÁTICA, CON INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, CON CÁMARA DE TURBOlavado, CON PUERTO MDI, CON PUERTO DE LAVADO DE SONDA, ESTÉRIL Y DESCARTABLE CON DURACIÓN DE 72 HRS.	2,500	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	AVANOS/AVENT	2271418-5	CI/U	MEXICO/USA	\$15.000000	2,500	\$37,500.00
TOTAL HASTA POR ( US \$ )											196,274.75	

(\*\*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 7011079, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 37.09% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 50% EL PRECIO HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO

DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; Y DEBIDO A LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTE INSUMO EN TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES EN PACIENTES EN VENTILACIÓN MECÁNICA O CON TRAQUEOTOMÍA QUE REQUIEREN HIGIENE BRONQUIAL SEGÚN SEA NECESARIO DURANTE CADA TURNO Y SIN ELLOS SE INCREMENTARÍA LAS INFECCIONES ASOCIADAS A BACTERIAS SANITARIAS GENERANDO MAYORES COSTOS INSTITUCIONALES.

(\*\*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 7011080, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 18.81% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 20% EL PRECIO HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE INSUMO PARA LA HIGIENE BRONQUIAL DE PACIENTES EN VENTILACIÓN MECÁNICA, CON TRAQUEOTOMÍA O CON MAL MANEJO DE SECRECIONES EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES PUES SIN ELLOS SE INCREMENTARÍAN LAS INFECCIONES ASOCIADAS A BACTERIAS SANITARIAS GENERANDO MAYORES COSTOS INSTITUCIONALES AUNQUE ES TERCERA EN PRECIO ES ÚNICA ELEGIBLE.

(\*\*\*) SE RECOMIENDA EL CÓDIGO 7011081, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ECONÓMICA Y CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA, A PESAR QUE EL PRECIO SOBREPASA EN 17.57% EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y 26.67% EL PRECIO HISTÓRICO, CONSIDERANDO QUE YA HABÍA SIDO PREVISTO EN EL SONDEO DE MERCADO UN INCREMENTO DE PRECIO, ESTANDO DENTRO DE LOS CÓDIGOS CON ALTA VARIABILIDAD EN PRECIOS, RAZÓN POR LA CUAL SE ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO MAYOR AL DE LA ÚLTIMA COMPRA REALIZADA A TRAVÉS DE LIBRE GESTIÓN, CONSIDERANDO LAS VARIACIONES ESPERADAS SEGÚN INFORME EMITIDO POR OFICINA DE INTELIGENCIA DE MERCADO, EL PRECIO RECOMENDADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE RAZONABILIDAD DE VARIACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO; Y DEBIDO A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON ESTE INSUMO PARA LA HIGIENE BRONQUIAL DIARIA DEL PACIENTE EN VENTILACIÓN MECÁNICA O CON TRAQUEOTOMÍA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTE, ASÍ COMO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA CON ENTUBACIÓN BRONQUIAL EN PARO CARDIO-RESPIRATORIO, AUNQUE ES SEGUNDA EN PRECIO PERO ÚNICA ELEGIBLE, PUES SU CATÉTER ES TRANSPARENTE.

**E. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR OPINIÓN TÉCNICA**

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	U.M.	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1 (*)	7070181	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON	65	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	FLEXICARE	N/A	UNIDAD	UK	\$51.000000	65	\$3,315.00

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	MODELO	U.M.	PAIS	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL
		VOLUMEN ENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRANSPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40CMH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y V	VOLUMEN ENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRANSPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 CM H2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y V									
TOTAL HASTA POR ( US \$ )												3,315.00

(\*) SE RECOMIENDA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7070181 A PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO A PESAR DE NO CUMPLIR CON LA TALLA SOLICITADA DE MASCARILLA N° 2 SINO ENTREGAR N° 3, ESTO POR CONVENIR A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y NO VER AFECTADA EN GRAN MEDIDA LA FUNCIONALIDAD DEL CÓDIGO; SE RECOMIENDA PAÍS DE ORIGEN UK SEGÚN MUESTRA PRESENTADA.

#### CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

NO.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD/PERSONA NATURAL	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$)	CANTIDAD DE CÓDIGOS
1	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 180,833.95	8
2	OXI-RENT, S.A. DE C.V.	\$ 42,020.00	3
3	PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	\$ 50,385.00	3
4	SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 158,535.00	3
5	SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	\$ 9,012.99	1
6	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	584,604.00	9
<b>TOTALES</b>		<b>\$1,025,390.94</b>	<b>27</b>

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

**2°) TRES (3) CÓDIGOS DESIERTOS** POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	4	7016108	ADAPTADORES NIPLE Y NUT.	2,000
2	7	7070093	ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, SIN DISPOSITIVO DE ALARMA	1,200
3	12	7070141	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, ADAPTABLE A VENTILADOR MECÁNICO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, CON DISPOSITIVO DE ALARMA	3,875

**3°) CUATRO (4) CÓDIGOS DESIERTOS** POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR INCUMPLIMIENTOS A LO EXIGIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	15	7070158	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NOINVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNÉS, CON SOPORTE	28
2	23	7070184	SET DE ASPIRACIÓN DE TRÁQUEA, PARA ADULTO, CON TAPADERA DE ROSCA	450
3	31	7074063	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIÉN NACIDO CON MARGEN DE PESO MENOR A 700 G. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AÉREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LÁTEX (INTERFASE POR MASCARA Y CÁNULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	300
4	32	7074064	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIÉN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 700 A 1000 G. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AÉREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LÁTEX (INTERFASE POR MASCARA Y CÁNULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	600

**4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD.**

OFERTA N° 1		SOCIEDAD: DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
1	7011079	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION DE VACÍO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 8 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTÉRIL	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO RESPECTO A SER TRANSPARENTE YA QUE MUESTRA PRESENTADA ES TRASLUCIDA CUANDO LO SOLICITADO ES TRANSPARENTE.
2	7011080	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION DE VACÍO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 6 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA, ESTÉRIL.	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN POR NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO RESPECTO A SER TRANSPARENTE YA QUE MUESTRA PRESENTADA ES TRASLUCIDA.
3	7011081	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION DE VACÍO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 14 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTÉRIL	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE LA SONDA ES TRASLUCIDA Y NO TRANSPARENTE, ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTA N° 2		SOCIEDAD: PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
1	7011079	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION DE VACÍO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 8 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTÉRIL	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE LA MUESTRA NO ESTÁ NUMERADA COMO SE SOLICITA
2	7011080	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION DE VACÍO, DESCARTABLE, 36-42 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 6 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA, ESTÉRIL.	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE EL TAMAÑO DE LA SONDA NO CUMPLE CON LOS RANGOS SOLICITADOS PUES MIDE 34 CMS Y SE REQUIERE DE 36- 42 CMS, ADEMÁS LA SONDA ES TRASLUCIDA Y NO TRANSPARENTE
3	7011081	CATÉTER PARA SUCCIÓN, TRANSPARENTE, NUMERADA EN CENTÍMETROS, ATRAUMÁTICA, CON REGULACION DE VACÍO, DESCARTABLE, 54-60 CM DE LONGITUD, DIÁMETRO 14 FRENCH, SUCCIÓN EN LA PUNTA Y 2 VENTANAS LATERALES, ESTÉRIL	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE LA SONDA ES TRASLUCIDA Y NO TRANSPARENTE.

OFERTA N° 2		SOCIEDAD: PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
4	7070138	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN NEONATAL, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 1 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN YA QUE LA MUESTRA PRESENTADA Y EVALUADA NO CUMPLE DEBIDO A: MASCARILLA NO ESTÁ DEBIDAMENTE ROTULADA CON NÚMERO QUE REPRESENTA TAMAÑO POR LO QUE NO PUEDE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO, MATERIAL MUY FLEXIBLE, IMPOSIBILITA UN ADECUADO SELLO EN EL PACIENTE, TAMAÑO DE MUESTRA DE MASCARILLA ES MUY GRANDE PARA SU USO EN PACIENTE NEONATAL, NO SE APEGA AL TAMAÑO DE MASCARILLA NO. 1.
5	7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100 A 360 ML, LONGITUD DE 9 A 15 CM, CON DISPOSITIVO DE ALARMA INCORPORADO	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN NO POSEE DISPOSITIVOS DE ALARMA Y LA MUESTRA TRAE MASCARILLA Y NO SE SOLICITÓ EN ESTE CÓDIGO, ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
6	7070144	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 2 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS NO SE RECOMIENDA A PROVEEDORES QUIRÚRGICOS POR PRESENTAR TALLA DE MASCARILLA QUE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO SEGÚN MUESTRA EVALUADA.
7	7070151	INSPIROMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS NO ESPECIFICA EN DOCUMENTACIÓN Y MUESTRA SI ES DE USO EN ADULTOS NI SI ES DE FLUJO O VOLUMEN POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO
8	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRANSPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 CMH <sub>2</sub> O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXÍGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVOIRIO Y VALVULA PEE	NO ES RECOMIENDA A PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. YA QUE NO TODA LA BOLSA ES DESMONTABLE, ESTO AFECTA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ADECUADA DEL INSUMO, ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
9	7070184	SET DE ASPIRACIÓN DE TRÁQUEA, PARA ADULTO, CON TAPADERA DE ROSCA	ÚNICO OFERTANTE. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. YA QUE NO CUMPLE, PUES PRESENTA MUESTRA CON Sonda TAMAÑO 8 FRENCH QUE ES PARA INFANTE SEGÚN SE VERIFICO EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EL CÓDIGO SE REQUIERE PARA USO EN ADULTO.
10	7070187	SET PARA TOMA DE GASES ARTERIALES QUE CONTENGA: JERINGA DE 3 CC CON AGUJA DE 23 G X 1", HEPARINA BALANCEADA, TORUNDA CON ALCOHOL Y CLORHEXIDINA AL 2%, VENDA AUTO ADHESIVA Y CON IDENTIFICACION PARA JERINGA, BOLSA PARA DESCARTE Y PROTECTOR DE AGUJA PARA TRASLADO DE MUESTRA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMÁS OFRECE TORUNDA CON IODINE DE ACUERDO A MUESTRA VERIFICADA POR LO TANTO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO
11	7074050	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH <sub>2</sub> O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H <sub>2</sub> O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA DE FORMA, AMBOS ESTÉRILES EN UN SOLO EMPAQUE, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	NO CUMPLE CON LA RESISTENCIA SOLICITADA, A PESAR DE SER LA MENOR EN PRECIO
12	7074051	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH <sub>2</sub> O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H <sub>2</sub> O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, SIN TUBO CORRUGADO, ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	NO CUMPLE, EN MUESTRA Y CATALOGO NO SE PUEDEN VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE BAJA RESISTENCIA, EL FLUJO, FILTRACIÓN BACTERIANA VIRAL DE 99.999% HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H <sub>2</sub> O PARA VOLUMEN 500 – 1000 ML, ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTA N° 2		SOCIEDAD: PROVEEDORES QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
13	7074063	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIÉN NACIDO CON MARGEN DE PESO MENOR A 700 G. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LÁTEX (INTERFASE POR MASCARA Y CÁNULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	MEJOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. SEGÚN MUESTRA REVISADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO TRAE ARNÉS, ESTE ES NECESARIO PARA ADAPTAR LA MÁSCARA EN EL PACIENTE Y APLICAR BUEN SELLO Y UNA PRESIÓN EFECTIVA EN LA VÍA AÉREA; RAZÓN POR LO QUE NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN.
14	7074064	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIÉN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 700 A 1000 G. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LÁTEX (INTERFASE POR MASCARA Y CÁNULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	MEJOR EN PRECIO. SIN EMBARGO, SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, AL REVISAR LA MUESTRA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN NO INVASIVA NO CUMPLE CON LA INCORPORACIÓN DE MÁSCARAS POR LO QUE NO SE PUEDE COMPROBAR QUE EL MATERIAL SEA SUAVE Y SE ADAPTE ANATÓMICAMENTE AL PACIENTE, TAMPOCO SE ESPECIFICA EL MARGEN DE PESO ESTABLECIDO; RAZÓN POR LO QUE NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN.
15	7074080	CÁMARA HUMIDIFICADORA DE AUTOLLENADO, CON SELLO O VÁLVULA PARA MANTENER PEEP, DESCARTABLE, PARA SER UTILIZADA EN BASE CALEFACTORA DE MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL	CUMPLE, OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTA N° 4		SOCIEDAD: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
1	7070144	CÁMARA DE ESPACIADOR DE VOLUMEN PEDIÁTRICA, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA ENTRE 60 Y 200 ML, CON MASCARILLA N° 2 DE MATERIAL SUAVE TRANSPARENTE CON BORDES ANATÓMICOS, LIBRE DE LÁTEX	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA A EMPRESA INFASAL DE EL SALVADOR POR PRESENTAR TALLA DE MASCARILLA QUE NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO SEGÚN MUESTRA EVALUADA.
2	7070158	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NOINVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNÉS, CON SOPORTE	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. YA QUE LA MUESTRA EVALUADA NO CUMPLE CON EL DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA MEDICIÓN DE CO2 SOLICITADA. SOLAMENTE CUMPLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO.
3	7070160	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSION PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VÁLVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTÉRIL	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE EL PRODUCTO NO ES ESTÉRIL Y OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	7074044	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	7074051	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, SIN TUBO CORRUGADO, ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	NO CUMPLE, PRESENTA EN CATALOGO Y MUESTRA UN FILTRO MECÁNICO, CUANDO SE REQUIERE ELECTROSTÁTICOS Y NO SE REFERENCIA EN NINGÚN DOCUMENTO PRESENTADO, ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
6	7074063	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIÉN NACIDO CON MARGEN DE PESO MENOR A 700 G. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA APLICAR PRESIÓN A VÍA AEREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LÁTEX (INTERFASE POR MASCARA Y CANULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS). SET	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. SEGÚN MUESTRA REVISADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO TRAE ARNÉS, ESTE ES NECESARIO PARA ADAPTAR LA MÁSCARA EN EL PACIENTE Y APLICAR BUEN SELLO Y UNA PRESIÓN EFECTIVA EN LA VÍA AÉREA; RAZÓN POR LO QUE NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN.
7	7074064	SISTEMA PARA VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA, PARA RECIÉN NACIDO CON MARGEN DE PESO ENTRE 700 A 1000 G. QUE INCLUYA: GORRO, ARNÉS, ACCESORIOS PARA	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. SEGÚN MUESTRA PRESENTADA NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE INCLUYE GORRO Y ARNÉS, POR LO CUAL ES IMPOSIBLE

OFERTA N° 4		SOCIEDAD: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
		APLICAR PRESIÓN A VÍA AÉREA DE MATERIAL SUAVE, LIBRE DE LÁTEX (INTERFASE POR MASCARA Y CÁNULA NASAL, LONGITUD DE NARINAS CORTAS), SET	REVISAR EL MATERIAL Y QUE EL MISMO SEA ADECUADO PARA USARLO CON LOS PACIENTES NEONATALES; RAZÓN POR LO QUE NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN.

OFERTA N° 5		SOCIEDAD: SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
N°.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
1	7070160	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VALVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTÉRIL	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE EL PRODUCTO NO ES ESTÉRIL
2	7070171	NEBULIZADOR CON MASCARILLA PARA NEONATOS, TODA POSICIÓN; DIÁMETRO DE MASA MEDIANA AERODINAMICA (DMMA) ENTRE 2 A 5 µM Y VOLUMEN RESIDUAL QUE NO EXCEDA DE 0.5 ML EN TODA POSICIÓN O TODO ANGULO P DE 0 A 20 CMH2O, QUE PERMITA VERIFICAR NIVEL DE PRESION, CON SU LÍNEA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE EL RECOMENDADO
3	7074044	CIRCUITO DE TUBOS CORRUGADOS, PARA ADULTO, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLES	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	7074050	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA DE FORMA, AMBOS ESTÉRILES EN UN SOLO EMPAQUE, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	7074051	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, SIN TUBO CORRUGADO, ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

OFERTA N° 6		SOCIEDAD: OXI-RENT, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
1	7070140	ESPACIADOR DE VOLUMEN PARA ADULTO, CON VÁLVULA UNIDIRECCIONAL, AEROCÁMARA ANTIESTÁTICA, VOLUMEN ENTRE 100 A 360 ML, LONGITUD DE 9 A 15 CM, CON DISPOSITIVO DE ALARMA INCORPORADO	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE LA MUESTRA NO CUMPLE NO TRAE DISPOSITIVO DE ALARMA.
2	7070151	INSPIROMETRO DE INCENTIVO PARA ADULTO, DE FLUJO O DE VOLUMEN, DESCARTABLE	MENOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN SU DOCUMENTACIÓN Y MUESTRA NO ESPECIFICA SI ES DE FLUJO O VOLUMEN, SI ES DESCARTABLE, NI SI ES DE USO EN ADULTOS.

OFERTA N° 6		SOCIEDAD: OXI-RENT, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
3	7070158	MASCARA FACIAL VENTILADA TAMAÑO "M", PARA APLICACIÓN DE VENTILACIÓN NOINVASIVA, CON BORDES ANATÓMICOS, SUAVES DE SILICÓN Y/O GEL, REUTILIZABLE, CON PUERTO O DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA APLICACIÓN DE O2 Y MEDICIÓN DE CO2 Y VÁLVULA DE EXHALACIÓN; QUE INCLUYA ARNÉS, CON SOPORTE	SE RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DECLARAR DESIERTO ESTE CÓDIGO. YA QUE LA MUESTRA EVALUADA NO CUMPLE CON EL DISPOSITIVO INDEPENDIENTE PARA MEDICIÓN DE CO2 SOLICITADA, SOLAMENTE CUMPLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO.
4	7070160	MASCARA GRANDE, PARA ADULTO, TRANSPARENTE, CON BOLSA RESERVORIO, CON EXTENSIÓN PARA OXIGENO 1.5 - 2 METROS DE LARGO, CON VÁLVULA DE NO REINHALACION, DESCARTABLE, ESTÉRIL	CUMPLE, SIN EMBARGO OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
5	7070181	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN ENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40CMH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y V	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMÁS NO SE RECOMIENDA A LA EMPRESA OXIRENT, S.A. DE C.V. YA QUE EN SU DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE ESPECIFICA DE FORMA CLARA EL VOLUMEN REAL MARCADO 490 - 500 ML EN PÁGINAS DIFERENTES, NI DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN A 40CMH2O, SOLO SE VERIFICA EN MUESTRA Y POR SER LA TERCERA EN PRECIO.
6	7070182	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN DE 150 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 0, CON VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40 CMH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y VÁLVULA PEE	NO SE RECOMIENDA A OXI-RENT, S.A. DE C.V. YA QUE EL VOLUMEN DE LA BOLSA ES DE 210 ML Y NO CORRESPONDE CON EL TAMAÑO APROPIADO PARA SU USO EN PACIENTES NEONATALES, PUDIENDO ASÍ SER PERJUDICIAL PARA LA ATENCIÓN Y EL BIENESTAR DE DICHO PACIENTES, TAMBIÉN ES LA OFERTA DE MAYOR PRECIO.
7	7070183	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICÓN, TRANSPARENTE, CON MASCARILLA, VÁLVULA LIMITADORA DE PRESION HASTA 60 CMH2O, VALVULA PEEP DE 0 A 20 CMH2O, ADAPTADOR DE VÁLVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700 - 2000 ML, CON LINEA ADAPTABLE A FUENTE DE O	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO ESPECIFICA EN CATALOGO PRESENTADO VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN, AUNQUE SI SE VERIFICO EN MUESTRA.
8	7070188	SISTEMA CERRADO DE ASPIRACIÓN BRONQUIAL # 14, FLEXIBLE, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE EVITE PERDIDA DE VOLUMEN PULMONAR, INTERRUPTOR DE SUCCIÓN, PUNTA REDONDA ATRAUMÁTICA, CON ESCALA E INDICADOR NUMÉRICO, ESTÉRIL, DESCARTABLE	MEJOR EN PRECIO, SIN EMBARGO NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN EN VISTA QUE NO POSEE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD QUE EVITE LA PERDIDA DE VOLUMEN PULMONAR QUE ES NECESARIO SOBRE TODO PARA MANTENER LOS NIVELES DE PEEP EN PACIENTES QUE REQUIEREN DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR POR PRESENTAR COMPROMISO RESPIRATORIO GRAVE
9	7074050	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000 ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, CON TUBO CORRUGADO CON MEMORIA DE FORMA, AMBOS ESTÉRILES EN UN SOLO EMPAQUE, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, ADEMÁS NO DETALLA EN EL CATÁLOGO NI EN MUESTRA QUE EL FILTRO ES ELECTROESTÁTICO
10	7074051	FILTRO ELECTROSTÁTICO CON INTERCAMBIADOR DE CALOR Y HUMEDAD, BAJA RESISTENCIA AL FLUJO DE 1.5 A 2.7 CMH2O A 60 L/MIN; FILTRACIÓN BACTERIANA/VIRAL MAYOR O IGUAL 99.999%; HUMEDAD ENTRE 33 A 40 MG H2O/L, PARA UN VOLUMEN TIDAL ENTRE 500 A 1000ML, CON PUERTO DE MUESTREO, ESPACIO MUERTO DE 49 A 95 ML, SIN TUBO CORRUGADO, ESTÉRIL, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, DESCARTABLE	NO ES OBJETO DE RECOMENDACIÓN, EN VISTA QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA

OFERTA N° 7		SOCIEDAD: SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	OBSERVACIÓN
1	7070181	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, CON VOLUMEN ENTRE 250 A 450 ML, CON MASCARILLA FACIAL TRASPARENTE DE BORDES ANATÓMICOS SUAVES TAMAÑO 2, CON VALVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 40CMH2O, ADAPTABLE A FUENTE DE OXIGENO, CON SU RESPECTIVA BOLSA RESERVORIO Y V	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS, NO SE RECOMIENDA A LA EMPRESA SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS EN IGUAL CONDICIÓN DE INCUMPLIMIENTO CON OFERTA DE MASCARILLA N° 3 Y NO N° 2 COMO SE ESTÁ SOLICITANDO PERO POR SER SEGUNDA EN PRECIO
2	7070183	RESUCITADOR MANUAL ADULTO, REUTILIZABLE Y DESARMABLE, DE SILICÓN, TRASPARENTE, CON MASCARILLA, VÁLVULA LIMITADORA DE PRESIÓN HASTA 60 CMH2O, VALVULA PEEP DE 0 A 20 CMH2O, ADAPTADOR DE VÁLVULA PEEP, BOLSA RESERVORIO CON CAPACIDAD DE 700 - 2000 ML, CON LÍNEA ADAPTABLE A FUENTE DE O	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA. ADEMÁS MUESTRA NO PRESENTA VÁLVULA PEEP COMO LO SOLICITA EL CÓDIGO

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES CONTENIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (DPYMS), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR (5) CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO,

EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN NUMERAL 8.10 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; 9°) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 104 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE INFORMA: QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO QUE SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE ES IMPUGNABLE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A DICHO CONSEJO, UBICADA EN TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE LO MOTIVAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 76, 77 Y 78 DE LA LACAP Y 71, 72 Y 73 DE SU REGLAMENTO; Y 10°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.7. Presentación de informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° 7Q21000005, denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”.**

El relator de la comisión manifestó que la ingeniera Blanca Patricia Munguía, Jefa del Departamento de Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la presentación de informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del **Mercado Bursátil MB N° 7Q21000005**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA”**. Explicó que la autorización de la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil y de Porcentaje de Comisión para este proceso de compra fue presentada a Consejo Directivo aprobándose según Acuerdo #2020-1683.OCT.- Acta 3934, de fecha 5 de octubre de 2020; dicho proceso consta de **22 códigos**, así mismo el presupuesto aprobado es de **\$338,760.96**. En fecha 26 de febrero de 2021 se recibieron ofertas técnicas para los 22 códigos, de los cuales 6 entraron a la etapa de Rueda de Negociación, la cual se

realizó en fecha: viernes 28 de mayo de 2021, lográndose contratar cinco (5) códigos con precios de posición de venta abajo del valor máximo. Quedando pendiente 1 código debido a que su posición de venta superaba el valor máximo autorizado. En fecha 7 de julio de 2021 se solicitó a Consejo Directivo autorización para continuar negociando 1 código que excedió el presupuesto asignado, previa opinión técnica del usuario directo nombrado por la Subdirección de Salud. En fecha 12 de julio de 2021, el Consejo Directivo ratifica autorización para continuar negociando 1 código que excedió el presupuesto asignado, mediante Acuerdo #2021-1618.JUL, del Acta 3984 de fecha 12 de julio de 2021. En fecha 13 de julio de 2021 se realiza una segunda rueda de negociación y se contrató 1 código, cuyo precio fue calzado acorde al precio presentado en la solicitud de autorización para continuar la negociación de productos que exceden el presupuesto. Considerando lo anterior, se contrató 6 códigos por un monto de: **US \$ 183,980.41**, incluye IVA y Comisión. Dio a conocer: los códigos incluidos en el proceso de compra; los códigos que quedaron sin contratar por incumplimientos técnicos; las sociedades que presentaron oferta técnica; los resultados de la evaluación; las inconformidades; el resultado de la negociación y de lo contratado; mostró en cuadro resumen de comisiones; el cuadro comparativo de precios de lo contratado; y la diferencia presupuestaria respecto a la última compra.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe de resultados para la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil N° 7Q21000005; el cual se dio por recibido con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1747.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME RELACIONADO A LA COMPRA REALIZADA POR MERCADO BURSÁTIL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, RELACIONADO A LA GESTIÓN DE COMPRA **MB N° 7Q21000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”; AUTORIZADA POR MEDIO DE LA MODALIDAD DEL MERCADO BURSÁTIL SEGÚN ACUERDO #2020-1683.OCT.- DEL ACTA 3934 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020 Y COMPRA CONTRATADA POR MEDIO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. EN LOS MESES DE MAYO Y JULIO DE 2021 SOBRE LA BASE DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0179.FEB, DEL ACTA 3717 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE RESULTADOS PARA LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° 7Q21000005**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA**”, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

**A. CONTRATACIÓN DE SEIS (6) CÓDIGOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (US \$182,158.83) INCLUYE IVA, MÁS COMISIONES POR NEGOCIACIÓN REGULAR EN BOLSA (0.50%) Y POR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO (0.50%) POR UN MONTO DE: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$1,821.58) INCLUYE IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR.									
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
21	7101181	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) LONGITUD ENTRE 24 A 28 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	UN	60	NIPRO	NTH1428	USA	\$ 236.17	\$ 14,170.20
<b>TOTAL INCLUYE IVA (\$)</b>									<b>\$14,170.20</b>

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: LAFISE TRADE									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.									
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
3	7016161	SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICO INTERMITENTE PARA PROFILAXIS DE TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA, QUE INCLUYA MANGAS DE 2 COMPARTIMIENTOS COMO MÍNIMO PARA PIERNAS Y/O MUSLOS, TUBOS PARA CONEXIÓN Y MEDIAS DE COMPRESIÓN GRADUADA ANTI EMBÓLICAS DE DIVERSAS TALLAS.	UN	366	CARDINAL/ HEALTH/ COVIDIEN	3416LF, 3728LF,3181LF	COSTA RICA	\$ 77.97	\$ 28,537.02
22	7101182	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIÁLISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA), LONGITUD ENTRE 31 A 35 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR,	UN	36	PALINDROME/ COVIDIEN/ MEDTRONIC	8888145050	COSTA RICA	\$289.28	\$ 10,414.08

		TUNELIZADOR Y TAPONES							
<b>TOTAL INCLUYE IVA (\$)</b>									<b>\$ 38,951.10</b>

PUESTO VENDEDOR DE BOLSA: PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES, S.A.									
SOCIEDAD QUE BRINDARÁ EL CONTRATO: ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.									
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	UMB	CANTIDAD CONTRATADA	MARCA	REFERENCIA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CONTRATADO
10	7081024	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO DE 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRON (TELFA) ENTRE 22 A 23 cm DE LA PUNTA, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES.	UN	120	MEDCOMP	THD155428	MÉXICO	\$ 231.085	\$ 27,730.20
11	7081026	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN PARA ANGIOPLASTIA, MEDICADO, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 60 A 140 CM, BALÓN DE 3 A 6 MM DE DIÁMETRO X 40 A 140 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.014" A 0.035"	UN	48	BOSTON SCIENTIFIC	H74939219601010	ALEMANIA	\$ 1,412.50	\$ 67,800.00
14	7081063	CATÉTER PARA USO PERMANENTE EN HEMODIALISIS DE DOBLE LUMEN, DIÁMETRO 14 A 15.5 FRENCH, CON RETEN DE DACRÓN (TELFA), LONGITUD ENTRE 18 A 20 CM DE LA PUNTA AL COJINETE, QUE INCLUYA: AGUJA INTRODUCTORA, GUÍA METÁLICA CON PUNTA EN "J", DILATADOR, TUNELIZADOR Y TAPONES	UN	145	MEDCOMP	THD155424	MÉXICO	\$ 231.085	\$ 33,507.33
<b>TOTAL INCLUYE IVA (\$)</b>									<b>\$ 129,037.53</b>

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL CONTRATADO POR SOCIEDAD Y COMISIÓN**

**BOLSA:**

N°	SOCIEDAD	PUESTOS DE BOLSA	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	SERVICIOS BURSÁTILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	1	\$ 14,170.20
2	SALVAMÉDICA, S.A.DE C.V	LAFISE TRADE	2	\$ 38,951.10

6	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	PSA, S.A.	3	\$ 129,037.53
TOTAL CONTRATADO (INCLUYE IVA)			6	\$ 182,158.83
			COMISIÓN BOLSA	\$ 1,821.58
TOTAL INCLUYE IVA Y COMISIÓN				\$183,980.41

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTE DE LA PRESENTE ACTA.

**B. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS SIN CONTRATAR POR NO HABER CUMPLIDO CON ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7011093	SISTEMA IMPLANTABLE PARA ACCESO VENOSO CENTRAL PARA ADULTO QUE INCLUYA: CÁMARA DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA MÚLTIPLES PUNCIÓNES. CATÉTER VENOSO DE SILICÓN DE 8.5 A 9 FR Y DE 70 A 80 CM DE LONGITUD. TUNELIZADOR, AGUJA Y GUÍA COMPATIBLES.	UN	100
2	7012110	SISTEMA DE DRENAJE CERRADO CON EFECTO DE SUCCIÓN # 19, DE SILICON, REDONDO, ACANALADO, DEPÓSITO CON CAPACIDAD ENTRE 100 A 200 ML, TAPA PARA VACIADO DE LÍQUIDOS. INCLUYE TROCAR. SE ACLARA QUE ACEPTARA REDONDO Y TAMBIÉN PLANO.	UN	1,070
3	7053038	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA, PUNTA REDONDA DE 15 A 19 MM, HEBRA DE 70 A 90 CM, CON ALMOHADILLA DE 6 X 3 MM. CAJA POR DOCE. SE ACLARA QUE, SE REQUIERE AGUJA DE ½ CIRCULO Y SE NECESITA CON ALMOHADILLA.	UN	24
4	7053053	BANDA QUIRÚRGICA DE ACERO INOXIDABLE PARA SUTURA DE ESTERNON, CON CIERRE AUTOMÁTICO, AGUJA CORTANTE. SOBRE	UN	12
5	7053076	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 0, AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 35-40 MM, HEBRA DE 75-100 CMS. CAJA POR DOCE	UN	309
6	7053078	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA REDONDA DE 15 A 24 MM. HEBRA DE 60 A 90 CM. CAJA POR DOCE	UN	300
7	7053082	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6/0, DOBLE AGUJA 3/8 CIRCULO, PUNTA CORTANTE DE 8-10 MM, HEBRA DE 60-90 CMS. CAJA POR DOCE	UN	12
8	7053087	SÚTURA DE SINTÉTICA NO ABSORBIBLE DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, HEBRA DE 60 - 75 cm. DE LONGITUD, AGUJA ATRAUMÁTICA DE 1/2 CIRCULO CON CUERPO DE 2.1 - 2.5 cm. CAJA POR DOCE	UN	60
9	7081027	BANDA DE HULE PARA CIRUGÍA VASCULAR, DE SILICÓN RADIOPACO, LIBRE DE LÁTEX, MEDIDA MAXI	UN	80
10	7081061	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN PARA OCLUSIÓN AORTICA TIPO PRUITT, LONGITUD DE TRABAJO DE 20 A 80 CM, BALÓN DE 42 A 44 MM DE DIÁMETRO X 40 A 100 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 12 FRENCH Y GUÍA 0.035"	UN	2
11	7081068	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 6 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD CUBIERTO DE COLÁGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	UN	10
12	7081074	INJERTO ARTERIAL RECTO DE PTFE DE 6mm, NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD. SE ACLARA QUE EL DIÁMETRO DEBE SER IGUAL EN AMBOS EXTREMOS.	UN	10
13	7081076	INJERTO BIFURCADO DE DACRÓN, PRECOAGULADO, DE 14 X 7 MM Y ENTRE 40 - 50 CMS. DE LONGITUD	UN	3
14	7081081	INJERTO VASCULAR DE PTFE DE 7 mm , NO ANILLADO, DE 50 - 70 cm DE LONGITUD CUBIERTO DE COLÁGENO O TRIPLE CAPA DE PTFE	UN	3
15	7081085	VALVULOTOMO EXPANDIBLE DE 1.8 A 3.0 MM	UN	7
16	7101172	CATÉTER EXTRACTOR DE EMBOLOS Y TROMBOS, CON BALÓN, ADAPTADOR LUER-LOK, CON MANDRIL, RADIOPACO, GRADUADO ESTÉRIL, 80 CM. LARGO, FR.4.	UN	40

2º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS NO CONTRATADOS, EN LA LETRA B DEL PRESENTE ACUERDO, PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.8.** Solicitud de aprobar la aplicación de la cláusula de continuidad del servicio del contrato **G-129/2020**, originado de la Libre Gestión N° **1G20000137**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de autorización de pago de las pruebas consumidas, en aplicación del numeral 1.6, relativo a la continuidad del servicio, de la Cláusula CUARTA incluida en el **contrato G-129/2020**, originado en la **Libre Gestión N° 1G20000137**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, suscrito con **3M EL SALVADOR, S.A. de C.V.** Explicó que la vigencia del contrato G-129/2020 era hasta el 20 de marzo de 2021; y, cuyo servicio dio cobertura hasta el mes de abril 2021, conforme al artículo 92 de la LACAP. Para dar cobertura a la necesidad del servicio, se realizó posteriormente un proceso de compra, que obtuvo el siguiente resultado:

- ✓ Licitación Pública 2G21000022, en la cual mediante acuerdo #2021-0850.ABR., con fecha 8 de abril de 2021, se declaró desierta por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, ya que el único ofertante no cumplía con algunos de los requisitos establecidos en la base de licitación.

Actualmente, se está desarrollando un nuevo proceso de compra por la modalidad de Contratación Directa N° 4G21000008, del cual se proyecta la recomendación respectiva ante Consejo Directivo para la semana del 19 al 23 de julio 2021.

Así mismo, el relator dijo que, en la reunión, la doctora Pineda Colorado dio a conocer: la solicitud del Departamento de Planificación de Bienes y Servicios Médicos; el pago de pruebas consumidas; la proyección de consumos; la disponibilidad presupuestaria; la opinión jurídica; el marco legal; la forma de pago. Por lo que, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo: **a) autorizar** el pago de las pruebas consumidas para el **contrato G-129/2020**, originado de la **Libre Gestión N° 1G20000137**, debido a que en el momento que se consumió la totalidad del monto contratado, el ISSS no contaba con un nuevo contrato para dar continuidad al servicio, siendo el monto a cancelar de \$55,358.70 IVA incluido, con una cantidad de servicios de 213, según el informe emitido por la DPYMS, con la disponibilidad presupuestaria ref. JDP/032/2021, del 14 de julio de 2021; y **b) autorizar** el pago de las pruebas que se realicen en el período comprendido entre el 1 al 31 de julio de 2021 en aplicación número 1.6 de la cláusula CUARTA del contrato, que establece la continuidad del servicio, lo cual se autoriza hasta por un monto de \$33,007.30 IVA incluido, con la disponibilidad presupuestaria ref. JDP/032/2021, del 14 de julio de 2021.

Finalmente, el relator de la comisión informó que después de conocer el punto se sometió a consideración la solicitud de aplicación de la cláusula de continuidad del servicio del contrato G-129/2020. La cual fue aprobada con 6 votos a favor. Con la recomendación de hacer relación al derecho de la salud y al interés público, debiendo remitirlo previo a esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo informó que consta en el acta, en la parte de los considerandos lo que fue solicitado en la comisión de trabajo, respecto de agregar lo referente a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, específica donde hacen referencia al marco legal.

El licenciado Avendaño Martínez consultó si también está dentro de la opinión jurídica.

El licenciado Martínez Portillo indicó que está incluido en la opinión jurídica.

El licenciado Avendaño Martínez mencionó que solicitaron incorporaran esos artículos al acuerdo para dar un mayor sustento a la cláusula de continuidad.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de aplicación de la cláusula de continuidad del servicio del contrato G-129/2020; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1748.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO EL INFORME DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL **CONTRATO G-129/2020**, DERIVADO DE LA **LIBRE GESTIÓN N° 1G20000137**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, RESPECTO A LOS SERVICIOS ADICIONALES A LOS INICIALMENTE CONTRATADOS, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

#### **ANTECEDENTES**

DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1G20000137, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE**

ATENCIÓN DEL ISSS”, SE DERIVÓ EL CONTRATO G-129/2020 QUE INCLUÍA EL CÓDIGO ABAJO DETALLADO. LA VIGENCIA DEL CONTRATO G-129/2020 ERA HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021; Y, CUYO SERVICIO DIO COBERTURA HASTA EL MES DE ABRIL 2021, CONFORME AL ARTÍCULO 92 DE LA LACAP.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL
121101000	KIT DIARIO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA QUE INCLUYE EQUIPO EN COMODATO

SE REALIZÓ POSTERIORMENTE UN PROCESO DE COMPRA POR MEDIO DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G21000022, QUE FUE DECLARADA DESIERTA, MEDIANTE ACUERDO #2021-0850.ABR., DEL 8 DE ABRIL DE 2021, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, YA QUE EL ÚNICO OFERTANTE NO CUMPLÍA CON ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

ACTUALMENTE, SE ESTÁ DESARROLLANDO UN NUEVO PROCESO DE COMPRA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G21000008, DEL CUAL LA RECOMENDACIÓN RESPECTIVA FUE PRESENTADA ESTE MISMO DÍA, ANTE LA COMISIÓN DE **COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO** DEL CONSEJO DIRECTIVO.

#### **CLÁUSULA CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

CONSIDERANDO QUE EL ART. 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, RECONOCE A LA PERSONA HUMANA COMO EL ORIGEN Y EL FIN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO, QUE ESTÁ ORGANIZADO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA JUSTICIA, DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DEL BIEN COMÚN; Y, QUE EN CONSECUENCIA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA LA SALUD, EN RELACIÓN CON EL ART. 65 DE ESTA NORMA, QUE ESTABLECE QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; POR ELLO, EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADAS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO. EN TAL SENTIDO, EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SE ESTABLECIÓ LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE SALUD A NUESTROS DERECHOHABIENTES, YA QUE EN EL CASO QUE NO SE TUVIESE UNA NUEVA CONTRATACIÓN, ESO NO IMPLICARA UNA FALTA DE APROVISIONAMIENTO DEL SERVICIO.

EL RESULTADO DEL PROCESO DE COMPRA DECLARADO DESIERTO, DIO LUGAR A QUE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SUPLIERAN LA NECESIDAD DE LOS ARSENALES A SU CARGO, EN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DEL CONTRATO G-129/2020, PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE

INSUMOS Y EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS.

EN ESE CONTEXTO, SE INFORMA AL CONSEJO DIRECTIVO QUE EL ISSS TUVO LA NECESIDAD DE EJECUTAR EL NÚMERO 1.6 DE LA CLÁUSULA CUARTA, DEL CONTRATO G-129/2020, QUE PRESCRIBE LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA CASOS COMO EL PRESENTE, TAL COMO SE DETALLA:

*“SIA LA FECHA EN QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, MANTENIENDO LA CONTRATISTA LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS KITS PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS POR EL ISSS POR OTRA MODALIDAD DE COMPRA, CONFORME A LA LACAP, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO A LOS PACIENTES, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL CENTRO DE ATENCIÓN (...).”*

CONDICIÓN CONTRACTUAL QUE TIENE COMO FINALIDAD NO INTERRUMPIR EL SERVICIO DE SALUD A LOS PACIENTES DEL ISSS, CUANDO POR SITUACIONES EVENTUALES HA SIDO IMPOSIBLE ADJUDICAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA, TAL COMO EN EL PRESENTE CASO, EN DONDE EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PROMOVIDA POR EL ISSS, FUE LA DECLARATORIA DE DESIERTA, DEJANDO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO SIN UNA NUEVA CONTRATACIÓN PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE SALUD.

CONSECUENTEMENTE, NACE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AL PROVEEDOR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS REALIZADOS EN APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PREVIAMENTE MENCIONADA; PARA LO CUAL, SE HAN OBTENIDO LOS INFORMES Y OPINIONES DE LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS.

#### **1. SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS**

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EN MEMORANDOS CON REFERENCIA DPLAN BSM 0437/2021, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021 Y DPLAN BSM 0459/2021, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021 INFORMA QUE HA GENERADO EN SAFISS LA SOLICITUD DE PEDIDO QUE PERMITIRÁ INICIAR EL PROCESO DE PAGO DE LAS PRUEBAS, PREVIO APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO; INDICANDO UNA PROYECCIÓN DE CONSUMO PARA EL MES DE JULIO DE 2021. ASIMISMO, INFORMA QUE SE

MODIFICÓ LA CANTIDAD DE CONSUMO EN VISTA DE UN CAMBIO NOTIFICADO POR EL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL PARA LO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.

## 2. PAGO DE PRUEBAS CONSUMIDAS

LA DPYMS EN SU SOLICITUD DETALLÓ CANTIDADES DE CONSUMO DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2021, QUE ASCIENDE A \$55,358.70; SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

DE MAYO A JUNIO 2021					
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	MAYO	JUNIO	PRECIO UNITARIO KIT	MONTO TOTAL
1	HOSPITAL AMATEPEC	10	10	\$259.90	\$5,198.00
2	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	0	16	\$259.90	\$4,158.40
3	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	29	29	\$259.90	\$15,074.20
4	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	25	25	\$259.90	\$12,995.00
5	HOSPITAL GENERAL	22	22	\$259.90	\$11,435.60
6	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	25	0	\$259.90	\$6,497.50
TOTAL		111	102		\$55,358.70

## 3. PROYECCIÓN DE CONSUMOS

A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, LAS JEFATURAS DE LOS ARSENALES HAN REMITIDO SU PROYECCIÓN DE CONSUMO PARA EL MES DE JULIO, LA CUAL SERVIRÁ PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO Y PROCEDER A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA NUMERAL 3, QUE ESTABLECE UNA FACTURACIÓN MENSUAL; MIENTRAS SE FINALIZA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA Y SE INICIA LA EJECUCIÓN DEL NUEVO CONTRATO; CUYO DETALLE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

JULIO 2021				
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	PROYECCIÓN QUE SE ESPERA CONSUMIR EN EL MES DE JULIO 2021	PRECIO UNITARIO KIT	MONTO TOTAL A CANCELAR
1	HOSPITAL AMATEPEC	10	\$259.90	\$2,599.00
2	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	16	\$259.90	\$4,158.40
3	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	29	\$259.90	\$7,537.10
4	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	25	\$259.90	\$6,497.50
5	HOSPITAL GENERAL	22	\$259.90	\$5,717.80
6	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	25	\$259.90	\$6,497.50
TOTAL		127		\$33,007.30

## 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL EMITIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REF. JDP/032/2021, DEL 14 DE JULIO DE 2021, RESPALDANDO LAS PRUEBAS CONSUMIDAS Y LO PROYECTADO PARA EL MES DE JULIO DE 2021.

## **5. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA**

SE RECIBIERON OPINIONES JURÍDICAS FAVORABLES CON REFERENCIA DJGA-OP-186/2021 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021 Y DJGA-OP-248/2021 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, DE ACUERDO A LOS **ARTÍCULOS 82, 82 BIS Y 84 DE LA LACAP Y CLÁUSULAS CUARTA , NUMERAL 1.6 Y SÉPTIMA**; EN LAS CUALES, LA UNIDAD JURÍDICA CONSIDERA QUE EL CONTRATO DEBE EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, DIERE LA INSTITUCIÓN AL CONTRATISTA; PARA LO CUAL DEBEMOS ENTENDER LO SIGUIENTE: (I) LA CONTRATISTA NO PUEDE RETIRAR EL EQUIPO EN SERVICIO AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO; (II) DEBE MANTENER EL PRECIO UNITARIO DEL KIT DIARIO PARA ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMPERATURA, EN RAZÓN AL CONSUMO POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO; Y (III) SOLAMENTE PODRÁ RETIRAR EL EQUIPO CUANDO SEA NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL CENTRO DE ATENCIÓN; DE ELLO, NO ES POSIBLE CONSIDERAR QUE LAS PRUEBAS QUE SE ADQUIERAN A LA LUZ DE LA REFERIDA CLÁUSULA DEBAN SER ADQUIRIDAS POR OTRA MODALIDAD DE COMPRA; PUESTO QUE, DE SER ASÍ SE DESNATURALIZARÍA LA FORMA DE CONTRATACIÓN QUE SE ORIGINE; LO CUAL VIOLENTARÍA CIERTOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE COMPRA COMO ES EL CASO EL DE LA PUBLICIDAD, LIBRE COMPETENCIA, IGUALDAD, ENTRE OTROS; YA QUE DE DICHA CLÁUSULA SE INFIERE QUE PRIMERO SE CONSUME Y LUEGO SE INICIA EL PROCESO DE COMPRA, SIENDO EL ADJUDICATARIO EL MISMO CONTRATISTA.

POR LO QUE, CONCLUYEN QUE BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS EXPUESTAS ES PROCEDENTE LEGALMENTE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA, NÚMERO 1.6 Y SÉPTIMA DEL CONTRATO G-129/2020 HASTA LA NUEVA CONTRATACIÓN Y CUYO PAGO ESTARÁ SUPEDITADO A LAS ENTREGAS A SATISFACCIÓN DE CONFORMIDAD AL INCISO 3° DEL ART. 84 DE LA LACAP, EN CONCORDANCIA A LA CLÁUSULA CUARTA NUMERAL 3 DEL REFERIDO CONTRATO Y AL PROCEDIMIENTO QUE ACTUALMENTE SE UTILIZA EN LOS CASOS COMO EL PRESENTE.

## **MARCO LEGAL**

**ART. 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR** QUE INSTITUYE: “*EL SALVADOR RECONOCE A LA PERSONA HUMANA COMO EL ORIGEN Y EL FIN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO, QUE ESTÁ ORGANIZADO PARA LA CONSECUCIÓN DE LA JUSTICIA, DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DEL BIEN COMÚN.*

*EN CONSECUENCIA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA LIBERTAD, LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y LA JUSTICIA SOCIAL”.*

**ART. 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR** QUE ESTABLECE: *“LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO. EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADAS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO. EL ESTADO DETERMINARÁ LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD Y CONTROLARÁ Y SUPERVISARÁ SU APLICACIÓN”.*

**ART. 82 DE LA LACAP** QUE CONTEMPLA: *“EL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIRSE EN EL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN SU TEXTO Y EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANEXOS AL MISMO”.*

**ART. 82 BIS. LITERALES A Y B DE LA LACAP,** ENTRE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO:

*“A) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES; ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE COMPRA O CONTRATOS;*

*B) ELABORAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS E INFORMAR DE ELLO TANTO A LA UACI COMO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS PAGOS O EN SU DEFECTO REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS”*

**ART. 84 DE LA LACAP** QUE REZA: *“EL CONTRATO SE EJECUTARÁ CON SUJECCIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, DIERE LA INSTITUCIÓN AL CONTRATISTA.*

*EL CONTRATISTA RESPONDERÁ DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, ESPECIALMENTE POR LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE, DE LOS BIENES QUE SUMINISTRE Y DE LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS REALIZADOS; ASÍ COMO DE LAS CONSECUENCIAS POR LAS OMISIONES O ACCIONES INCORRECTAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*

*ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE HARÁ EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS, DESPUÉS DE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PARA EL EFECTO Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES. EN CASO DE ATRASO PARA EFECTUAR EL PAGO DEVENGADO, EL CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO A UNA COMPENSACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE EQUIVALENTE A LA TASA BÁSICA ACTIVA, PROMEDIO PUBLICADA POR EL BANCO CENTRAL DE RESERVA, SOBRE LAS SUMAS ADEUDADAS POR LOS DÍAS POSTERIORES A LOS SEÑALADOS.”*

**CLÁUSULA CUARTA, NÚMERO 1.6** DEL CONTRATO QUE ESTIPULÓ: “*SI A LA FECHA EN QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, MANTENIENDO LA CONTRATISTA LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS KITS PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS POR EL ISSS POR OTRA MODALIDAD DE COMPRA, CONFORME A LA LACAP, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO A LOS PACIENTES, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL CENTRO DE ATENCIÓN. (...)*”

**CLÁUSULA SÉPTIMA** DEL CONTRATO QUE ESTABLECIÓ: “*LA CONTRATISTA AUTORIZA EXPRESAMENTE AL INSTITUTO PARA QUE LE DESCUENTE DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE TODOS AQUELLOS MONTOS QUE LE ADEUDE AL ISSS, YA SEA QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, SIEMPRE QUE EL ADEUDO SEA LÍQUIDO Y SE ENCUENTRE EN FIRME.*

**1. FORMA DE PAGO.** EL PAGO SERÁ A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN POR LOS SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º AUTORIZAR** POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, CON VISTO BUENO DE LA UNIDAD JURÍDICA, EL PAGO DE LAS PRUEBAS CONSUMIDAS PARA EL CONTRATO G-129/2020 ORIGINADO DE LA LIBRE GESTIÓN N° 1G20000137, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A BAJA TEMPERATURA PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO QUE SE CONSUMIÓ LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO, EL ISSS NO CONTABA CON UN NUEVO CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, SIENDO EL MONTO A CANCELAR DE CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (**US \$55,358.70 IVA INCLUIDO**), CON UNA CANTIDAD DE SERVICIOS DE DOSCIENTOS TRECE (213), SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA DPYMS, CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA REF. JDP/032/2021, DEL 14 DE JULIO DE 2021:

DE MAYO A JUNIO 2021					
N°	CENTRO DE ATENCIÓN	MAYO	JUNIO	PRECIO UNITARIO KIT	MONTO TOTAL
1	HOSPITAL AMATEPEC	10	10	\$259.90	\$5,198.00

2	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	0	16	\$259.90	\$4,158.40
3	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	29	29	\$259.90	\$15,074.20
4	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	25	25	\$259.90	\$12,995.00
5	HOSPITAL GENERAL	22	22	\$259.90	\$11,435.60
6	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	25	0	\$259.90	\$6,497.50
<b>TOTAL</b>		<b>111</b>	<b>102</b>		<b>\$55,358.70</b>

2º) **AUTORIZAR EL PAGO DE LAS PRUEBAS** QUE SE REALICEN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 AL 31 DE JULIO DE 2021 EN APLICACIÓN NÚMERO 1.6 DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO, QUE ESTABLECE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LO CUAL SE AUTORIZA HASTA POR UN MONTO DE TREINTA Y TRES MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (**US \$33,007.30 IVA INCLUIDO**), CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA REF. JDP/032/2021, DEL 14 DE JULIO DE 2021:

JULIO 2021				
Nº	CENTRO DE ATENCIÓN	<u>PROYECCIÓN QUE SE ESPERA CONSUMIR EN EL MES DE JULIO 2021</u>	PRECIO UNITARIO KIT	MONTO TOTAL A CANCELAR
1	HOSPITAL AMATEPEC	10	\$259.90	\$2,599.00
2	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL	16	\$259.90	\$4,158.40
3	HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	29	\$259.90	\$7,537.10
4	HOSPITAL PRIMERO DE MAYO	25	\$259.90	\$6,497.50
5	HOSPITAL GENERAL	22	\$259.90	\$5,717.80
6	HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL	25	\$259.90	\$6,497.50
<b>TOTAL</b>		<b>127</b>		<b>\$33,007.30</b>

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 23 DE JULIO DE 2021; OPINIONES JURÍDICAS, DEL 28 DE ABRIL DE 2021 Y DEL 15 DE JULIO DE 2021; NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 14 DE JULIO DE 2021; Y NOTAS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE FECHAS 7 Y 19 DE JULIO DE 2021, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CONJUNTO CON LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS PRESENTE UN INFORME PARA CONOCER EL CONSUMO REAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2021; 4º) LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEBERÁN INFORMAR A LA DPYMS LAS PROYECCIONES DE CONSUMO MENSUAL, EN CASO DE NO CONTAR CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA AL 31 DE JULIO DE 2021; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3.9.** Solicitud de aprobar el **pago de consumos del contrato G-017/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, suscrito con **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**

El relator de comisión manifestó que la doctora Carmen Elena Pineda Colorado, Jefa del Departamento Contratos y Proveedores de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la solicitud del pago de las pruebas consumidas cuando no hay un nuevo proceso de compra adjudicado, en aplicación a la cláusula de continuidad de servicio regulado en el número 41 de la Cláusula QUINTA del **contrato G-017/2018**, originado en la **Licitación Pública N° 2G18000006**, denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, suscrito con **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** Explicó que del contrato en referencia, en el Acuerdo de Consejo Directivo #2019-2450.DIC, de fecha 09 de diciembre de 2019, se dio por recibido el informe sobre la necesidad de aplicar la cláusula de continuidad del servicio, regulado en el 41 de la cláusula quinta del contrato y que se lee:

*“Si a la fecha en la que termina la vigencia del contrato, el ISSS no cuenta con una nueva Contratación, el equipo en servicio no podrá ser retirado, debiendo mantener la contratista los mismos precios unitarios de las pruebas para que puedan ser adquiridas por el ISSS por otra modalidad de compra, esto con la finalidad de no interrumpir el servicio a los derechohabientes, dicho equipo podrá ser retirado hasta que sea notificado por el Administrador del Contrato de cada Centro de Atención.”*

Dicha cláusula tiene por objeto continuar la prestación de servicios de salud a los pacientes del ISSS cuando por situaciones eventuales ha sido imposible adjudicar un nuevo proceso de compra. En Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0654.ABR., de fecha 15 de abril de 2020, se dio por recibido el informe presentado para autorizar el pago de \$312,851.41 por pruebas consumidas y el pago para los consumos proyectados en el período comprendido entre el 01 de marzo del 2020 al 31 de mayo del 2020, por un monto de \$378,512.34; así mismo se consideró que para el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico por recomendación de la Unidad Jurídica en opinión emitida el 01 de abril de 2020 el monto a pagar por las pruebas realizadas sería con base al precio de las pruebas del Contrato G-007/2018 ya que en dicho centro la contratista no cumplió su obligación de entrega de equipo nuevo; observándose disminución en los precios unitarios únicamente para los códigos:

CONTRATO/CONTRATISTA		DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	G-007/2018, Precio unitario	G-017/2018, Precio unitario
120203000	TIPO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	\$3.95	\$3.96
120203002	PRUEBA D/COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	\$9.27	\$9.28
120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	\$5.92	\$5.93
120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	\$12.07	\$12.08

En el acuerdo de Consejo Directivo #2021-0740.MZO., de fecha 15 de marzo de 2021 se dio por recibido el informe presentado para autorizar el pago \$521,069.09, por pruebas realizadas de mayo 2020 a febrero de 2021 del cual se descontaría \$42,452.68 que corresponde a multa impuesta no pagada; y, autorizar el pago por los consumos proyectados en el período de marzo a junio de 2021 por \$464,533.68. Según lo informado por el Departamento de Tesorería en correo de fecha 16 de julio de 2021 el valor de la multa impuesta fue efectuado el 28 de mayo del presente año. Para suplir la necesidad del referido servicio, el proceso de compra mediante la modalidad de Mercado Bursátil N° 7G21000002, denominado “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; la cual aún no se ha finalizado; lo que implica que será necesario continuar con la ejecución del servicio en aplicación de la referida clausula hasta contar con un nuevo contrato, para garantizar la atención a los pacientes del ISSS que requieren de las pruebas para un diagnóstico y tratamiento oportuno.

Previo al proceso de compra antes citado, se realizó, la Licitación Pública N° 2G19000083, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL” que fue declarada desierta mediante Acuerdo de Consejo Directivo #2020-0354.FEB.”.

Así mismo, el relator dijo que, en la reunión la doctora Pineda Colorado dio a conocer: la solicitud del Departamento de Panificación de Bienes y Sevicias; el consumo del período de marzo a junio de 2021; las proyecciones de consumo; la disponibilidad presupuestaria; la opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva, La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo: 1. Dar por recibido el informe de consumo real durante el período comprendido entre marzo y junio de 2021, para la continuidad del servicio en aplicación a la Cláusula QUINTA, #41 del contrato G-017/2018 originado de la Licitación Pública N° 2G18000006, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON

EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; y 2. Autorizar el pago de las pruebas que se realicen en el período comprendido de julio a diciembre de 2021, por no contar con un nuevo contrato para dar continuidad al servicio, por un monto \$727,863.93 IVA incluido, a DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., según informe presentado por la DPYMS en coordinación con Administradores del Contrato.

Finalmente, el relator informó que después de conocer el punto se sometió a consideración la solicitud del pago de consumos del contrato G-017/2018, originado de la Licitación Pública N° 2G18000006. La cual fue aprobada con 6 votos a favor y con la misma recomendación del punto 4.3.8, debiendo remitirlo previo a esta sesión plenaria.

El licenciado Martínez Portillo explicó que la diferencia de este punto respecto del punto 9, es que en este punto ya habían autorizado previamente utilizar la cláusula, la petición ahora es la aprobación para el pago de consumo. También informó que, fue realizado el cambio que solicitó la comisión de trabajo, el cual consta en el acuerdo en la parte de los “antecedentes”, fueron incluidos los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud de pago de consumos del contrato G-017/2018, originado de la Licitación Pública N° 2G18000006; la cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1749.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, REQUERIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0740.MZO., DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021, EN EL QUE SE ENCOMENDÓ CONOCER EL CONSUMO REAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO Y JUNIO DE 2021 Y LAS PROYECCIONES DE CONSUMOS MENSUALES, EN CASO DE NO CONTAR CON UN NUEVO PROCESO DE COMPRA AL 30 DE JUNIO DE 2021, DEL **CONTRATO G-017/2018**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000006**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA**

**MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”, SUSCRITO CON DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

**ANTECEDENTES**

DEL CONTRATO EN REFERENCIA, EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-2450.DIC, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, SE DIO POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE APLICAR LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO, REGULADO EN EL 41 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO Y QUE SE LEE:

*“SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, DEBIENDO MANTENER LA CONTRATISTA LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PRUEBAS PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS POR EL ISSS POR OTRA MODALIDAD DE COMPRA, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO A LOS DERECHOHABIENTES, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN.”*

CONSIDERANDO QUE EL ART. 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, RECONOCE A LA PERSONA HUMANA COMO EL ORIGEN Y EL FIN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO, QUE ESTÁ ORGANIZADO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA JUSTICIA, DE LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DEL BIEN COMÚN; Y, QUE EN CONSECUENCIA, ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA LA SALUD, EN RELACIÓN CON EL ART. 65 DE ESTA NORMA, QUE ESTABLECE QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; POR ELLO, EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADAS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO. EN TAL SENTIDO, EN LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SE ESTABLECIÓ LA CLÁUSULA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO, A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE SALUD A NUESTROS DERECHOHABIENTES, YA QUE EN EL CASO QUE NO SE TUVIESE UNA NUEVA CONTRATACIÓN, ESO NO IMPLICARA UNA FALTA DE APROVISIONAMIENTO DEL SERVICIO.

EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2020-0654.ABR., DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020, SE DIO POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO PARA AUTORIZAR EL PAGO DE \$312,851.41 POR PRUEBAS CONSUMIDAS Y EL PAGO PARA LOS CONSUMOS PROYECTADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE MARZO DEL 2020 AL 31 DE MAYO DEL 2020, POR UN MONTO DE \$378,512.34; ASÍ MISMO SE CONSIDERÓ QUE PARA EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA EN OPINIÓN EMITIDA EL 01 DE ABRIL DE 2020 EL MONTO A PAGAR POR LAS PRUEBAS REALIZADAS

SERÍA CON BASE AL PRECIO DE LAS PRUEBAS DEL CONTRATO G-007/2018 YA QUE EN DICHO CENTRO LA CONTRATISTA NO CUMPLIÓ SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO NUEVO; OBSERVÁNDOSE DISMINUCIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CÓDIGOS:

CONTRATO/CONTRATISTA		DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Precio unitario	Precio unitario
120203000	TIPEO CONFIRMATIVO GRUPO SANGUÍNEO ABO	\$3.95	\$3.96
120203002	PRUEBA D/COMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	\$9.27	\$9.28
120203004	RASTREO DE ANTICUERPOS EN DONANTE	\$5.92	\$5.93
120203006	FENOTIPO RH - SUBGRUPO +K	\$12.07	\$12.08

EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0740.MZO., DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021 SE DIO POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO PARA AUTORIZAR EL PAGO \$521,069.09, POR PRUEBAS REALIZADAS DE MAYO 2020 A FEBRERO DE 2021 DEL CUAL SE DESCONTARÍA \$42,452.68 QUE CORRESPONDE A MULTA IMPUESTA NO PAGADA; Y, AUTORIZAR EL PAGO POR LOS CONSUMOS PROYECTADOS EN EL PERÍODO DE MARZO A JUNIO DE 2021 POR \$464,533.68.

SEGÚN LO INFORMADO POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN CORREO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA FUE EFECTUADO EL 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

PARA SUPLIR LA NECESIDAD DEL REFERIDO SERVICIO, EL PROCESO DE COMPRA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MERCADO BURSÁTIL N° 7G21000002, DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”; LA CUAL AÚN NO SE HA FINALIZADO; LO QUE IMPLICA QUE SERÁ NECESARIO CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EN APLICACIÓN DE LA REFERIDA CLAUSULA HASTA CONTAR CON UN NUEVO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES DEL ISSS QUE REQUIEREN DE LAS PRUEBAS PARA UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO OPORTUNO.

PREVIO AL PROCESO DE COMPRA ANTES CITADO, SE REALIZÓ, LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000083, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO Y SEMIAUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS

INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL” QUE FUE DECLARADA DESIERTA MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2020-0354.FEB.”.

### 1. SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, CON VISTO BUENO DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, EL 05 DE JULIO 2021 INFORMA QUE HAN GENERADO EN SAFISSS UNA NUEVA SOLICITUD DE PEDIDO DEBIDO A QUE EL PROCESO DE COMPRA MB N° 7G2100002 AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO; POR LO QUE HAN CONSIDERADO PROYECTAR LOS CONSUMOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PARA SEIS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE CONTINUAR REALIZANDO LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

### 2. CONSUMO PERÍODO MARZO A JUNIO DE 2021

DEL MONTO PROYECTADO EQUIVALENTE A \$464,533.68, AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2021-0740.MZO., DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021; LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO HAN REPORTADO LOS CONSUMOS EN EL PERÍODO DE MARZO A JUNIO DE 2021, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

DEPENDENCIAS	mar-21		abr-21		mayo-21		jun-21		TOTALES	
	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	1,448	\$10,381.66	1,368	\$9,785.33	1,618	\$11,838.62	1,365	\$10,216.61	5,799	\$42,222.22
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	832	\$5,671.26	850	\$5,920.98	839	\$5,292.72	985	\$6,294.61	3,506	\$23,179.57
HOSPITAL AMATEPEC	126	\$820.14	150	\$971.37	121	\$785.97	148	\$960.76	545	\$3,538.24
HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO	7,642	\$56,805.23	6,655	\$49,229.56	7,819	\$58,035.19	7,376	\$54,780.66	29,492	\$218,850.64
HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO	1,205	\$7,911.44	1,123	\$7,369.82	1,553	\$9,995.61	1,155	\$8,108.13	5,036	\$33,385.00
HOSPITAL GENERAL	1,347	\$9,202.27	1,428	\$9,730.91	1,695	\$11,628.85	1,528	\$10,483.57	5,998	\$41,045.60
HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	724	\$4,828.56	713	\$4,762.18	687	\$4,576.46	710	\$4,757.67	2,834	\$18,924.87
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	1,381	\$9,653.93	1,305	\$9,152.67	1,469	\$10,263.53	1,523	\$10,530.75	5,678	\$39,600.88
<b>TOTALES</b>	<b>14,705</b>	<b>\$105,274.49</b>	<b>13,592</b>	<b>\$96,922.82</b>	<b>15,801</b>	<b>\$112,416.95</b>	<b>14,790</b>	<b>\$106,132.76</b>	<b>58,888</b>	<b>\$420,747.02</b>

### 3. PROYECCIONES DE CONSUMO

LOS JEFES DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS, HAN REMITIDO SUS NECESIDADES DE CONSUMO DE JULIO A DICIEMBRE 2021, EL CUAL

SERVIRÁ PARA CONTINUAR CON EL SERVICIO MIENTRAS SE EJECUTA EL NUEVO PROCESO DE COMPRA, CUYO DETALLE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

DEPENDENCIAS	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	totales
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$85,889.40
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$53,640.60
HOSPITAL AMATEPEC	\$1,396.80	\$1,704.45	\$3,105.84	\$3,105.84	\$3,105.84	\$3,105.84	\$15,524.61
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$335,416.74
HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$64,106.88
HOSPITAL GENERAL	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$66,281.40
HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$32,099.70
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$74,904.60
<b>TOTALES</b>	\$120,120.02	\$120,427.67	\$121,829.06	\$121,829.06	\$121,829.06	\$121,829.06	\$727,863.93

#### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL REMITIÓ EL 16 DE JULIO DE 2021 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPALDANDO LAS PRUEBAS PROYECTADAS PARA EL 2021.

#### 5. OPINIÓN UNIDAD JURÍDICA

EL 19 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, REMITEN OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 82, 82 BIS Y 84 DE LA LACAP Y CLÁUSULA QUINTA, NUMERAL 41; ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA OPINIÓN DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS QUE RESPALDAN LAS CANTIDADES Y MONTOS ESTIMADOS CONCLUYEN QUE ES PROCEDENTE CONTINUAR EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CONTRATISTA DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., BAJO EL CONTRATO G-017/2018, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2G18000006, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE CONSUMO REAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO Y JUNIO DE 2021, PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN APLICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA #41 DEL CONTRATO G-017/2018 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN

CONSUMO MENSUAL”; 2º) AUTORIZAR EL PAGO DE LAS PRUEBAS QUE SE REALICEN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021, POR NO CONTAR CON UN NUEVO CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, POR UN MONTO DE SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (US \$727,863.93) IVA INCLUIDO, A DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA DPYMS EN COORDINACIÓN CON ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL CUADRO INSERTO:

DEPENDENCIAS	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	totales
HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$14,314.90	\$85,889.40
HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$8,940.10	\$53,640.60
HOSPITAL AMATEPEC	\$1,396.80	\$1,704.45	\$3,105.84	\$3,105.84	\$3,105.84	\$3,105.84	\$15,524.61
HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$55,902.79	\$335,416.74
HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$10,684.48	\$64,106.88
HOSPITAL GENERAL	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$11,046.90	\$66,281.40
HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$5,349.95	\$32,099.70
HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$12,484.10	\$74,904.60
<b>TOTALES</b>	\$120,120.02	\$120,427.67	\$121,829.06	\$121,829.06	\$121,829.06	\$121,829.06	\$727,863.93

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 23 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 16 DE JULIO DE 2021; NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 15 DE JULIO DE 2021; Y NOTA DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEL 02 DE JULIO DE 2021; QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA.

3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CONJUNTO CON LA UNIDAD JURÍDICA, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS PRESENTE UN INFORME PARA CONOCER EL CONSUMO REAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO A DICIEMBRE DE 2021; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.3.10.** Solicitar a la Administración que presente un informe acerca de la **factibilidad de modificar la normativa interna sobre el proceso y otorgamiento de consultas a los hijos con necesidades especiales de los derechohabientes, activos y pensionados, con el objeto de que el trámite sea menos complicado**, presentado por el señor Alejandro Hernández Castro, representante del Sector Laboral.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”**

(JUEVES 22 DE JULIO DE 2021 – 11:30 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

**4.4.1.** Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por Retiro Voluntario

**N° de empleado Monto US \$**

**4.4.1.1.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por retiro voluntario. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1751.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “a” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, **POR SER MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CATORCE AÑOS Y VEINTIDÓS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED] [REDACTED] ; IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED] [REDACTED]****



Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**Por Muerte**

.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarios de la trabajadora fallecida:  
4.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1753.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISIETE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 25%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1754.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 25% COMO BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICINCO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 25% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1755.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑO [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 50% COMO BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, DIECISIETE AÑOS, ONCE MESES Y VEINTICINCO DÍAS, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA SECCIÓN REMUNERACIONES; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL 50% POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.6.

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiaria del trabajador fallecido:  
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por muerte. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1756.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 55 LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] QUIEN COBRARÁ EL 40% QUE CORRESPONDÍA AL BENEFICIARIO FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] COMO HEREDERA DEFINITIVA SEGÚN DECLARATORIA DE HEREDERO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL CON REFERENCIA [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] Y A

CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR HABER SIDO **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DIEZ MESES Y VEINTICINCO DÍAS**, SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE QUE TIENE A SU CARGO EN LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO DEL 40%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 56, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por servicios prestados	N° de empleado	Monto US \$
---------------------------------------	----------------	-------------

4.4.1.7. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1757.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICINCO AÑOS, DOS MESES Y DIECISÉIS DÍAS**;

SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED],  
[REDACTED]),  
PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; 2º)  
ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN  
DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD  
DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE  
ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.8.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1758.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTINUEVE AÑOS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD

DE: [REDACTED]  
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.1.9.** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1759.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**  
[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y VEINTISÉIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]  
[REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN [REDACTED]**  
[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA: [REDACTED]**  
[REDACTED], SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]**  
[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.10. [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1760.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1761.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **CUARENTA Y UN AÑOS, CINCO MESES Y VEINTISIETE DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.12. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1762..JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **TREINTA Y UN AÑOS, UN MES Y SEIS DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LIQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.13. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación por gratificación por servicios prestados. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1763.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 56 GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, NUEVE MESES Y TRES DÍAS**; SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR DEUDA CON **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

4.4.1.14. [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarias del trabajador fallecido:  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1764.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME

PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNA; LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] ON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.15. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
Beneficiarias de la trabajadora fallecida:  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la solicitud para el pago de la prestación de seguro de vida. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2021-1765.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL 33.33% PARA CADA UNA; A [REDACTED], LA CANTIDAD DE [REDACTED], EQUIVALENTE AL 33.34%, LO QUE TOTALIZA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE SEGURO DE VIDA, POR SER LAS BENEFICIARIAS DE LA

TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; 3º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] SE LES OTORGARÁ A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] POR FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO; ACRECERÁ SUS PARTES, SEGÚN OPINIÓN JURÍDICA DJPL-PD-0493/05; 4º) EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED] [REDACTED] SE LES CANCELARÁ A [REDACTED], POR SER APODERADA LEGAL MEDIANTE PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIALES OTORGADOS A SU FAVOR; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.** Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

**4.4.2.1. Subdirección de Salud:**

**4.4.2.1.1. Personal Médico** detallado en el **cuadro N° 28**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y un (31) nombramientos** correspondientes al **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes en cada centro de atención del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 28**, correspondiente al personal médico, detalla: 31 nombramientos, de los cuales 24 son nombrados de forma interina y 7 en carácter permanente.

La doctora Menjívar de Hernández recordó que el señor Ortez solicitó en la comisión de trabajo que se presentara un informe de justificación del traslado de la doctora [REDACTED] Odontóloga General, que estaba destacada en [REDACTED]. En el informe mencionan que la doctora [REDACTED] tenía un año de estar laborando en la unidad médica de forma interina. Recordó que la inquietud que se dio es que habían otros médicos odontólogos que estaban con 3.0 horas médico en esa unidad y ella iba con 4.0 horas, pero el informe menciona que todos los médicos odontólogos que están tienen 5.0 horas cada uno, a excepción de la Coordinadora Odontológica que tiene 7.0 horas, 5.0 horas operativas y 2.0 horas administrativas.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal médico detalladas en el cuadro 28. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1766.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **TREINTA Y UN (31) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE **EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTIOCHO (28)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.2.1.2. Personal Profesionales y técnicos de Salud** detallado en el **cuadro N° 28 “A”**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **sesenta y cuatro (64) nombramientos** correspondientes al **personal profesionales y personal de salud**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, para lo cual explicó que, el **cuadro 28 “A”**, correspondiente al **personal profesionales y técnicos de salud**, detalla: 64 nombramientos, de los cuales 56 son nombrados de forma interina y 8 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal profesionales y técnicos de salud detalladas en el cuadro 28 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1767.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **SESENTA Y CUATRO (64) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTIOCHO “A” (28 “A”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### **4.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 28 “B”.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento setenta y un (171) nombramientos** correspondientes al **personal de enfermería**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS; sobre lo cual explicó que, el

**cuadro 28 “B”**, correspondiente a personal de enfermería, detalla: 171 nombramientos, de los cuales 159 serán nombrados de forma interina y 12 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de enfermería detalladas en el cuadro 28 “B”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1768.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **CIENTO SETENTA Y UN (171) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTIOCHO “B” (28 “B”), QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

#### **4.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud** detallado en el cuadro N° 28 “C”.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **veintiséis (26) nombramientos**, correspondientes a personal administrativo de salud, para cubrir plazas administrativas en los diferentes

centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS, y hacer una gestión administrativa eficiente; sobre lo cual explicó que, el **cuadro 28 “C”**, correspondiente a personal administrativo de salud, detalla: 26 nombramientos, de los cuales 14 serán nombrados de forma interina y 2 en carácter permanente.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal administrativo de Salud detalladas en el cuadro 28 “C”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1769.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, RELATIVO A **VEINTISÉIS (26) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (¢5,000.00) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$571.43), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERALES “e” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL CUADRO NÚMERO VEINTIOCHO “C” (28 “C”), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.2. Dirección General:** Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera Institucional

-

- Motorista

- [REDACTED] - Motociclista
- [REDACTED] - Jefe de Sección Gestión de Proyectos
- [REDACTED] - Jefe de Sección Planificación Estratégica
- [REDACTED] - Jefe de Departamento de Presupuesto
- [REDACTED] - Jefe de Sección Programación,  
Seguimiento y Evaluación del Presupuesto
- [REDACTED] - Analista Financiero
- [REDACTED] - Técnico Financiero
- [REDACTED] - Secretaria IV
- [REDACTED] - Secretaria II

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **diez (10) nombramientos** que corresponden a la Unidad Jurídica, Unidad de Desarrollo Institucional y Unidad Financiera Institucional, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Señor [REDACTED]**, como **Motorista**, del Departamento Jurídico de Procuración, de la Unidad Jurídica, promoción temporal, a partir del 27 de julio al 28 de septiembre de 2021.
- **Señor [REDACTED]**, como **Motociclista**, del Departamento Jurídico de Procuración, de la Unidad Jurídica, promoción temporal, a partir del 27 de julio al 28 de septiembre de 2021.
- **Ingenier [REDACTED]**, como **Jefe de la Sección Gestión de Proyectos**, del Departamento Planes y Proyectos Estratégicos, de la Unidad de Desarrollo Institucional, de forma indefinida, a partir del 1 de agosto de 2021.
- **Licenciada [REDACTED]** como **Jefe de la Sección Planificación Estratégica**, del Departamento Planes y Proyectos Estratégicos, de la Unidad de Desarrollo Institucional, de forma indefinida, a partir del 1 de agosto de 2021.
- **Licenciada [REDACTED]** como **Jefe del Departamento de Presupuesto**, del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, de forma indefinida, a partir del 11 de agosto de 2021.
- **Licenciado [REDACTED]**, como **Jefe de la Sección Programación, Seguimiento y Evaluación del Presupuesto**, de la Unidad Financiera Institucional, de forma indefinida, a partir del 11 de agosto de 2021.
- **Licenciado [REDACTED]**, como **Analista Financiero**, de la Sección Programación-Seguimiento y Evaluación de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, de forma indefinida, a partir del 11 de agosto de 2021.

- **Licenciada** [REDACTED] como **Técnico Financiero**, del Departamento de Tesorería, de la Unidad Financiera Institucional. de forma indefinida, a partir del 11 de agosto de 2021.
- **Señora** [REDACTED] como **Secretaria IV**, de la Sección Contabilidad Institucional, de la Unidad Financiera Institucional, de forma indefinida, a partir del 11 de agosto de 2021.
- **Licenciada** [REDACTED] como **Secretaria II**, de la Unidad Financiera Institucional, de forma indefinida, a partir del 11 de agosto de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de Dirección General detalladas en el cuadro 27 “A”. Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1770.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **UNIDAD JURÍDICA, UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	MOTORISTA CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN	[REDACTED]	27/07/2021	28/09/2021
[REDACTED]	MOTOCICLISTA CAMBIO DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL	UNIDAD JURÍDICA DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN	[REDACTED]	27/07/2021	28/09/2021
[REDACTED]	JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS PROMOCIÓN	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	[REDACTED]	01/08/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	JEFE DE SECCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PROMOCIÓN	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO PLANES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	[REDACTED]	01/08/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	[REDACTED]	11/08/2021	INDEFINIDO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
[REDACTED]	JEFE DE SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO  PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  SECCIÓN PROGRAMACIÓN- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	[REDACTED]	11/08/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	ANALISTA FINANCIERO  PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  SECCIÓN PROGRAMACIÓN- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	[REDACTED]	11/08/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	TÉCNICO FINANCIERO  PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  SECCIÓN CONTABILIDAD INSTITUCIONAL	[REDACTED]	11/08/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	SECRETARIA IV  PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	[REDACTED]	11/08/2021	INDEFINIDO
[REDACTED]	SECRETARIA II  PROMOCIÓN	UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL  DEPARTAMENTO DE TESORERÍA	[REDACTED]	11/08/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTISIETE “A” (27 “A”) DE LA DIRECCIÓN GENERAL; QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.3. Subdirección Administrativa:** División de Servicios de Apoyo; División de Infraestructura y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos.

- [REDACTED] - Colaborador de Servicios de Apoyo I
- [REDACTED] - Auxiliar de Mantenimiento
- [REDACTED] - Dietista Supervisora
- [REDACTED] - Jefe Sec. Pensiones y Auxilio de Sepelio
- [REDACTED] - Jefe de Mantenimiento IV

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **cinco (5) nombramientos** que corresponden a la **División de Servicios de Apoyo; División de Infraestructura y Mantenimiento; y División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en las áreas respectivas, y de acuerdo a la justificación de las mismas.

- **Licenciada** [REDACTED] como **Colaborador de Servicios de Apoyo I**, de la Sección Administración de Imágenes Digitales, de la División de Servicios de Apoyo, promoción temporal, a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
- **Señor** [REDACTED], como **Auxiliar de Mantenimiento**, de la Sección Mantenimiento de Infraestructura, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, promoción temporal, a partir del 28 de julio al 27 de septiembre de 2021.
- **Licenciada** [REDACTED] como **Dietista Supervisora**, de la Sección Alimentación y Dietas, de la División de Servicios de Apoyo, a partir del 2 de agosto al 22 de agosto de 2021.
- **Señor** [REDACTED] como **Jefe de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio**, de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, de la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, de forma indefinida, a partir del 11 de agosto de 2021.
- **Ingeniera** [REDACTED] como **Jefe de Mantenimiento IV**, de Mantenimiento Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, de la División de Infraestructura y Mantenimiento, de forma indefinida a partir del 27 de julio de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación las propuestas de nombramiento del personal de la Subdirección Administrativa detalladas en el cuadro 28 "A". Las cuales fueron aprobadas con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1771.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER LA SOLICITUD DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA **DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO; DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA

██████████ ██████████ ██████████ ██████████	COLABORADOR DE SERVICIOS DE APOYO I  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO  SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES DIGITALES	██████████	01/08/2021	31/12/2021
██████████ ██████████ ██████████ ██████████	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO  PROMOCIÓN TEMPORAL	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO  SECCIÓN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	██████████	28/07/2021	27/09/2021
██████████ ██████████ ██████████ ██████████	DIETISTA SUPERVISORA	DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO  SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS	██████████	02/08/2021	22/08/2021
██████████ ██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS  SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO	██████████ █	11/08/2021	INDEFINIDO
██████████ ██████████ ██████████ ██████████	JEFE DE MANTENIMIENTO IV	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO  MANTENIMIENTO HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO	██████████ █	27/07/2021	INDEFINIDO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTIOCHO “A” (28 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.2.4. Subdirección de Logística:** División de Planificación y Monitoreo de Suministros.

- ██████████ - Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración un **(1) nombramiento** que corresponde a la **División de Planificación y Monitoreo de Suministros**, con base en lo regulado en el Art. 14, literales “e”, “h” y el Art. 47 de la Ley del Seguro Social y Reglamentos del Régimen General de Salud y Riesgos Profesionales; así como en el Art. 25 del Código de Trabajo, a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidas en el área respectiva, y de acuerdo a la justificación de la misma.

- **Licenciado** ██████████ como **Analista de Planificación y Monitoreo de Suministros**, del Departamento de Planificación de Artículos Generales y Servicios Administrativos, División de Planificación y Monitoreo de Suministros, a partir del 10 de agosto al 10 de octubre de 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la propuesta de nombramiento del personal de la Subdirección de Logística detallada en el cuadro 22 “A”. La cual fue aprobada con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1772..JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA SOLICITUD DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO	
				DESDE	HASTA
██████████ ██████████ ██████████	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS  DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	██████████	10/08/2021	10/10/2021

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO VEINTIDÓS “A” (22 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

#### 4.4.3. Informe sobre los **Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 30 de junio de 2021.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre los **Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 30 de junio de 2021.** Durante la presentación detalló: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico; Estado de Ejecución Presupuestaria; Ejecución Presupuestaria Comparativa Devengados; Estado de Flujo de Fondos; y Razones Financieras al 30 de junio 2021-2020.

El licenciado De Paz Flores recordó que en la comisión de trabajo hablaron de dos puntos y ahora en la sesión también lo estuvieron hablando y son en la parte de la ejecución, inversión y la forma de presupuestar, en la comisión de trabajo un miembro del Consejo preguntó al Jefe de la Unidad Financiera cuáles eran las recomendaciones que brindaba y dio una serie de comentarios que le parecieron bastante atinentes y que le parece importante que se retomaran en el proceso de planificación presupuestaria de la Institución. También el tema de la ejecución en los proyectos de inversión en equipos, ahora lo vieron, que algunas de las cosas que fueron previstas comprarlas este año no se iban a lograr devengar, justamente por esa parte en la planificación de comprarlo, dijo que es importante que tomen en consideración las particularidades del equipo que están comprando y que algunos de ellos, el proceso de contratación es largo, así como el proceso de fabricación y por lo tanto recibirlos es casi inviable en un mismo año calendario, cree que ese tipo de recomendaciones y ese tipo de comentarios es importante que se vayan operativizando en las siguientes comisiones, pero quizás también en los equipos de la Institución que se encargan de cada uno de estos y ahí cree que es importante se vaya poniendo énfasis a esos términos.

El licenciado Martínez Portillo recordó que fue cuando el licenciado Argueta Chávez manifestó que, para que se pudiera presupuestar para un año calendario, tenían que estar listas las bases antes del presupuesto, además acerca de a la pregunta que hizo el señor Pineda Valdez, comentó que deberían poner sus ojos en el presupuesto de Infraestructura, porque es el que se quedó un poquito atrás.

El licenciado Sandoval Reyes recordó que eran de las limitantes que puso, ya que el directivo hizo la consulta bien atinada y el licenciado Argueta Chávez lo que expresó fue que, a final del periodo fiscal es cuando se topan con esas limitantes, que los procesos se acumulan, entonces tiene que hacer malabares para ver de dónde agarra asignaciones para que eso se ejecute, consideró que todo eso es importante.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación dar por recibido el informe sobre los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS, al 30 de junio de 2021. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1773.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA **SITUACIÓN FINANCIERA DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS AL 30 DE JUNIO DE 2021**, EN FORMA COMPARATIVA AL MES DE JUNIO 2020; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME: “**ESTADOS**

FINANCIEROS DEL RÉGIMEN SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2021”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.4. Informe sobre la situación de las inversiones financieras de la reserva técnica y otros recursos del Régimen Salud al 30 de junio de 2021; y aprobación del programa mensual de inversiones financieras para el mes de agosto de 2021, por un monto total de US \$11,048,686.90.**

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe sobre la **situación de las inversiones financieras de la reserva técnica y otros recursos del Régimen Salud al 30 de junio de 2021**; y aprobación del **programa mensual de inversiones financieras para el mes de agosto de 2021**, por un monto total de US \$11,048,686.90. Durante la presentación detallo: Inversiones y Reinversiones Financieras junio 2021; cuentas de ahorro y corrientes del Régimen de Salud al mes de junio 2021; informe comparativo de depósitos a plazo fijo del Régimen de Salud; incremento, cancelación y variación de las inversiones financieras enero - junio 2021; fondo de inversión, infraestructura y equipamiento; saldos fondo de inversión para infraestructura y equipamiento mes de junio 2021; fondos patrimoniales, límites y disponibilidad real al mes de junio 2021, porcentajes máximos de inversión aplicando lineamientos internos del ISSS; ejecución real del presupuesto-programa de las inversiones de la reserva técnica de salud al mes de junio 2021; rentabilidad de las inversiones financieras junio 2021; intereses percibidos por depósitos a plazo, cuentas ahorro y corrientes período: enero junio 2021; y programa mensual de inversión financiera agosto 2021.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe sobre la situación de las inversiones financieras de la reserva técnica y otros recursos del Régimen Salud al 30 de junio de 2021; y el programa mensual de inversiones financieras para el mes de agosto de 2021. Lo cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1774.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2021; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES**

**FINANCIERAS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2021**, POR UN MONTO TOTAL DE ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$11,048,686.90**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: A) **INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 30 DE JUNIO DE 2021**; Y B) **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2021**, POR UN MONTO TOTAL DE ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$11,048,686.90**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR: **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES FINANCIERAS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2021**, POR UN MONTO TOTAL DE ONCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (**US \$11,048,686.90**), QUE SERÁ EJECUTADO CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, EN SESIÓN REALIZADA DE FORMA VIRTUAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2021; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.5. Informe y solicitud de aprobar los fondos necesarios para el sostenimiento del proyecto “Quirófano de Ortopedia 7/24”, hasta el 31 de diciembre de 2021.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor José A. Chávez Sánchez, Director del Hospital General, sometió a consideración el informe y solicitud de aprobar los fondos necesarios para el sostenimiento del proyecto “**Quirófano de Ortopedia 7/24**”, hasta el 31 de diciembre de 2021. Informe que como parte del seguimiento y complemento al cumplimiento del acuerdo número 2021-1015-ABR- Anexo 1, relacionado con el proyecto “**QUIRÓFANO DE ORTOPEDIA 7/24**” y su implementación en el quirófano 6 del Hospital General, autorizado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril 2021, cuyo objetivo es brindar una atención oportuna a los pacientes de cirugías de ortopedia en el servicio de emergencia del Hospital General se presenta al Honorable Consejo Directivo. El quirófano 7/24 de Ortopedia está habilitado en 5 jornadas en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., dedicado a la realización de cirugías programadas de ortopedia, así como para atender procedimientos diferidos, como fracturas de pelvis, caderas,

osteosíntesis de fémur, entre otras. Las 9 jornadas restantes, de lunes a viernes de 7:00 pm a las 7.00 am, sábado, domingo y días festivos, funciona como quirófano 7/24 con criterio de oportunidad, es decir, que tiene disponibilidad en el momento que un paciente con fracturas de cualquier parte de su cuerpo necesite cirugía. Hasta el 31 de mayo de 2021 la inversión para la ejecución del proyecto “**QUIRÓFANO DE ORTOPEEDIA 7/24**” asciende a \$91,336.87. Además de los recursos previamente relacionados, en el ordinal 3° del Acuerdo 2021-1015.ABR., el Consejo Directivo, autorizó la contratación de un Técnico de Arsenal y 1 Auxiliar de Servicio, en apoyo al proyecto, los cuales fueron contratados interinamente, según detalle: En conclusión, el presupuesto total del proyecto “**QUIRÓFANO DE ORTOPEEDIA 7/24**” es de \$636,898.68. Los valores proyectados de junio al diciembre, se realizan en base a estadísticas de la compra de servicios profesionales del mes de mayo, específicamente para el proyecto “**QUIRÓFANO DE ORTOPEEDIA 7/24**”.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación el informe y la solicitud de los fondos necesarios para el sostenimiento del proyecto “Quirófano de Ortopedia 7/24”. El cual fue aprobado con 8 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1775.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO “**QUIRÓFANO DE ORTOPEEDIA 7/24**”, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

COMO PARTE DEL SEGUIMIENTO Y COMPLEMENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO #2021-1015.ABR., AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL 2021, RELACIONADO AL PROYECTO: “**QUIRÓFANO DE ORTOPEEDIA 7/24**” Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL QUIRÓFANO 6 DEL HOSPITAL GENERAL, CUYO OBJETIVO ES BRINDAR UNA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS PACIENTES DE CIRUGÍAS DE ORTOPEEDIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL GENERAL.

EL QUIRÓFANO 7/24 DE ORTOPEEDIA ESTÁ HABILITADO EN 5 JORNADAS EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. A 7:00 P.M. DEDICADO A LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍAS PROGRAMADAS DE ORTOPEEDIA, ASÍ COMO PARA ATENDER PROCEDIMIENTOS DIFERIDOS, COMO FRACTURAS DE PELVIS, CADERAS, OSTEOSÍNTESIS DE FÉMUR, ENTRE OTRAS. LAS 9 JORNADAS RESTANTES, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 P.M. A LAS 7.00 A.M., SÁBADO, DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS, FUNCIONA COMO QUIRÓFANO 7/24, CON CRITERIO DE

OPORTUNIDAD, ES DECIR, QUE TIENE DISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO QUE UN PACIENTE CON FRACTURAS DE CUALQUIER PARTE DE SU CUERPO NECESITE CIRUGÍA.

ESTA ESTRATEGIA HA GENERADO AL MENOS TRES BENEFICIOS:

1. LA OPORTUNIDAD DE UNA ATENCIÓN INMEDIATA ANTE LAS EMERGENCIAS ORTOPÉDICAS.
2. LA DISMINUCIÓN DE LA ESTANCIA HOSPITALARIA Y CONSECUENTEMENTE UNA DISMINUCIÓN EN LOS COSTOS PARA EL ISSS.
3. UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DE LOS TRES QUIRÓFANOS DE EMERGENCIA, QUE AL NO SER UTILIZADOS PARA ORTOPEDIA, PERMITE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DE PACIENTES DE OTRAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS, LO CUAL IMPACTA EN MEJOR CALIDAD DE ATENCIÓN, YA QUE LAS CIRUGÍAS DE APENDICITIS, COLECISTITIS O DE OTRAS ESPECIALIDADES, COMO CRANEOTOMÍAS, FRACTURAS FACIALES, CIRUGÍA PLÁSTICA, CÁLCULOS DE URÉTER, ENTRE OTRAS, SE REALIZAN CON LA CELERIDAD NECESARIA.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL PRESENTE INFORME Y LA EJECUCIÓN DE INVERSIÓN DETALLADA EN EL MISMO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** LA PROVISIÓN DE LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PROYECTO: “QUIRÓFANO DE ORTOPEDIA 7/24” HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021; DE ACUERDO AL MONTO ESTIMADO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

PERSONAL	1 al 31 de mayo 2021	1 de junio al 31 de diciembre de 2021
Ortopeda Principal	\$ 27,059.63	\$ 146,566.99
Ortopeda ayudante	\$ 17,036.76	\$ 97,711.33
Anestesiólogo	\$ 21,020.48	\$ 122,139.16
Enfermeras graduados	\$ 10,400.00	\$ 68,160.00
Enfermeras auxiliares	\$ 10,660.00	\$ 68,160.00
Técnico de Anestesia	\$ 5,160.00	\$ 34,080.00
Auxiliar de Servicio	\$ 378.01	\$ 3,356.73
Técnico de Arsenal	\$ 323.44	\$ 4,686.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 92,038.32</b>	<b>\$ 544,860.36</b>

TOTAL

\$636,898.68

3°) DEPENDIENDO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, Y CON BASE A INFORME QUE PRESENTE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL, AUTORIZAR LA CONTINUIDAD EN PERMANENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL QUIRÓFANO DE ORTOPEDIA 24/7 EN EL HOSPITAL GENERAL DEL INSTITUTO; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**4.4.6. Solicitud de aceptar la donación al ISSS por parte de la [REDACTED] que consiste en 50,000 unidades de mascarillas KN95 y 100 unidades de reguladores de oxígeno medicinal, con un valor de \$60,743.00.**

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Gilda Hernández de Hernández, Jefa de la Oficina de Gestión de Relacionamiento con Proveedores, presentó la **solicitud de aceptar la donación al ISSS por parte de la [REDACTED] que consiste en 50,000 unidades de mascarillas KN95 y 100 unidades de reguladores de oxígeno medicinal, con un valor de US \$60,743.00.** Informó que debido a que [REDACTED] ha buscado como objetivo único contribuir a los esfuerzos que el ISSS realiza para combatir la pandemia de COVID-19 en El Salvador, está llevando a cabo la donación de 50 mil Mascarillas KN95 y 100 Reguladores de Oxígeno. Informó que para el caso de las mascarillas se cuenta con Opinión Técnica del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); del Departamento Vigilancia Sanitaria, Opinión Técnica del Departamento de Regulación, Opinión Técnica de Comisión de Equipos de Protección Personal (EPP). Se Concluye que se acepte la donación de estos respiradores y que estos sean utilizados exclusivamente en escenarios de exposición al Coronavirus en el entorno laboral de bajo riesgo y baja probabilidad según El Lineamiento para el uso de EPP para los trabajadores de la salud y administrativos ante la exposición por COVID-19 en los diferentes escenarios del ISSS/marzo 2021”. En el caso de los reguladores de oxígeno medicinal se tiene opinión técnica de DACABI, opinión técnica de la Sección de Equipo Médico, y opinión jurídica favorable emitida por departamento jurídico de gestión administrativa.

La doctora Menjívar de Hernández recordó que en la comisión de trabajo la licenciada Pacas de Monge tuvo la duda que si esto no reñía con el código de ética por estar recibiendo donaciones de personas que también venden los mismos productos al Seguro Social, por lo que este día iban a presentar un informe al respecto, el cual dice en síntesis que “Por tanto, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.2 *Procedimientos y Análisis de Recepción de Donación* del referido manual, esta Unidad Jurídica es de la opinión que es procedente recibir en donación de parte de la [REDACTED], 100 reguladores de oxígeno medicina y 50 mascarillas donativo que asciende a la cantidad de \$60,743.00, aclarándose que no afectan los procesos de compras actuales o futuros en los que participe [REDACTED] ni en los procesos

sancionatorios pendientes en contra de la misma”, dijo que según el análisis no riñe con ninguna normativa, ni reglamento, la aceptación de esta donación.

Indicó que, en el Manual de Normas y Procedimientos, Recepción y Entrega de Donaciones, en la norma 3.1, número 7, se establece que: *“En caso de donación a recibir sea medicamento o insumos médico el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes y Insumos (DACABI) deberá verificar la información presentada por la entidad donante de esa forma consta agregado informe técnico en el que se verificó la información correspondiente”*.

El doctor Montoya Argüello se refirió a lo manifestado por la licenciada Pacas de Monge, se preguntó, realmente cuál es el objetivo de una compañía que trabaja con el Instituto, de hacer un donativo de \$60 mil dólares, hizo ver que sin ir a Estados Unidos a traer \$20 mil dólares aquí ofrecen \$60 mil dólares, pero el asunto es cuál es la motivación que tiene esa empresa, independientemente que según los reglamentos se puede, pero tendrían que ver cuál es la motivación final que esta empresa tiene al dar un donativo de esa cantidad. Consultó si fue discutida esa situación en la comisión de trabajo.

La doctora Menjívar de Hernández manifestó que fue muy discutido el punto, por eso fue solicitado el informe jurídico, pero en el informe dice que no hay ningún impedimento legal ni ético que imposibilite aceptar la donación.

El doctor Montoya Argüello manifestó que eso lo ve como los sobresueldos que no son ilegales, pero tampoco son éticos, entonces ahí se entra en una situación de inconformidad, a criterio personal en saber por qué esto.

El doctor Martínez Aldana consideró que en ese aspecto nada que ver, porque si la empresa quiere ganar un proceso tienen que entrar a una licitación y ganar, dijo que el hecho que done o no done no le favorecerá al momento de una licitación.

El señor Pineda Valdez manifestó que el punto fue discutido en la comisión de trabajo, pero lo que más llamó su atención es que si son cincuenta mil mascarillas y las están valorando a \$1 dólar, quién define el precio de la mascarilla, porque si las ponen a \$1 dólar son cincuenta mil dólares, dijo que el tema es que si se dona algo se pueden quitar impuestos, y en este momento esas mascarillas no valen \$1 dólar, son mucho más baratas.

La doctora Menjívar de Hernández indicó que las mascarillas que están dando a donación son KN95 y el precio por eso anda, las que son más baratas son las quirúrgicas, además depende el precio de la certificación y de dónde viene la mascarilla. Mencionó que, dejaron bien sentado que esta donación no los

ataba y que iba a quedar escrito el que no tuvieran la obligación de comprarle a esta empresa si no cumplía con las bases y todos los requerimientos para una licitación.

El licenciado Sandoval Reyes consideró que hay empresas que tienen excedentes de productos, entonces para no tirarlos mejor los donan, y no necesariamente aquí, sino que a una institución pública.

La doctora Menjívar de Hernández comentó que preguntó por la fecha de vencimiento del producto y la persona que presentó la solicitud dijo que esas mascarillas se iban en el lapso de un mes.

El señor Martínez Castellanos manifestó que entendió que esta donación era en conjunto, una donación donde el Ministerio de Salud recibió una parte y el Seguro Social recibió la otra parte. Mencionó que está de acuerdo con lo manifestado por el doctor Montoya, pero también en la Institución hay necesidades, sin embargo, deben dejar bien claro que la donación no exime que vayan a tener un favoritismo o que vayan a inclinar la balanza en su momento, incluso que lo donado no vaya ser parte de algún atestado dentro de las bases de competencia, dijo que eso debe quedar bien claro, que son dos cosas totalmente diferentes.

El doctor Wilfredo Armando Martínez Aldana, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la donación de mascarillas y respiradores de oxígeno medicinal. Lo cual fue aprobado por mayoría, con 6 votos a favor y 2 votos en contra: del licenciado Joel Adonay De Paz Flores, representante Propietario del Ministerio de Trabajo; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2021-1776.JUL.-** El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, DE FECHA 07 DE JULIO 2021, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INICIATIVA DE **DONACIÓN DE 50 MIL MASCARILLAS KN95 (CÓDIGO 10921122: RESPIRADOR DESECHABLE DE ALTA EFICIENCIA)**, VALORADOS EN NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$0.96**) CADA UNA; Y **100 REGULADORES DE OXIGENO MEDICINAL** (CÓDIGO: 7070082) VALORADOS EN CIENTO VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$127.43**) CADA UNO, POR PARTE DE [REDACTED] [REDACTED] CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL COMBATE CONTRA LA PANDEMIA COVID-19 EN EL SALVADOR; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

INSUMO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD A DONAR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Mascarillas KN95	Protección Estándar FFP2, eficiencia en filtración mayor o igual al 95 %, doble capa antibacterial y elásticos ajustables para su colocación en orejas	50,000	\$ 0.96	\$48,000.00
Reguladores de Oxígeno Medicinal	Marca: Harris Modelo: 301-OX15L-540 Rango de Flujo: 0-15 LPM Entrada: CGA-540	100	\$ 127.43	\$12,743.00
<b>TOTAL DONACIÓN</b>				<b>\$60,743.00</b>

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1°) **ACEPTAR LA DONACIÓN** POR RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, POR LA CANTIDAD DE HASTA DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$12,743.00**) PARA **REGULADORES DE OXIGENO MEDICINAL** Y POR LA CANTIDAD DE HASTA CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$48,000.00**), PARA **MASCARILLAS KN95**, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS Y QUE SE ADECUAN A LO CONTEMPLADO MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS “RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DONACIONES”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA OFICINA DE GESTIÓN DE RELACIONAMIENTO CON PROVEEDORES, DEL 7 DE JULIO DE 2021; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 13 DE JULIO DE 2021; Y NOTA DE LA [REDACTED] DEL 30 DE JUNIO DE 2021; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO** SE EFECTÚE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DETALLADOS EN ESTE ACUERDO E INGRESE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SISTEMA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Informe Jurídico en relación al **recurso de apelación** presentado por la **señora** [REDACTED] por la denegatoria del pago de la prestación de auxilio de sepelio por fallecimiento de su esposo **señor** [REDACTED] y **solicitud de emisión de la resolución respectiva.**

[REDACTED]



[Redacted text block]

[Redacted]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

4.4.8. Informe Jurídico en relación al **recurso de apelación** presentado por la señora [Redacted] por estar en contra de la denegatoria de la prestación de auxilio de sepelio por fallecimiento de su esposo señor [Redacted]; y **solicitud de emisión de la resolución respectiva.**

[Redacted]

[REDACTED], [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

4.4.9. Solicitud de aprobar la recomendación de la Subdirección de Salud en relación al **reconocimiento de gastos médicos**, solicitado por la **señora** [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

**5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

**No hubo.**

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión, se realizaron con base en la Constitución, ley, disposiciones legales y reglamentos vigentes aplicables al ISSS.

Wilfredo Armando Martínez Aldana.  
Primer Vicepresidente del Consejo Directivo

Miguel Ángel Sandoval Reyes  
Miembro del Consejo

Joel Adonay De Paz Flores  
Miembro del Consejo

Marlon Arnoldo Avendaño Martínez  
Miembro del Consejo

Edwin Eulise Ortez  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjívar de Hernández  
Miembro del Consejo

Wendy Marisol López Rosales  
Secretaria del Consejo Directivo

/sdel.